



H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2022- 2024





INTEGRANTES

Nº	INTEGRANTE	AUTORIDAD MUNICIPAL
I	PRESIDENTE HONORARIO DEL SIPINNA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
II	PRESIDENTA SUPLENTE DEL SIPINNA	TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
III	SECRETARIO EJECUTIVO DEL SIPINNA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
IV	VOCAL	TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
V	VOCAL	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
VI	VOCAL	TITULAR DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE NNA
VII	VOCAL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN
VIII	VOCAL	DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN
IX	VOCAL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
X	VOCAL	TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA
XI	VOCAL	TITULAR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
XII	VOCAL	TITULAR COORDINACIÓN DE CULTURA
XIII	VOCAL	TITULAR COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN



XIV	VOCAL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SALUD
XV	VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
XVI	VOCAL	TITULAR DE DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
XVII	VOCAL	TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
XVIII	VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
XIX	VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
XX	VOCAL	TITULAR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
XXI	VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
XXII	VOCAL	TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
XXIII	VOCAL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
XXIV	INVITADOS	INVITADOS

De conformidad con lo establecido con el artículo 102 de la Ley De Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De México y lo establecido con el acuerdo 09/01/OR/2022 en donde se aprueba integrar el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nicolás Romero (SIMUPINNA).



INTRODUCCIÓN	6
Fundamentación del programa	7
1.1. Marco normativo	9
I.2. Referentes de Planeación	25
II. DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	27
II.1 Dominio de Supervivencia	33
II.1.1 Salud y Seguridad Social	33
II.1.2. Mortalidad	38
II.1.3. Alimentación y Nutrición	39
II.1.4. Desarrollo Infantil Temprano (DIT)	46
II.1.5. Embarazo Adolescente	50
II.2. Dominio de Desarrollo	53
II.2.1. Igualdad y no discriminación	53
II.2.2. Pobreza y carencias sociales	55
II.2.3. Educación	59
II.2.4. Población indígena	62
II.2.5. Población con discapacidad	66
II.2.6. Entornos seguros y saludables	68
II.2.7. Vivienda, agua y saneamiento	70
II.2.8. Entornos familiares e institucionales	73
II.3.1. Identidad	74
II.3.2. Vida libre de violencias	75
II.3.3. Protección especial	80
II.3.4. Emergencias	82
II.3.5. Migrantes y refugiados	85
II.3.6. Trabajo Infantil	87



II.3.7. Justicia	88
II.4. Dominio de Participación	91
II.4.1. Participación de Niñas, Niños y Adolescentes 25 al 25: Asegurar mecanismos de participación ...	91
.....	92
II.4.2. Contenidos y medios de comunicación	92
II.4.3. Brecha digital (TIC's)	94
II.4.4. Cultura, deporte y esparcimiento.....	96
II.4.5. Institucionalidad	102
III. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA.....	103
III.1. Niñas, Niños y Adolescentes.....	103
III.2. Sector Gobierno	113
IV. ALINEACIÓN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN E INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	116
IV.1. Dominio Supervivencia.....	116
IV.3. Dominio de Protección.....	120
IV.4. Dominio de Participación.	121
V. INDICADORES	123
VI. TRANSPARENCIA	129
GLOSARIO	130
UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en Inglés United Nations Children's Fund, y es un organismo de la Organización de las Naciones Unidas.....	132



INTRODUCCIÓN

La convención sobre los derechos del Niño y la Ley General de los derechos de Niña, Niños y Adolescentes son el punto de partida para el desarrollo de este trabajo.

El marco normativo parte de la visión internacional en donde se establece la obligación de los países firmantes de cumplir con los objetivos para la Protección de las niñas, niños y adolescentes. El municipio de Nicolás Romero asume como propio este documento, lo refleja en el impulso de sus políticas públicas y manifiestas en el artículo 71 del Bando Municipal 2022 de Nicolás Romero, Estado de México.

Los elementos demográficos expuestos contribuyen a identificar de manera clara la población de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), ubicación territorial, condiciones en que viven, situación por edad y sexo, información que contribuyen al desarrollo de cada tema, a partir del contexto nacional expresado en la situación Municipal.

A través de la exposición de las cuatro dimensiones que se proponen en el Documento de Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes 25 al 5, que son los objetivos a nivel nacional, se desarrolló el Programa Municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes (PROMUPINNA), donde se contemplan los dominios.



1. Supervivencia
2. Desarrollo
3. Protección
4. Participación

A partir del diagnóstico en cada uno de los Dominios, se detectan oportunidades de intervención y desarrollo de políticas públicas, adecuadas a la circunstancias del Municipio de Nicolás Romero.

La encuesta realizada a los NNA de 5 a 15 años proporciona elementos para saber cómo perciben su entorno, el vínculo con su familia, en la escuela y su relación con las redes sociales.

Los objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 25 al 25, se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo Municipal a los objetivos 2 los 2030.

Para cada objetivo, estrategia y línea de acción se programan indicadores y para cada uno de estos se establecen metas cuantitativas, de tal forma que se cubren los requisitos institucionales que permiten evaluar el funcionamiento del PROMUPINNA y proporcionar la atención que requieren las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nicolás Romero.

Fundamentación del programa

Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescente (PROMUPINNA)



Las niñas, niños y adolescentes mexicanos se encuentran en una situación de desventaja constante que los coloca en riesgo de discriminación, violencia explotación laboral, falta de acceso a la seguridad social, entre otros, que se genera a partir de las grandes desigualdades por su origen étnico, nivel socioeconómico, sexo o territorio, pero sobre todo por la falta de aplicación de leyes que deben protegerlos.

Las evidentes circunstancias de riesgo que viven los menores a nivel mundial dan como resultado la intervención de instancias internacionales, para dar paso a la convención sobre los derechos del niño, impulsada para promover y proteger los derechos de la infancia.

Asumida por La Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por todos los países del mundo, menos tres (Somalia, Estados Unidos y Sudán del Sur), es un tratado internacional de las Naciones Unidas, donde se reconoce

A todas las personas menores de 18 años como sujetos de derecho y establecen que los menores de edad tienen derecho a ser protegidos, desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

Los acuerdos son firmados entre países y organizaciones internacionales, con el objetivo de implementar pactos que sean respetados legalmente e los países firmantes y que ratifican su acuerdo.

México a través de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes PRONAPINNA, ratifica dichos acuerdos.



Es importante señalar que los acuerdos materializados en el PROMUPINNA, se extienden a las acciones municipales, a través de la implementación de los Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, que a su vez están alineados con los objetivos del plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo del Estado de México vigentes, así como a los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS de la agenda 2030.

**“TODOS LOS DERECHOS
PARA TODA LA INFANCIA
EN CUALQUIER LUGAR SIEMPRE”
UNICEF**

1.1. Marco normativo

NORMA JURÍDICA	ARTICULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN
INTERNACIONAL			
Asamblea general de la ONU 10 de Diciembre de 1948			Documento declarativo adoptado por la asamblea general de las Naciones Unidas en su resolución 217ª (III), el 10 de Diciembre de 1948 en París
Convención Americana sobre Derechos Humanos “pacto de San José de Costa Rica			Suscrita, tras la conferencia Especial Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y entro en vigencia el 18 de julio de 1978
Nacional			



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 1		En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni superarse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
	Artículo 2	Inciso A fracción IV	Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad
		Inciso B FRACCIÓN II	Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas
	Artículo 4	Párrafo 9°	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velara y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la



			<p>satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño ejecución seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p> <p>El estado otorgara facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez</p>
	Artículo 73	Párrafo 11° Fracc XXIX-P	<p>Expedir leyes que establezcan la congruencia de la federación las entidades federativas, los municipios y en su caso las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.</p> <p>Fracción adicionada DOF-12-10-2011 Reformada DOF 29-01-2016</p>
Norma Jurídica	Artículo	Fracción	Descripción



<p>LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<p>ARTICULO 3</p>		<p>La Federación las entidades federativas los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias concurrían en el cumplimiento del objeto de esta Ley para el diseño, ejecución seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiado su interés superior a través de medidas estructurales, legales administrativas y presupuestales.</p>
	<p>Articulo 119</p>	<p>Fracción 1</p>	<p>Corresponde a los municipios de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Elaborar sus programa municipal y participar en el diseño del Programa Local</p>
	<p>Articulo 138</p>		<p>Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los</p>



			sectores sociales y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------

Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes	Artículo 139	Párrafo 1	Las leyes de las entidades federativas preverán que las bases generales de la administración y con un área pública municipal dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes.
-------------------------------------------------------------------	--------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Artículo 5		<p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p> <p>Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.</p>
-------------------------------------------------------------	------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México</p>	<p>Artículo 6</p>	<p>Párrafo 2°</p>	<p>Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptaran medidas de protección especial de derechos de la niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico alimentario psicológico físico discapacidad identidad cultural origen étnico o nacional situación migratoria o apátrida o bien genero preferencia sexual creencias religiosas o prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos</p>
	<p>Artículo 102</p>		<p>Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes. Los sistemas municipales garantizaran la participaciones de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes. De esta entidad. En cada municipio se creara un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se coordinara con el sistema Estatal</p>
<p>Municipal</p>			



BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO	Artículo 71		En el municipio de Nicolás Romero se dará atención y cumplimiento a la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México misma que prevé al sistema de protección.
	Artículo 7	Párrafo XX	Cumplir en lo conducente lo previsto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y su reglamentación; dando seguimiento y atención al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes que por sus siglas se identifica como "SIPINNA" y los demás fines que la normatividad vigente otorgue
	Artículo 41	FRACC I II III IV V VI VII VIII IX	El ayuntamiento asume la obligación de tutelar el desarrollo, de las nuevas generaciones nicolaromerenses a fin de garantizar el mejor ámbito de desarrollo integral y comunitario de conformidad con la Ley de Derechos de Niñas, niños, Adolescentes del estado de México estableciéndose para dicho sector social.



		X XI XII XIII	El ayuntamiento a través de sus diferentes unidades administrativas, se asegurara de que las niñas, niños y adolescentes, gocen de la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar teniendo en cuenta los derechos y los deberes de sus madres, padres o tutores o demás adultos del grupo social quienes será responsables solidarios ante la ley y con ese fin tomaran las medidas regulatorias correspondientes para calificar, las responsabilidades inherentes canalizándolos a las autoridades competentes para el tratamiento y orientación que prevén las leyes de la materia.
--	--	------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

PREÁMBULO

El preámbulo recuerda los principios fundamentales de las naciones unidad y las disposiciones precisas de algunos tratados y declaraciones relativos a los del hombre, reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad, subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y la asistencia la necesidad de una protección jurídica y no jurídica del niño antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la



comunidad del niño y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad.-

DEFINICIÓN DE NIÑOS- Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.

NO DISCRIMINACIÓN. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños sin excepción alguna y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO- Todas las medidas respecto del niño deben de estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo,

APLICACIÓN DE LOS DERECHOS – Es la obligación del estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la presente convención.

DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PADRES Y MADRES- Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO – Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.

NOMBRE Y NACIONALIDAD- Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad.

PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD- Es obligación del Estado proteger y si es necesario, restablecer la identidad del niño, si este se hubiera sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).

SEPARACIÓN DE PADRES Y MADRES- Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del



propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si esta separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.

Reunificación familiar- Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros.

RETENCIONES Y TRASLADOS ILÍCITOS- Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero, ya sea por su padre o su madre ya sea por una tercera persona.

OPINIÓN DEL NIÑO- El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que esta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN –Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo siempre que ello no vaya en menoscabando del derecho de otros.

LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN- El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN- Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA- Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada familia, su domicilio y su correspondencia y a no ser atacado en su honor.

ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA- Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.



RESPONSABILIDAD DE PADRES Y MADRES- Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesario en el desempeño de sus funciones.

PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS – Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado y establecen medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS PRIVADOS DE SU MEDIO FAMILIAR- Es obligación del Estado proporcionar la protección especial a los niños privados de medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

ADOPCIÓN-En los Estados que reconocen y/o permiten la adopción, se cuidara de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción se admisible así como las autoridades competentes.

NIÑOS REFUGIADOS- Se proporcionara protección especial a los niños considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado y es obligación del Estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección y asistencia.

NIÑOS IMPEDIDOS- Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y enseñanza especial, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS – Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud. los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.

EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL INTERNAMIENTO- El niño que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o



mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento.

SEGURIDAD SOCIAL- Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.

NIVEL DE VIDA- todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.

EDUCACIÓN- Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN- El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas la suya.

NIÑOS PERTENECIENTES A MINORIAS O POBLACIONES INDÍGENAS- Es derecho de los niños que pertenecen a minorías o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.

ESPARCIMIENTO JUEGO Y ACTIVIDADES- El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

TRABAJO DE MENORES- Es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo, fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

USO Y TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES- Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.



EXPLOTACIÓN SEXUAL-Es derecho del niño ser protegido de la explotación y abuso sexuales incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

VENTA, TRAFICO Y TRATA DE NIÑOS- Es obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños.

OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN- Es derecho del niño recibir protección contra todas las otras formas de explotación no consideradas en los artículos 32, 33,34,35.

TORTURA Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD- Ningún niño será sometido a la tortura, apenas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias. Todo niño privado de libertad deberá ser tratado con humanidad, estará separado, de los adultos, tendrá derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada.

CONFLICTOS ARMADOS –El protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del relativo a la participación de niños en los conflictos armados entró en vigor en 202 y establece que los Estados Partes adoptarán, todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menos de 18 años participe directamente en las hostilidades.

RECUPERACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL- Es obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, de conflictos armados, de abandono, de malos tratos o de explotación reciban un tratamiento apropiado, que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y, en particular, el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y al internamiento en instituciones.



RESPETO DE LAS NORMAS VIGENTES En el caso de que una norma establecida por una ley nacional u otro instrumento internacional vigente en dicho Estado sea más favorable que la disposición análoga de esta Convención, se aplicará dicha norma más favorable.

APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR Las disposiciones de los artículos 42 a 54 comprenden, entre otras cosas, los puntos siguientes:

- i) *La obligación del Estado de dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención, tanto a los adultos como a los niños.*
- ii) *La creación de un Comité de los Derechos del Niño, integrado por diez expertos; encargados de examinar los informes que los Estados Partes en la Convención presentarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de ratificación y, en lo sucesivo, cada cinco años.*
- iii) *La amplia difusión por parte de los Estados Partes de sus informes en sus respectivos países.*
- iv) *El Comité puede proponer que se realicen estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño y puede transmitir sus recomendaciones a los Estados Partes interesados, así como a la Asamblea General de las Naciones Unidas.*
- v) *Con objeto de "fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional", los organismos especializados de las Naciones Unidas –tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) – y el UNICEF tendrán derecho a asistir a las reuniones del Comité. Dichos organismos, así como cualquier otro considerado "competente", incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas con carácter consultivo ante las Naciones Unidas y organismos de las Naciones Unidas, tales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), podrán presentar al Comité informes pertinentes y ser invitados a proporcionar asesoramiento, con el fin de asegurar la mejor aplicación posible de la Convención.*

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene 3 Protocolos que la complementan:

- *El Protocolo relativo a la venta de niños y la prostitución infantil.*



- *El Protocolo relativo a la participación de los niños en conflictos armados.*
- *El Protocolo relativo a un procedimiento de comunicaciones para presentar denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.²*



El interés superior del niño

El interés superior de las Niñas y Niños y Adolescentes NNA en México, que refiere el conjunto de acciones y procesos enfocados a garantizar un desarrollo integral y vida digna, trata de la garantía de que niñas y niños tienen derecho, de que antes de tomar medidas respecto a ellos, se adopten aquellas que promuevan y proteja sus derechos y no las que los vulneren.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño CDN en 1990, sin embargo, fue hasta 2011 que incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.³

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. El interés superior del Menor se erige como la consideración primordial que debe de atenderse en cualquier



decisión que les afecte. En el Artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que:

- 2 Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
 3 Artículo 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.⁴

Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) Derecho sustantivo; (II) Principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) Norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una condición primordial que se atenderá", lo cual incluye no solo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas – en esferas relativas a educación, cuidado, salud, medio ambiente, condiciones de la vida, protección, asilo, integración y acceso a la nacionalidad, entre otras deben evaluarse en función del interés superior del niño y guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación. La consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.⁵

Por lo tanto el interés Superior del Niño es un derecho fundamental de las Niñas, Niños y Adolescentes, que debe de tomar en cuenta para saber su forma de pensar y cualquier autoridad debe tomar en cuenta al tomar una decisión sobre sus derechos.



- 4 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 5 Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Décima época. 2013385 (1 de 1). Segunda sala. Libro 38, Enero de 2017, Tomo I.
- I. Tesis aislada (Constitucional) Pág. 792.

I.2. Referentes de Planeación

De acuerdo con el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado Mexicano la rectoría del Desarrollo Nacional y el Artículo 26 Constitucional menciona la responsabilidad del Estado Mexicano para organizar el sistema de planeación en el país.

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se deriva la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en el Artículo 21, que a la letra dice:

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá



los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social y cultural, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

Dentro de las Prioridades Nacionales, surge la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)⁶, en donde uno de sus objetivos es reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

La LGDNNA, en sus artículos 125, fracción VII, 130 fracciones II y III, 132, 133 y 141, menciona la obligación de elaborar y aprobar en el marco del Plan Nacional de Desarrollo el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA).

Así mismo se reforman los artículos 98, primer párrafo y 99, tercer párrafo, y se adiciona una fracción XXVII al artículo 4, XXVII. Sistema Municipal de Protección: El Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Municipio.

A nivel estatal la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM) determina en su artículo 26 que: "[...] se deberán elaborar Programas Sectoriales, Regionales y Especiales que permitan alcanzar sus objetivos y metas [...]".

En este contexto, el Municipio de Nicolás Romero asume la tarea de la implementación del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA), a partir de los Artículos 82, 40, así como el 7 Fracción XXVII, del Bando Municipal de Nicolás Romero 2020, y realiza su ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación bajo el principio de transparencia.

⁶ Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ Publicación DOF 04-12-2014 DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 17-10-2019.



II. DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los Objetivos Nacionales “25 al 25” es el punto de partida para la realización de este documento, es instrumento nacional para desarrollo de la política pública, que dé cumplimiento a los derechos que México reconoció para las Niñas, Niños y Adolescentes NNA, que ordena la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes LGDNNA.

Es importante señalar que las NNA es el único sector de la población al que se le reconoció Interés Superior y Derecho de Prioridad. En los Objetivos “25 al 25”, se establece el cumplimiento de indicadores, a partir de las metas que deberán cumplirse a más tardar en el año 2025, donde son corresponsables los tres ámbitos de gobierno.

Las estadísticas que son generadas en los niveles nacional, estatal y municipal permiten contar con datos para análisis de alternativas que afronten necesidades particulares.

Si las tendencias sociodemográficas se mantuvieran sin cambios, para el 2025 se estima que:

- En “25 al 25”, más de 22 millones de las actuales niñas, niños y adolescentes serán mayores de 18 años. Necesitan llegar a la vida adulta con mejores condiciones.
- Más de 317 mil niñas y niños habrían fallecido antes de cumplir un año de edad.
- Más de 74 mil niñas y adolescentes de 10 a 14 años habrían sido madres al menos una vez.
- Casi 1.5 millones de adolescentes de 15 a 17 años habrían tenido una hija o hijo.
- Casi el 67.7% de niñas, niños y adolescentes vivirían en condiciones de pobreza.
- El 6.3% de niñas y niños entre 5 y 14 años trabajarían, y lo harían en ocupaciones peligrosas adolescentes de 15 a 17 años.
- Casi 60% no tendrán seguridad social.
- El 11.2% de las niñas y niños menores de 5 años tendrían desnutrición crónica.
- El 36.2% de las niñas y niños de 5 a 11 años tendrían sobrepeso u obesidad.
- El 12.3% no tendrían acta de nacimiento antes de cumplir un año.



- El 6.1% no asistirían a la escuela.⁷

En la encuesta intercensal del INEGI, 2015 en México habitan 119, 530,753 personas, de las cuales 39, 214,411 (32.8%) son niñas, niños y adolescentes, siendo 50.6% hombres y 49.4%

mujeres. Por grupos de edad, se distribuye en 0 a 5 años 32.4%, 6 a 11 años 33.7%, y 12 a 17 años 33.9% sin diferencias significativas por sexo. El Estado de México cuenta con 13.1% niñas, niños y adolescentes.

8 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Municipio de Nicolás Romero, cuenta con una extensión territorial de 232.16 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.4% de la superficie del territorio estatal, se localiza al norte del Estado de México. Como parte de la zona conurbada y su cercanía con la ciudad de México y el crecimiento industrial de los Municipios de Cuautitlán Izcalli, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y Naucalpan de Juárez, ha incidido en la migración de la región de otros Municipios del Estado de México y de otros estados del país.

La evolución demográfica de Nicolás Romero se ha incrementado durante los últimos años, situación que se originó a partir de la década de los años setentas, pasando de 47,504 habitantes en 1970 a 366,602 habitantes en el 2010, de acuerdo a la información estadística del INEGI, lo que significa que en los últimos cinco años la población nicolasromerense, aumentó en 43,516 habitantes más, con una tasa de crecimiento intercensal de 2.39 durante los últimos años, representando el 2.53% de la población total del Estado de México.

Tabla Población por edad y sexo en el Municipio de Nicolás Romero

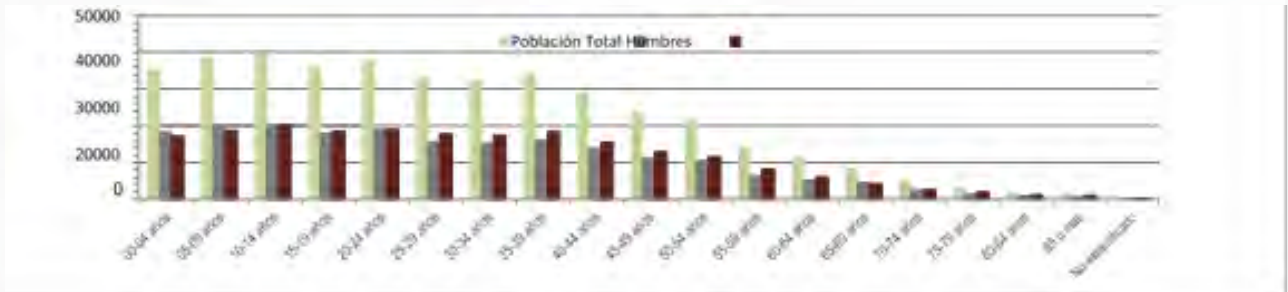
Población por edad y sexo				
SEXO	0-14	15-29	60 O MÁS	TOTAL
Mujeres	52,652	119,905	12,293	184,850
Hombre	54,509	112,975	11,038	178,522

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por municipio, sexo y grupos quinquenales de edad según tamaño de localidad.



En Nicolás Romero hay 410 118 habitantes, de acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI, 2015 El grupo quinquenal mayor es el de niños de entre 10 y 14 años de edad que representa el 9.69% del total de la población Nicolásromerense, seguido del de 5 y 9, años que representa un 9.45% y en tercer lugar el grupo de jóvenes de entre 20 y 24 años, representando el 9.25%.

Gráfica: Relación edad y sexo por grupos quinquenales 2015



Fuente: IGCEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda, 2010. Encuesta Intercensal, 2015.

El artículo 5 de la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, considera niñas y niños a las personas menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 y 18 años de edad.

Los menores de 0 a 19 años que viven en Nicolás Romero se agrupan de acuerdo al INEGI en cuatro grupos.

Tabla: Niñas, Niños y Adolescentes en Nicolás Romero, por grupos quinquenales

Edad	Sexo		Población total de NNA
	Mujeres	Hombres	
0 a 4 años	17 173	18 205	35 378
5 a 9 años	18 679	20 087	38 766
10 a 14 años	20 188	19 587	39 775
15 a 19 años	18 527	17 900	36 427

Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Nota: En la encuesta intercensal se agrupan de manera quinquenal, por lo que abarca a NNA de 15 a 19 años



La población de Nicolás Romero se encuentra distribuida en 44 localidades. En la siguiente tabla se señala en color a las colonias que están consideradas como zonas de Atención Prioritaria de acuerdo al DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención prioritaria para el año 2019. DOF: 28/12/2018, se señalan también la cantidad de personas de 0 a 14 años que viven en las localidades, al saber su ubicación se puede conocer el acceso a servicios con los que cuentan y el lugar en donde crecen.

Tabla: Localidades, por rango de edad

LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POB. 0 A 5 AÑOS	POB 6 A 14 AÑOS	POBLACIÓN 15 A 59 AÑOS	POBLACIÓN 60 Y + AÑOS
Ciudad Nicolás Romero	281,799	138,181	143,618	31,856	48,818	198,474	2,651
Quinto Barrio (Ejido Cahuacán)	5,795	2,922	2,873	802	1,140	3,846	7
Santa María Magdalena Cahuacán	5,279	2,580	2,699	616	950	3,707	6
Caja de Agua	1,420	702	718	188	266	965	1
Colonia Morelos	2,557	1,267	1,290	339	517	1,698	3
El Progreso Industrial	11,289	5,549	5,740	1,239	1,920	8,090	40



LOCALIDAD	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POB. 0 A 5 AÑOS	POB. 6 A 14 AÑOS	POB. 15 A 64 AÑOS	POB. 65 Y + AÑOS
Puerto Magú	3,455	1,663	1,792	463	664	2,029	1
San Francisco Magú	4,963	2,457	2,506	911	577	2,484	3
San José el Vedro	5,004	2,381	2,623	588	511	2,705	8
San Juan de las Tablas	713	379	334	95	137	483	1
San Miguel I Ilo	4,373	2,112	2,261	685	688	2,730	402
Trinidadguacó n	4,900	1,984	2,916	644	759	2,787	1
La Concepción (El Decobal)	43	21	22	0	0	21	2
Ranchería de San Mateo	360	187	173	66	92	202	0
El Tanque	1	0	1	0	0	1	0
Reserva (Reserva Reserva)	1,318	665	653	134	280	207	3
La Concepción (El Decobal)	43	21	22	0	0	21	2
Loma del Río	3,445	1,693	1,752	672	710	2,763	17
Joya del Telasco	1,468	707	761	343	238	766	2
Loma Larga	754	388	366	105	139	489	1
Colonia Mirador	45	25	20	0	0	25	1
Puente de San Mateo	1,860	909	951	233	172	544	1
Colinas	101	54	47	17	28	59	1
Ciudad Magú	1,000	500	500	100	100	800	0
El Cajón	500	250	250	50	100	350	0
Pueblo Nuevo Las Copines	381	179	202	43	87	271	0
San José	1,181	585	596	187	198	800	0
Barrio de la Luz	488	240	248	55	97	346	0





LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POB. 0 A 5 AÑOS	POB. 6 A 14 AÑOS	POBLACIÓN 15 A 29 AÑOS	POBLACIÓN 30 Y + AÑOS
Colonia de Guadalupe (La Obra)	1,017	467	550	100	207	66	0
Colonia Los Ocho Grande	734	309	425	119	174	47	0
Veracruz del Tabasco	13,021	6,056	6,965	1,600	2,170	1,000	15
Colonia Los Tibol	709	300	409	110	154	50	0
Barrio de Guadalupe	240	100	140	100	120	0	0
Los Filares	61	16	45	0	0	0	0
Colonia de San José	3,041	1,300	1,741	301	390	100	0
Los Migueles	20	10	10	11	10	0	0
La Cruz	20	10	10	0	0	0	0
La Escuela	100	50	50	0	0	0	0
San José de Barbecho (Los Barbecho)	100	50	50	100	100	0	0
Los Mague	20	10	10	0	0	0	0
Colonia San Miguel	200	100	100	0	100	0	0
Ampliación del Barrio	100	100	100	0	0	100	0
Colonia de Chapultepec	100	50	50	100	100	0	0
Localidades de las viviendas	0	0	0	0	0	0	0
Total Municipal	38,010	18,000	19,990	2,000	2,000	2,000	2,000





II.1 Dominio de Supervivencia

El Dominio de supervivencia, como parte de los 25 objetivos, establece el derecho a la vida y reconoce a los NNA como sujetos de derecho.

Al reconocerse como sujetos de derecho, el Estado deberá proporcionar las posibilidades de crecer en condiciones donde sus necesidades físicas, psicológicas y sociales sean atendidas con servicios de calidad y conforme a su etapa de desarrollo. Se hace énfasis en la primera etapa de la infancia, donde el desarrollo de las Niñas y Niños es determinante y único para el resto de su vida, por lo que alimentación, atención en su salud, estimulación, crecimiento en ambientes sanos es indispensable.

II.1.1 Salud y Seguridad Social

Objetivo 25 al 25: Asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud de calidad para el logro de su bienestar físico y mental, y a la seguridad social, con independencia de su situación jurídica y del régimen o condición laboral de los padres o tutores. Objetivos 3, 8 y 10 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.



La salud integra elementos mínimos: Control sanitario, planificación familiar, salud mental, prevención de adicciones, cultura física, atención médica, sana alimentación, prevención de enfermedades, para mejorar la calidad de vida del ser humano.

En Nicolás Romero se promueven programas de prevención, detección y difusión de las enfermedades, principalmente a la población de escasos recursos.

La afiliación a los servicios de salud, así como la atención que se brinda a través de los servicios de salud Municipales que proporciona el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, SMDIF Nicolás Romero.


Tabla: Afiliación a servicios de salud en Nicolás Romero

Sexo	Población total	Condición de afiliación a servicios de salud ¹								
		Afiliada ²							No afiliada	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE e ISSST E estatal	Pemex, Defensa o Marina	Seguro Popular o para una Nueva Generación ³	Institución privada	Otra institución ⁴		
Total	410,118	78.57	53.42	4.83	1.00	37.79	2.01	2.48	20.55	0.87
Hombres	197,904	77.26	55.26	4.89	1.02	35.35	2.11	2.72	21.81	0.93
Mujeres	212,214	79.80	51.77	4.77	0.98	39.99	1.93	2.26	19.38	0.82

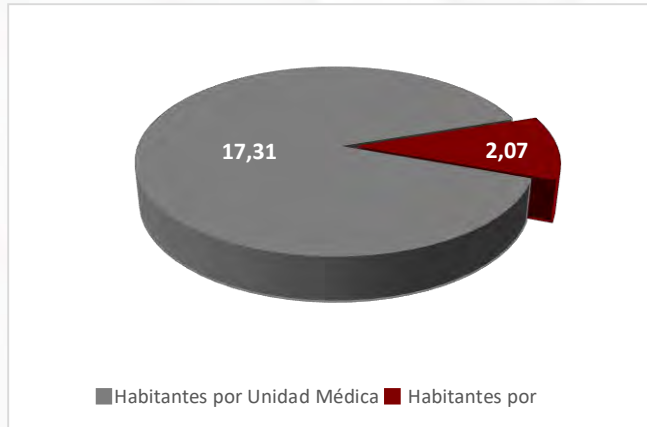
Fuente: INEGI Censo de Población, 2015.

En el año 2017 en el sector salud el Estado de México, se estimó 1.30 médicos por cada 1,000 habitantes y en el Municipio de Nicolás Romero 1.33 médicos por cada 1,000 habitantes, colocando al Municipio en similar situación a la del Estado de México.

Tabla: Unidades Médicas, Médicos, Enfermeras e Indicadores Básicas del Sector Salud, 2017

Entidad	Unidades Médicas	Información Básica		Indicadores	
		Médicos	Enfermeras	Habitantes por Unidad Médica	Habitantes por Médico
Estado de México	1,863	22,627	33,088	8,977	739
Nicolás Romero	25	209	213	17,319	2,072

Fuente: IGECM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística, 2018.


Gráfica. Indicadores en Nicolás Romero, 2017


Fuente: IGCEM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística, 2018.

Tabla. Instituciones de Salud y Profesionales en Salud Asignados 2017

VARIABLE	TOTAL	ISSEM	DIFEM	IMSS	ISSEMyM
Unidades Médicas	25	14	7	2	2
Personal Médico	209	101	6	98	4
Enfermeras	213	138	6	65	4

Fuente: IGCEM. Estadística Básica Municipal de Nicolás Romero 2018.

El Municipio de Nicolás Romero cuenta con 27 Unidades Médicas para la atención de los servicios de salud, de las cuales 14 pertenecen al ISSEM, ocho al DIFEM, dos al IMSS y dos al ISSEMyM, contando con un personal de 422 profesionales de la salud, de los cuales 209 son médicos y 213 son enfermeras distribuidos en las siguientes instituciones médicas:

Tabla: Unidades que prestan servicios de Salud en Nicolás Romero

No.	Nombre de la Unidad	Localidad de Ubicación	Dirección	Tipo de Unidad	Tipología
1	Cahuacán 5o. Barrio	Santa María Magdalena Cahuacán	Carretera Principal De 5o.Bo. A Lado Del DIF de Sta. María	Unidad de Consulta Externa	Rural De 02 Núcleos Básicos
2	Cahuacán Centro	Quinto Barrio (Ejido Cahuacán)	Juárez S/N Esq. Carretera A Villa Del Carbón, C.P. 54430	Unidad de Consulta Externa	Rural De 01 Núcleo Básico



3	Centro de Salud Urbano	Col. Jorge Jiménez Cantú	Entre Allende e Hidalgo, Col. Jorge Jiménez Cantú	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 04 Núcleos Básicos
4	Centro de Salud Urbano	Col. Libertad	Lerdo De Tejada S/N Entre Nicolás Bravo y Cristóbal Colón, Colonia Libertad	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 05 Núcleos Básicos
5	Centro de Salud Urbano el Globo	El Globo	Lucrecia Toriz, Fracc. El Globo C.P. 54415.	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 05 Núcleos Básicos
6	Hospital Municipal Juan Aldama Villa	Ciudad Nicolás Romero	Paraje San Juan Diego Carr. Villa del Carbón KM 24	Unidad de Hospitalización	Hospital Municipal
7	Centro de Salud Urbano	Independencia	Aguas Calientes S/N Frente Al Fraccionamiento San Marcos, C.P. 54400	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 06 Núcleos Básicos
8	Centro de Salud Urbano La Colmena	La Colmena	Av. La Colmena S/N Fracc. Arcoíris	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 08 Núcleos Básicos
9	San Francisco Magú	San Francisco Magú	Domicilio Conocido S/N A 3 Calles Antes de la Iglesia De San Francisco. Magú	Unidad de Consulta Externa	Rural De 02 Núcleos Básicos
10	San José Del Vidrio	San José El Vidrio	Carretera A San Francisco. Magú A Un Lado de la Prim. José Ma. Morelos, Col. San José El Vidrio	Unidad de Consulta Externa	Rural De 01 Núcleo Básico



No.	Nombre de la Unidad	Localidad de Ubicación	Dirección	Tipo de Unidad	Tipología
11	Centro de Salud para la Población Concentrada	San Juan de las Tablas	Domicilio conocido s/n Camino a San Juan de las Tablas a lado de la Iglesia	Unidad de Consulta Externa	Rural De 01 Núcleo Básico
12		Transfiguración	Flores Magón s/n atrás de la iglesia en Transfiguración	Unidad de Consulta Externa	Rural De 01 Núcleo Básico
13	Centro de Salud para la Población Concentrada	Tráfico	Av. Emiliano Zapata s/n, Col. Tráfico	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 08 Núcleos Básicos
14	Centro de Salud Urbano Tráfico	Clara Córdoba	Clara Córdoba s/n	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 08 Núcleos Básicos
15	Centro de Salud Urbano Clara Córdoba	El Progreso Industrial	Av. Corregidora Número 1, Colonia Progreso Industrial	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 08 Núcleos Básicos
16	Unidad Médica Familiar #66	San Ildefonso	San Ildefonso s/n entre Mirador y Puente San Ildefonso C.P. 54050	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 08 Núcleos Básicos
17	Unidad Médica Familiar #63	Ignacio Zaragoza	Calle Luis Donald Colosio #8, Col. Ignacio Zaragoza C.P. 54457	Unidad de Consulta Externa Subsistema DIF	Urbano De 08 Núcleos Básicos
18	Unidad Médica Familiar DIF	Loma de la Cruz	Calle Pingüinos, Loma de la Cruz C.P. 54475	Unidad de Consulta Externa Subsistema DIF	Urbano De 08 Núcleos Básicos
19	Unidad Médica Familiar DIF Loma de la Cruz	Campestre Liberación	Calle fresno, campestre Liberación C.P. 54473	Unidad de Consulta Externa Subsistema DIF	Urbano De 08 Núcleos Básicos
20	Unidad Médica Familiar DIF	Fuentes de San José	Av. Las Universidades Col. Fuentes de San José C.P. 54466	Unidad de Consulta Externa Subsistema DIF	Urbano De 08 Núcleos Básicos
21	Unidad Médica Familiar DIF Campestre Liberación	Nicolás Romero	Lerdo de Tejada, Col. Libertad C.P. 54407	Unidad de Consulta Externa Subsistema DIF	Urbano De 08 Núcleos Básicos
22	Unidad Médica Familiar DIF Fuentes de San José	Nicolás Romero	Juárez Centro, # 42 Himno Nacional C.P. 54400	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 08 Núcleos Básicos
24	Unidad Médica Familiar DIF Nicolás Romero	Nicolás Romero	Calle Guadalupe Victoria s/n Col. Independencia C.P. 54400	Unidad de Consulta Externa	Urbano De 08 Núcleos Básicos
25	Unidad Médica Familiar DIF Nicolás Romero	Nicolás Romero	Calle las flores s/número. Col. San Ildefonso	Subsistema DIF	Urbano
26	Centro de Salud Urbano Nicolás Romero	Nicolás Romero	Av. México s/ número Col. Bulevares	Subsistema DIF	Urbano
27	Centro de Salud Urbano Nicolás Romero	Nicolás Romero	Calle Tordos s/número Col. Granja de Guadalupe. o	Subsistema DIF	Urbano

Fuente: Dirección de Salud, 2019.

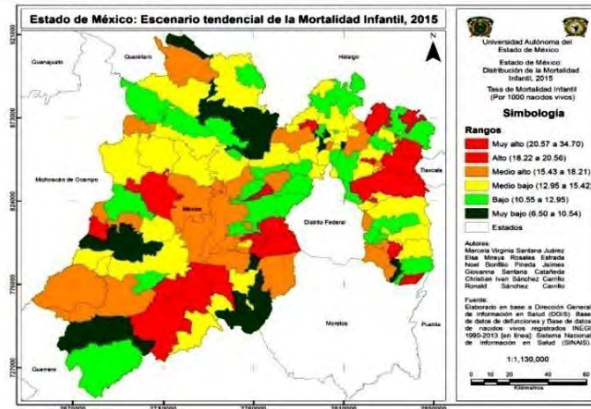


II.1.2. Mortalidad

Objetivo 25 al 25: Reducir la mortalidad de niñas, niños y adolescentes, cerrando las brechas socioeconómicas existentes entre diferentes grupos sociales de esta población y regiones del país. Ligado a Objetivo 3 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El indicador de la mortalidad se define durante el primer año de vida y es considerado el más crítico en la supervivencia del ser humano, las probabilidades de supervivencia de un menor aumentan pasando el primer año, aunque son considerados los primeros 5 años como mortalidad durante la niñez, debido a que los seres humanos son totalmente dependientes de los adultos que los rodean y requieren de cuidados especiales. La mortalidad en la infancia se encuentra íntimamente relacionada con los niveles de pobreza y con la calidad de los servicios de salud con los que cuenta el recién nacido y en el transcurso de su desarrollo.

Mapa: Tendencia de la Mortalidad Infantil en el Estado de México



Fuente: Observatorio de Geografía de la Salud del Estado de México: Mortalidad Infantil, 2017. Pag. 68

Tasa de Mortalidad Infantil (TMI): Expresa el número de defunciones de menores de un año por cada 1 000 nacidos vivos registrados.⁸

Tabla Mortalidad infantil Estado de México y Nicolás Romero

	Tasa bruta de natalidad a/	Tasa bruta de mortalidad a/	Tasa de mortalidad infantil b/
Estado de México	17,6	4,4	14,7
Nicolás Romero	15,4	2,3	7,9

Fuente: Boletín de Estadísticas Vitales 2017

TMI = Número de defunciones de menores de un año / Número de nacimientos de menores de un año * 1 000

⁸http://igecem.edomex.gob.mx/sites/igecem.edomex.gob.mx/files/files/ArchivosPDF/Productos-Estadisticos/Indole-Demografica/BOLETIN-ESTADISTICAS-VITALES/BOLETIN_VITALES_2017_FINAL.pdf



II.1.3. Alimentación y Nutrición

Objetivo 25 al 25: Garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción de buenos hábitos alimenticios y acciones para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la obesidad y el sobrepeso. Objetivo 2 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El hambre y la desnutrición son problemas a los que se enfrentan la población en general y las niñas, niños y adolescentes en particular. En la edad del crecimiento y desarrollo físico y mental es importante que la población infantil cuente con el acceso a una alimentación adecuada y esté libre de enfermedades.

La buena alimentación y el cuidado de la salud en los primeros años de vida garantizan el bienestar, el adecuado desarrollo físico, protegiéndolos para el resto de su vida, las causas de la mala alimentación están directamente relacionadas con factores de pobreza y atraso.

El impacto que tiene la calidad de la vivienda es importante, contar con piso firme reduce los índices de enfermedades como la diarrea, anemia e infecciones por parásitos. El acceso al agua limpia se relaciona directamente con la higiene en la preparación de los alimentos, igualmente importantes son los conocimientos sobre su preparación.

En 2012, la prevalencia de (Enfermedades Diarreicas Agudas) EDA entre menores de cinco años fue de 11 por ciento, mientras la prevalencia de (Infecciones Respiratorias Agudas) IRA fue de 44.8 por ciento.⁹

El acceso a un sistema de salud que sea accesible para las familias también impacta en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, pues es la salud la que determina una buena o mala absorción de nutrientes.

En la desnutrición infantil existe, en muchas ocasiones, una relación directa con la desnutrición materna; la desnutrición en las mujeres gestantes aumenta el riesgo del bajo peso al nacer, mayor dificultad para la producción de leche materna, situación que retrasa el desarrollo de los menores. Una causa importante en la muerte en menores de 5 años está relacionada a la malnutrición en la gestación, que restringe el crecimiento fetal y con ello la mayor posibilidad de riesgo de muerte neonatal, la falta de lactancia materna incrementa también la mortalidad de los niños durante los primeros 2 años de vida así como retraso en el crecimiento.



... la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) de 2012, casi 18 por ciento de las mujeres embarazadas entre 12 y 49 años presentaron una condición anémica.

La ingesta insuficiente de alimentos adecuados por parte de la madre puede generar que los bebés presenten bajo peso al nacer y, con ello, que aumente el riesgo de sufrir retraso en el crecimiento durante los primeros veinticuatro meses de edad y de presentar enfermedades crónicas en la vida adulta.¹⁰

⁹ CONEVAL

¹⁰ Salud pública de México / vol. 60, no.

3, mayo-junio de 2018

<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2016/doctos/analiticos/MalaNutricion.pdf>

Los problemas relacionados con la mala nutrición, que se generan durante la primera infancia, el sobre peso y obesidad están presentes en la vida del niño al llegar a la edad escolar, es el principal problema de nutrición de la niñez, de 6 a 11 años de edad en México, ya que el país ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad de adultos.¹¹

De acuerdo al ENSANUT 2016 el 33.2 % de los niños de 6 a 11 años presentan sobrepeso y obesidad (5.7 millones de niños). En el caso de los adolescentes (12 a 19 años), el 36.3% tienen esta circunstancia.

La seguridad alimentaria de acuerdo a las evaluaciones realizadas por CONEVAL, es la posibilidad de tener el acceso a los alimentos necesarios para vivir saludablemente:

... existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana (FAO, 1996: 4).¹²

Son cuatro dimensiones las que componen este estudio: Disponibilidad física, acceso económico y físico, utilización adecuada de los alimentos, que implica estar libre de enfermedades para el apropiado aprovechamiento por el cuerpo, como lo muestra el siguiente cuadro retomado del estudio de CONEVAL.

Esquema: Dimensiones de la seguridad alimentaria



Fuente: Elaboración del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED) para el CONEVAL con base en la SAGARPA. AGNÓSTICO SOBRE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

¹¹ INSP (2009). Tour de la vida, Programa para detectar enfermedades crónico-degenerativas. México Sano, 2 (12), 32. México.

¹² El documento puede consultarse en la siguiente página electrónica: www.coneval.gob.mx

La “malnutrición” consiste en la deficiencia, exceso o mala asimilación de los alimentos; la sub y sobre alimentación. La subalimentación es la desnutrición, pero existe también el grave problema de la desnutrición expresada en el sobre peso y la obesidad.

La mala nutrición está relacionada con el hambre, sin embargo es importante la relación que tiene con el consumo de comida con alto contenido calórico y bajo o nulo contenido nutricional.

La situación de la alimentación en Nicolás Romero se describe en los siguientes cuadros del INEGI de acuerdo a los datos del conteo intercensal.





Tabla: Hogares con población menor de 18 años y su distribución porcentual según limitación de acceso a la alimentación de los menores de 18 años

Situación en Nicolás Romero en Menores de 18 años	Total de Hogares	Con limitación al acceso de alimentación	Sin limitación al acceso a la alimentación
Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos.	69,936	15.59	82.29
Algún menor comió menos de lo que debería comer.	69,936	12.39	85.53
Algún menor se le tuvo que servir menos comida.	69,936	12.12	85.79
Algún menor sintió hambre pero no comió.	69,936	6.72	90.99
Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día.	69,936	5.63	92.14
Algún menor se tuvo que acostar con hambre	69,936	5.76	92.09

Fuente: Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, 2015.

Nota: Hogar es la unidad formada por una o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular.

No incluye a los hogares unipersonales donde el jefe(a) es menor de 18 años. Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), menciona que en el crecimiento de los menores de 5 años, resulta indispensable el seguimiento para su adecuado desarrollo. La medición de peso y talla realizada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, proporciona los índices antropométricos que son construidos a partir de las mediciones de peso, talla y edad que sirven para la ubicación de los niños a quienes hay que dar seguimiento para contribuir a su adecuado desarrollo.

En las estancias infantiles se realizó la evaluación nutricional de los menores, en cada una de las 9 estancias infantiles, que beneficiaron a 257 infantes, 143 niñas y 114 niños.

Para contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla que asisten a planteles públicos de educación básica el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero en coordinación con el DIF Estado de México realizan las actividades siguientes:

En los desayunadores se sirven Raciones Calientes y se realizaron supervisiones a los desayunadores ubicados en los planteles educativos.

El día 29 de enero de 2019, se hizo entrega del desayunador escolar en la Escuela Primaria Melchor Ocampo ubicado en el Pueblo de San Francisco Magú, con los que se beneficia a 152



alumnos.



Se beneficia con Desayunos calientes en Desayunadores escolares a 2,064 (Ciclo escolar 2018- 2019 y Ciclo escolar 2019-2020), de las siguientes escuelas:

Tabla: Desayunos calientes proporcionados en escuelas de Nicolás Romero.

Escuela	Beneficiarios	Comunidad
Artículo 27	208	5 Barrio Cahuacán
Adolfo Ferriere	110	El Tráfico
Emiliano Zapata T.M.	156	El Tráfico
Emiliano Zapata T.V.	139	El Tráfico
José María Morelos	97	El Vidrio
Justo Sierra	130	La Libertad
Nicolás Romero	130	Puentecillas
Miguel Hidalgo	127	Independencia
Benito Juárez	129	Juárez Barrón
Rosario R. de Alvarado	133	Francisco I. Madero
Enrique C. Rebsamen	26	Puentecillas
Aquiles Serdán	123	22 de Febrero
Aztlán	190	Flores Magón
Melchor Ocampo	152	El Puerto Magú
Francisco I. Madero	107	El Mirador
Manuel Ma. Contreras	148	San Ildefonso
Miguel Ángel de Quevedo	90	Llano Grande
Mariano Matamoros	116	San Juan de las Tablas
Juan Escutia	51	Barrio Miranda

Fuente: SMDIFNR

Se proporcionan Raciones Frías, se hizo entrega de 1, 753,980, (Ciclo escolar 2018-2019) y 9,430 (Ciclo escolar 2019-2020, que benefician a la población escolar de 80 planteles educativos.


Tabla: Suministro de Desayunos fríos en Jardines de Niños.

No.	Jardín de Niños	Comunidad	Beneficiarios
1	Antón Makarencó	Aquiles Córdova Morán	170
2	Benito Juárez	5° Barrio Cahuacán	7
3	Calli	San Isidro la Paz	67
4	Calmecac	Fracc. Cumbres del sol	93
5	Cuauhtémoc	Llano Grande	96
6	Evangelina Ozuna	Jiménez Cantú	200
7	Felipe N. Villarelo	Vista Hermosa	105
8	Filiberto Navas	San Juan Tlihuaca	143
9	Francisco Figueroa	El Tráfico	132
10	Frida Kahlo	Los Barbechos	3
11	Gabriela Mistral	La Colmena	64
12	Ignacio Zaragoza	Zaragoza	90
13	Isidro Fabela	San Isidro la Paz	185
14	Jaime Sabines	San Juan de las Tablas	14
15	Julián Carrillo	Barrio Miranda	40
16	Juventino Rosas	Wenceslao	84
17	Mahatma Gandhi	Rinconada Lago de Guadalupe	96
18	Malintzin	22 de febrero	74
19	Margarita Moran Vela	Crescencio Sánchez Damián	153
20	Maximiliano Ruíz Castañeda	Libertad	124
21	Miguel Flores Mancilla	22 de febrero	41
22	Niños Héroes	Clara Córdova	100
23	Poeta Josué Mirlo	Azotlán	218
24	Profa. Eudoxia Calderón	Villas del Bosque	57
25	Rosario Castellanos	El Puerto Magú	54
26	Rosario Castellanos	Tráfico	133
27	Rosario Castellanos	Ricardo Flores Magón	95
28	Rosario Castellanos	Independencia 2° sección	138
29	Sor Juana Inés de la Cruz	Morelos	115
30	Tlazopilli	Caja de agua	75
31	Tonatiuh	San Miguel Hila	122
32	Topiltzin	Campestre Liberación	83
33	Uetzcani	La Colmena	107
34	Yaocalli	Independencia 2° sección	104
35	Cipactli	Transfiguración	67

Fuente: SMDIFNR

Los desayunos fríos consisten en un alimento que se les proporciona a los menores que lo requieren a partir de la medición de peso y talla que se realiza de manera anual en cada ciclo escolar en donde se localiza a los niños con desnutrición o en riesgo.


Tabla: Suministro de Desayunos fríos en Primarias.

No.	Primaria	Comunidad	Beneficiarios
1	20 de noviembre	Caja de agua	100
2	Benito Juárez	San Francisco Magú	225
3	Francisco Ángel Vega Marchan	Boulevares del lago	165
4	Generalísimo Morelos	Francisco I. Madero	111
5	Generalísimo Morelos	Francisco Sarabia	154
6	Gral. Emiliano zapata	Loma de la Cruz	122
7	Gral. Pedro María Anaya	Jiménez Cantú	185
8	Gustavo Baz Prada	La Estancia	50
9	Héroes de Chapultepec	Cántaros I	252
10	Ignacio Ramírez López	Cahuacán centro	200
11	Jaime Torres Bodet	Loma del río	127
12	Jaime Torres Bodet	Rinconada del lago	129
13	Jorge Obispo	Aquiles Córdova Morán	180
14	Josefa Ortiz de Domínguez	San Juan Tlihuaca	120
15	José María Luis Mora	Clara Córdova	189
16	José Vasconcelos	Minas	157
17	Lázaro Cárdenas	Los Barbechos	14
18	Luis Donald Colosio	5° Barrio Cahuacán	30
19	Luis Donald Colosio	Pueblo Nuevo Magú	26
20	Mártires Río Blanco	El Globo	121
21	Nicolás Bravo	Barrio de Guadalupe	141
22	Niños Héroes	Barrón	78
23	Octavio Paz	Loma larga	141
24	Víctor Puebla	Jiménez Cantú	100
25	Gabriel García Márquez	Colonial del Lago	70

Fuente: SMDIFNR.

Tabla: Suministro de Raciones vespertinas en Jardines de Niños

No.	Jardín de Niños	Comunidad	Beneficiarios
1	Isidro Fabela	San Isidro La Paz	150
2	Niños Héroes	Clara Córdova Morán	155

Fuente: SMDIFNR

Tabla: Suministro de Raciones vespertinas en Primarias

No.	Primaria	Comunidad	Beneficiarios
1	20 de noviembre	Caja de agua	130
2	21 de marzo	Jorge Jiménez cantú	107
3	Artículo 27	Ejido Cahuacán	134
4	Artículo 3 Constitucional	Cahuacán centro	220
5	Benito Juárez	Juárez Barrón	267



6	Jorge Obispo	Aquiles Córdova Morán	175
7	Lázaro Cárdenas	San Francisco Magú	240
8	Magisterio Nacional	San Isidro la Paz	100
9	Melchor Ocampo	El Puerto Magú	150

No.	Primaria	Comunidad	Beneficiarios
10	Teodomiro Manzano	El Globo	100
11	Víctor Puebla	Crescencio Sánchez Damián	50
12	Yolanda Cuervo Toledano	Cántaros III	280
13	Quetzalcóatl	Ejido Azotlán	90
14	Guadalupe Victoria	Granjas de Guadalupe	90
15	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero	90

Fuente: SMDIFNR

Con los Apoyos productivos comunitarios que proporcionados se beneficia a 1,311 familias y beneficia a NNA.

II.1.4. Desarrollo Infantil Temprano (DIT)

Objetivo 25 al 25: Garantizar un buen inicio en la vida a todas las niñas y los niños, mediante una estrategia integral e intersectorial que asegure el acceso universal a servicios de atención para el pleno desarrollo infantil temprano. Ligado a Objetivos 1 y 3- de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los niños tienen derecho a crecer en ambientes afectuosos que los enriquezcan y les proporcionen la posibilidad de tener un buen desarrollo.

El ambiente que requieren para crecer incluye adecuada nutrición, protección y estimulación, así como correcta higiene y salud. Las familias y/o cuidadores de menores, requieren contar con posibilidades de brindar el mejor comienzo posible en el inicio de la vida de los menores.

Los progresos en el campo de la Neurociencia, aportan datos de la importancia del desarrollo del cerebro durante esta importante etapa de la vida. Se forman infinidad de nuevas conexiones neuronales a una gran velocidad algo que no volverá a repetirse; el papel que juegan los genes y las experiencias que viven como es la atención de los cuidadores, el juego y la comunicación, influyen en las conexiones neuronales que se realizan y se crea la base para el posterior desarrollo del niño.

Las experiencias negativas pueden ralentizar y alterar la forma en que se producen las conexiones neuronales en el cerebro de un bebé.

En la primera infancia el niño adquiere las habilidades físicas, motrices, cognitivas, sociales, emocionales y lingüísticas básicas. Estas habilidades le permiten pensar, resolver problemas, comunicarse, expresar emociones y establecer relaciones.

Cuando los niños nacen en hogares con limitaciones, el entorno afectuoso y adecuado les permite tener un desarrollo que le proporcione habilidades para la vida que rompan con un ciclo intergeneracional de desventajas.

La UNICEF distingue tres fases de desarrollo en la primera infancia:



- a) De la concepción al nacimiento: Se refiere al período prenatal, momento en que la salud, la nutrición y la protección de la mujer embarazada son fundamentales.
- b) Del nacimiento a los 3 años de edad: En esta fase, el cerebro sigue evolucionando rápidamente.
- c) Edad preescolar: Es el período que va desde los 3 años de edad, aproximadamente, hasta la edad a la que un niño comienza a asistir a la escuela.

Durante estas primeras etapas las niñas y niños requieren cuidados adecuados y estimulación para su desarrollo, los que define la UNICEF,13 son los siguientes:

1. Atención sanitaria: inmunización, prevención y tratamiento de enfermedades, agua potable, mejores servicios de saneamiento y buena higiene.
2. Nutrición adecuada: una dieta que cubra las necesidades de nutrientes para un crecimiento y desarrollo óptimos, incluyendo la iniciación temprana de la lactancia materna exclusiva y su prolongación durante al menos seis meses, una dieta variada y una alimentación frecuente.
3. Protección: contra la violencia, el maltrato, el abandono, las amenazas ambientales, incluida la contaminación atmosférica, y la exposición prolongada a otras adversidades, como las que pueden surgir de vivir en un país en situación de conflicto.
4. Cuidados responsables: la interacción con un padre, una madre o un cuidador, lo que incluye proporcionar una alimentación adecuada, jugar, cantar o hablar.
5. Aprendizaje temprano: acceso a la educación preescolar y demás oportunidades de aprendizaje temprano que incluyan juguetes, libros, así como una relación interactiva con adultos y compañeros.

De acuerdo con los datos estadísticos del INEGI, hasta 2015 hay 35 378 niños en edades de entre 0 a 4 años son 17 173 de niñas y 18 205 niños.

La atención Municipal para los menores que se encuentran en ese rango de edad está a cargo del Sistema Municipal DIF Nicolás Romero en las Estancias Infantiles y Jardines de Niños, en donde se les proporciona a las niñas y niños espacios apropiados para su cuidado y el desarrollo de actividades educativas y recreativas, en donde reciben atención con calidad y calidez y con apego a sus derechos.



¹³ https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_Early_Moments_Matter_for_Every_Child_Sp.pdf

Con este apoyo los padres pueden desarrollar sus actividades laborales y/o educativas con la tranquilidad de que sus hijos están seguros



Se brinda educación de calidad, para hijos de madres y padres trabajadores a través de 9 Estancias Infantiles y 2 Jardines de Niños, en los que se atiende a 960 niños y niñas de entre 1 año 6 meses y 5 años 11 meses.

Con éste programa se beneficia a familias, que en su mayoría, pertenecen a 11 colonias del municipio: Boulevares del Lago, Campestre Liberación, Cántaros III, Libertad, Loma de la Cruz, Santa Anita Centro, Vista Hermosa, Francisco Sarabia, San Ildefonso, El Tráfico y Zaragoza.

Además del servicio educativo, en las Estancias Infantiles se brinda alimentación a las niñas y niños durante 195 días hábiles marcados en el calendario escolar, en los que se proporciona el servicio de desayuno y comida completa (entrada, plato fuerte, agua y postre), con el objetivo de mejorar la calidad en la alimentación.

A fin de promover el desarrollo integral de las niñas y niños, en el ámbito de salud, se gestionan y aplican vacunas contra la poliomielitis y se completan los esquemas de vacunación de las niñas y niños inscritos en Estancias Infantiles y Jardines de Niños.

En las Estancias Infantiles a cargo del SMDIF NR el horario de servicio es de 7:00 a 16:00 horas y se asigna a cada alumna o alumno de acuerdo al horario de trabajo de la madre, padre o tutor.

En las Estancias infantiles se atienden de acuerdo a su edad por grupos. Maternales

A 1 año 6 meses a 1 año 11 meses

B. 2 años a 2 años 5 meses



C. 2 años 6 meses a 2 años 11 meses

En los Jardines de niños se encuentran atendidos en tres grupos de edad. 1º 3 años a 3 años 11 meses

2º 4 años a 4 años 11 meses

3º 5 años a 5 años 11 meses

Tabla: Estancias infantiles del SMDIF

Estancia Infantil	Ubicación
Boulevares	Colonia Boulevares del Lago
Campestre liberación	Colonia Campestre Liberación
Cántaros III	Colonia Cántaros III
Libertad	Colonia Libertad
Loma de la Cruz	Colonia Loma de la Cruz
NGU RA BATSI	Colonia Santa Anita
Salvador Novo	Colonia Vista Hermosa
Vicente Rivapalacio	Colonia Francisco Sarabia
Yoliguani	Colonia San Ildefonso

Fuente: SMDIFNR.

Tabla: Jardines de Niños del SMDIF

Estancia Infantil	Ubicación
Ignacio Zaragoza	Colonia Ignacio Zaragoza
Rosario Castellanos	Colonia El Tráfico

Fuente: SMDIFNR

Tabla: Servicios que se proporcionan en las Estancias Infantiles y Preescolar del SMDIF

	Servicio	Descripción
Estancias infantiles	Educación formal (Maternal ABC y Preescolar I)	Educación Formal para el desarrollo integral y aplicación del Programa de estimulación temprana, en estancias infantiles.
	Alimentación (Desayuno y comida)	Fomento de ingesta de alimentos nutritivos que le permita a niñas y niños alcanzarla talla y el peso esperados para su edad.
	Psicología	Detección y seguimiento de niñas y niños que requieren de atención personalizada para lograr un desarrollo óptimo de las competencias de acuerdo a su edad cronológica en los ámbitos motor, cognoscitivo, personal – social y emocional, respetando las diferencia individuales.
	Inglés (Preescolar 1)	Introducción temprana a una lengua extranjera.
	Trabajo social	Realizar la inscripción de niñas y niños que requieran el servicio, visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos.
Jardines de niños	Educación Preescolar 2 y 3	Aplicación del Programa de Educación preescolar vigente (Se encuentran incorporados a la SEP)
	Psicología	Promover el desarrollo integral.
	Inglés (Preescolar 2 y 3)	Lengua extranjera obligatoria.
	Trabajo social	Visitas domiciliarias.

Fuente: SMDIFNR



II.1.5. Embarazo Adolescente

Objetivo 25 al 25: Prevenir y reducir el número de embarazos en niñas y adolescentes, así como las uniones tempranas y asegurar apoyos para que las madres y los padres menores de 18 años y sus hijas e hijos puedan ejercer plenamente sus derechos. Ligado a Objetivos 2 y 5 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los embarazos que suceden en la etapa de la adolescencia, tienen repercusiones importantes en la vida de los y las jóvenes. La salud y el bienestar se ven reducidos, dejando secuelas no solo en la salud sino en lo social, debido a que se truncan sus proyectos de vida.

En México los embarazos adolescentes se reconocen como un problema de salud pública, que afecta a los adolescentes en su desarrollo humano y bienestar cognitivo y afectivo; afecta la salud, la permanencia escolar, los ingresos económicos, el acceso a oportunidades laborales especializadas y de calidad.

La Organización Mundial de la Salud expresa las circunstancias que rodean a un embarazo adolescente menciona que 16 millones de adolescentes de 15 a 19 años y aproximadamente 1 millón de ellas menores de 15 años tienen bebés cada año y esto sucede mayormente en países de ingresos medianos y bajos. La segunda causa de muerte de adolescentes de 15 a 19 años en todo el mundo son las complicaciones que se presentan durante el embarazo y el parto; 3 millones de adolescentes de 15 a 19 años se someten a abortos en condiciones que ponen en peligro su vida y los hijos de madres adolescentes tienen un riesgo mayor de morir que los bebés nacidos de mujeres de 20 a 24 años.¹⁴

El embarazo en la adolescencia sigue siendo uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materna e infantil y al círculo de enfermedad y pobreza. INMUJERES menciona que la actividad sexual en adolescentes ha ido en aumento, junto con la falta de uso regular de métodos anticonceptivos y que son el 23% quienes inician su vida sexual entre los 12 a 19 años el 25.5 % son hombres y 20.5% mujeres, haciendo notar que ha aumentado la cantidad de adolescentes que inician su actividad sexual a temprana edad.

Se promueve la Estrategia Nacional Para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA) en donde se menciona que "En México viven cerca de 22.3 millones de adolescentes entre 10 y 19 años de edad. Prácticamente la mitad (11.3 millones) tienen de 10 a 14 años y 11.1 millones tienen entre 15 y 19 años de edad. El peso relativo de este grupo ha aumentado, pasando de 11.4% de la población total nacional en 1970 a 18.5% en 2015."¹⁵

Las consecuencias que se generan a partir del embarazo de las adolescentes afectan su vida en distintas esferas que las hace vulnerables.

Una adolescente embarazada tiene dos veces más riesgo de morir por causas relacionadas al parto o al embarazo; tiene tres veces más riesgo de que sus hijas e hijos mueran durante los primeros



28 días. Además, cuatro de cada 10 mujeres adolescentes que se embarazan y

¹⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>

¹⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232448/1_ENAPEA_Reu_Extraordinaria_MMT.pdf

dejan la escuela. La maternidad y la paternidad tempranas limitan las oportunidades laborales de las mujeres y los hombres a trabajos circunscritos a unas pocas ocupaciones y casi siempre son empleos no formales y poco remunerados. El embarazo temprano afecta el potencial de desarrollo, el empoderamiento, la participación y el ejercicio de ciudadanía de las adolescentes. Muchas madres menores de 18 años están unidas, por lo regular, en relaciones de subordinación, con lo que se multiplica su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión y la dependencia¹⁶

Tabla: Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) en el Estado de México

2015	2016	2017	2018
18.2	18.0	18.0	18.0

Fuente: Estadísticas de Natalidad, INEGI.

Para cumplir con el PROMUPINNA y con la finalidad de prevenir embarazos en adolescentes, del Municipio de Nicolás Romero, se desarrollan las siguientes acciones:

- Realiza una junta con los maestros de las diferentes instituciones educativas tanto federales como estatales para abordar este tema que tiene gran importancia de salud pública, con la presencia de la jurisdicción de Atizapán de Zaragoza, la presidenta del Sistema Municipal DIF, dirección de salud y regidor comisionado a la salud.
- Acude a las escuelas a dar pláticas de prevención para evitar los embarazos en los adolescentes con un equipo de profesionales: médico, psicólogo, director, maestros, comunicólogo, y otros.
- Ofrece pláticas de comunicación asertiva para que se eviten los embarazos en los adolescentes y se acude cada semana a una escuela Secundaria.
- Efectúa pláticas de educación sexual donde se les habla de enfermedades de transmisión sexual así como la forma de prevenir un embarazo con los métodos anticonceptivos, además de resaltar las implicaciones de un embarazo a temprana edad.
- Desarrolla el taller de comunicación asertiva entre padres e hijos de educación sexual.
- Presenta pláticas a preparatorias para abarcar un número mayor de adolescentes, ya que es en estas edades donde se dan los embarazos no planeados y con gran repercusión económica y social.

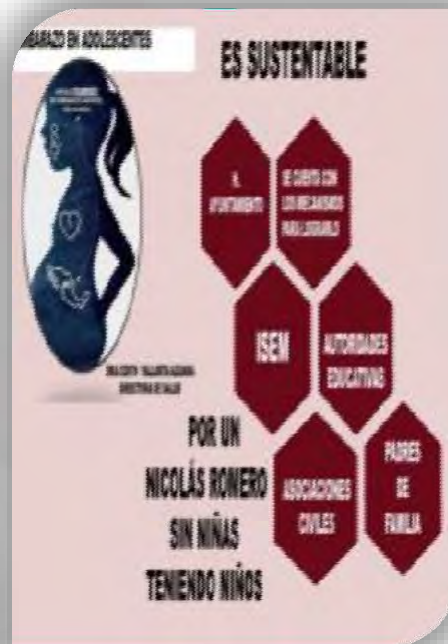
Guía para la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las Entidades Federativas, mayo 2017



En el Municipio de Nicolás Romero son distintas Direcciones que abordan el tema de la prevención de los embarazos en la adolescencia, desde distintas perspectivas se apoya para que las y los adolescentes tomen mejores decisiones.

Instituto Municipal de la Mujer realiza pláticas en las escuelas, en donde se hace énfasis en la necesidad de erradicar la violencia en el noviazgo y prevenir los embarazos en la adolescencia.

La Dirección de Educación por su parte, realiza un Programa donde implementa talleres para informar y sensibilizar sobre la importancia de un plan de vida saludable cuyo objetivo es apoyar en la prevención de los embarazos en adolescentes, esto se realiza con la actividad "Arte, salud y vida" así como con la impartición de talleres de orientación vocacional, actividades cuya finalidad es apoyar en la toma de decisiones a los alumnos de educación media superior.





II.2. Dominio de Desarrollo

Las Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a crecer en condiciones que fomenten su formación integral; que les permitan desarrollar su capacidad mental, física y emocional, el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y el adecuado desarrollo de su personalidad. Que ejerzan sus derechos con acceso a la vivienda, alimentación, la salud, la educación, la seguridad social.

II.2.1. Igualdad y no discriminación

Objetivo 25 al 25: Lograr la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, previniendo la discriminación. Objetivo 10 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En México, existen leyes que protegen a las niñas, niños y adolescentes, como la Convención de los derechos del Niño, que fue abalada por nuestro país y que está sustentada por la legislación mexicana en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras.

A las niñas, niños y adolescentes, no se les considera como titulares de sus derechos reconocidos, debido a la dependencia que tienen para su cuidado y la relación de poder que sostienen con el círculo que los rodea.

Las Niñas, Niños y Adolescentes se encuentran expuestos cuando se encuentran en un núcleo familiar violento esto provoca que sus derechos sean repetidamente vulnerados. La violencia intrafamiliar y la falta de conocimiento de sus derechos como menores de edad, pueden constituir un impedimento al libre goce y ejercicio de los mismos.

Pese a la legislación existente los menores no son reconocidos como poseedores de sus derechos. “de que son una especie de propiedad familiar, la construcción social de la infancia como algo que atañe exclusivamente a la vida privada y la concepción del valor posterior que niega su presente en función de la “esperanza del futuro” Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM 2016).”¹⁷

Las representaciones sociales que expresan que las niñas y niños no son capaces de percibir lo que sucede a su alrededor y que los adolescentes aún no saben lo que quieren los nulifican y los vuelven invisibles ante los ojos de los adultos, situación que provoca que no sean dueños de sus derechos.

De acuerdo con la ENADIS 2017, una cuarta parte (23.5%) de las niñas y niños en México reporta haber tenido al menos una experiencia relacionada con la discriminación durante los 12 meses previos a la encuesta. El motivo más frecuente de estas experiencias es la apariencia física, particularmente el peso y la estura (41% de los casos), seguida de la forma de vestir (36%) (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED 2018). Por su parte, 16.1% de las y los adolescentes enfrentó un acto de discriminación durante el año previo



¹⁶ <http://derechosinfancia.org.mx/index.php>

a la Encuesta nacional sobre Discriminación ENADIS La mitad reportó haberlo vivido en la escuela (50.1%), un tercio en el transporte público o la calle (35.1%) y una de cada cinco en las redes sociales (22.2%). Cabe resaltar que fenómenos como el acoso escolar afectan particularmente a ciertas niñas y niños. Por ejemplo, en una encuesta llevada a cabo en México, casi siete de cada 10 personas trans (66%) habían experimentado bullying escolar (Baruch, Infante y Saloma 2016). Entre 2012 y junio de 2018, CONAPRED recibió 681 quejas relacionadas con presuntos actos de discriminación hacia niños y niñas. Casi la mitad (322) tuvo como causa una discapacidad, mientras que 92 respondieron a una condición de salud y 62 a la apariencia física. El derecho que más se reporta como vulnerado es a la educación (514 quejas). La mayoría de los casos ha sido resuelta de manera conciliatoria. Se han impartido cursos de sensibilización sobre el derecho a la no discriminación a personal docente y a padres y madres de familia y se han realizado campañas para evitar la violencia escolar.¹⁸

El Ayuntamiento de Nicolás Romero integró al Bando Municipal en su Artículo 40, los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que a la letra dice:

El Ayuntamiento asume la obligación de tutelar el desarrollo de las nuevas generaciones Nicolásromerenses, a fin de garantizar el mejor ámbito de desarrollo integral y comunitario, de conformidad con la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, estableciéndose para dicho sector social los siguientes derechos:

- I. Respeto a su individualidad, sin importar su ascendencia comunitaria o étnica, el color de piel, su religión, sus capacidades, su idioma, su dialecto o su preferencia sexual;
- II. Vivir en familia, con asistencia alimentaria y consideraciones Propias a su edad;
- III. Recibir nombre y apellido que, como atributo de su personalidad;
- IV. Tener una Nacionalidad y a utilizar el idioma, dialecto y prácticas religiosas y costumbristas de sus padres y abuelos;
- V. Garantía y acceso a la educación pública;
- VI. Descanso, diversión y esparcimiento en un ambiente sano e integrador;
- VII. Asistencia médica institucional que le garantice una vida saludable, ajena a vicios y costumbres que denigren su persona;



¹⁸ https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_NNA.pdf

- VIII. Libertad de pensamiento, expresión y manifestación de ideas, como medio para cultivarse, y explotar sus cualidades en la cultura, el deporte y el trabajo;
- IX. Reunión libre, pública y privada, en forma segura y tutelada por padres y autoridades;
- X. Protección física, mental y emocional;
- XI. Protección de las leyes, así como la orientación y asesoría, cuando incurran en desacato a las reglas de convivencia social;
- XII. Crecimiento equilibrado e integral que permita convertirlos en mujeres y hombres respetables y útiles a la sociedad;
- XIII. Las demás que se desprendan de la legislación de la materia.

El Ayuntamiento, a través de sus diferentes unidades administrativas, se asegurará que las niñas, niños y jóvenes adolescentes gocen de la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores o demás adultos del grupo social, quienes serán responsables solidarios de éstos ante la ley y con ese fin, tomarán las medidas regulatorias correspondientes para calificar las responsabilidades inherentes, canalizándolos a las autoridades competentes, para el tratamiento y orientación que prevén las leyes de la materia.

Es importante erradicar la discriminación y emprender las medidas de protección especial a las Niñas, Niños y Adolescentes de Nicolás Romero en situación de vulnerabilidad por su entorno socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, de discapacidad, creencias religiosas y cualquier situación que restrinja sus derechos.

II.2.2. Pobreza y carencias sociales

Objetivo 25 al 25: Poner fin a la pobreza extrema y reducir la pobreza moderada entre las niñas, niños y adolescentes en todas sus dimensiones. Objetivo 1 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

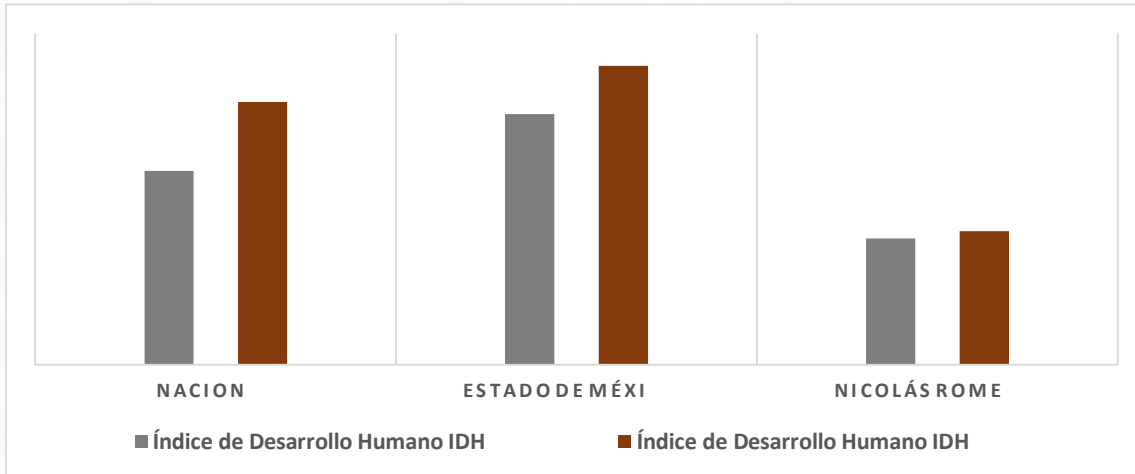
El Índice de Desarrollo Humano expresa la calidad de vida de las personas, representa hoy en día, de acuerdo al Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD no sólo la situación económica de las personas sino a la posibilidad de su desarrollo en condiciones adecuadas.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que mide el nivel de desarrollo de cada país atendiendo a variables como la esperanza de vida, la educación o el ingreso per cápita.

El IDH sintetiza el avance de los países, de acuerdo a la condición de bienestar de los seres humanos.



Gráfica: Índice de Desarrollo Humano en hombres y mujeres



Fuente: Elaboración de la Dirección de Planeación con base en los datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México. Con datos del 2012

De acuerdo al informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, realizado por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el Municipio de Nicolás Romero.¹⁹

¹⁹ http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Mexico_060.pdf

Tabla Localidades del Municipio

Nombre de la localidad	Población total	Viviendas particulares habitadas	No dispone n de agua entubada	No dispon en de drenaje	No dispon en de energía eléctrica	Con piso de Tierra	Viviendas particulares habitadas que no disponen de sanitario o excusado	Grado de marginación de la localidad	Estatus*	Iter 2010	Creación posterior a 2010	ZAP rural	Cobertura PDZP	Ámbito
Ranchería los Duraznos	12	7	6	6	5	2	4	Muy alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Ejido Magú	42	9	7	6	3	3	6	Muy alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Las Milpitas	59	12	4	5	7	6	6	Muy alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Quinto Barrio (Ejido Cahuacán)	5795	1333	92	250	9	135	250	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Urbano


**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO**

San Juan de las Tablas	713	172	51	31	0	15	47	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Transfiguración	4002	969	90	200	3	104	125	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Urbano
El Tanque	392	91	91	7	1	20	4	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Colonia el Mirador	1168	286	77	54	6	30	55	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Puentecillas Cahuacán	738	164	12	61	2	36	68	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Las Espinas	131	36	12	21	5	13	21	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Miranda	659	165	54	30	3	25	31	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Barrio de la Luz	493	117	28	27	10	13	22	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Colonia Llano Grande	724	192	192	56	3	42	39	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Barrio de Guadalupe	945	232	23	151	4	80	130	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Loma de San José	2541	560	293	23	18	57	16	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
La Cantera	30	9	6	4	0	2	2	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
La Estancia	493	135	75	67	1	39	44	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
San José los Barbechos (Los Barbechos)	658	142	37	31	6	23	41	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Las Majas	62	14	13	3	0	1	3	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Colonia San Miguel	581	142	100	18	7	20	20	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Ampliación el Rosario	318	79	79	33	25	16	11	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Loma de Chapultepec	812	198	12	51	1	27	50	Alto	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Ciudad Nicolás Romero	281799	70126	3762	449	334	1589	774	Bajo	Activa	Sí	x	No	No	Urbano
Santa María Magdalena Cahuacán	5279	1316	23	23	8	55	42	Bajo	Activa	Sí	x	No	No	Urbano
Caja de Agua	1420	320	72	18	2	15	14	Bajo	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Colonia Morelos	2557	596	107	12	8	48	10	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural

Nombre de la localidad	Población total	Viviendas particulares habitadas	No dispone n de agua entubada	No dispon en de drenaje	No dispon en de energía eléctrica	Con piso de Tierra	Viviendas particulares habitadas que no disponen de sanitario o excusado	Grado de marginación de la localidad	Estatus*	Iter 2010	Creación posterior a 2010	ZAP rural	Cobertura PDZP	Ámbito
El Progreso Industrial	11289	2770	156	44	9	53	67	Muy bajo	Activa	Sí	x	No	No	Urbano
El Puerto Magú	3433	824	138	54	6	43	57	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
San Francisco Magú	4962	1191	201	106	10	90	128	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Urbano
San José el Vidrio	5204	1259	193	53	7	45	59	Bajo	Activa	Sí	x	No	No	Urbano
San Miguel Hila	4373	923	75	51	8	59	59	Bajo	Activa	Sí	x	No	No	Rural



La Concepción (El Escobal)	442	111	13	6	4	12	5	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
(Rancho Paredaño)	8	0	0	0	0	0	5	x	Activa	Sí	x	No	No	Rural
El Gavillero	0	0	0	0	0	0	5	x	Baja	No	x	No	No	Rural
Loma del Río	1316	344	196	36	4	23	10	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Joya del Tejocote	680	155	37	4	1	4	2	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Loma Larga	3945	910	334	65	18	59	70	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
El Esclavo	1860	421	115	38	1	21	49	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Pueblo Nuevo	381	99	12	13	3	6	11	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
San José	1191	272	40	33	1	20	30	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Loma de Guadalupe (La Biznaga)	1271	322	109	9	6	18	19	Medio	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Veintidós de Febrero	13021	3111	281	85	22	180	65	Bajo	Activa	Sí	x	No	No	Urban o
Colonia los Tubos	759	163	38	1	4	7	2	Bajo	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Los Pilares	44	8	0	0	0	0	0	Muy bajo	Activa	Sí	x	No	No	Rural
Casa Blanca	0	0	0	0	0	0	0	x	Baja	No	x	No	No	Rural
Ejido de San Juan Tlihuaca.	0	0	0	0	0	0	0	x	Baja	No	X	No	No	Rural
Bosques de San Nicolás	0	0	0	0	0	0	0	x	Inactiva	No	x	No	No	Rural

Fuente: INEGI. Catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades, Octubre 2015.

<http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2k/catálogo.isp>

INEGI. Catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades/Tabla de equivalencias. Octubre 2015.

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadística/catalogoclaves.aspx>

INEGI. Censo de población y vivienda 2010. Principales resultados por localidad (ITER). INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005. Principales resultados por localidad (ITER). CONAPO. Índices de marginación por entidad federativa y municipios 2005.

CONAPO. Índice de marginación a nivel localidad 2005.

CONAPO. Índice de marginación por entidad federativa y municipios 2010.

CONAPO. Índice de marginación por localidad 2010.

SEDESOL. Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP).

Estimaciones del CONEVAL, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005 y ENIGH 2005. Estimaciones de CONEVAL, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

En cumplimiento a la Fracción I del Artículo 89 de la CPEUM el Poder Ejecutivo Federal expidió el Decreto del 28 de diciembre de 2018, con la designación de las zonas de atención prioritaria.

- I. **Zonas de Atención Prioritaria Rurales:** 1,115 municipios que se encuentran en 24 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas con al menos tres carencias es mayor o igual al 50%.



- II. **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas:** 22,621 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,022 localidades urbanas de 2,331 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Rezago Social Alto o AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales.²⁰

Tabla: Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2018 AGEBS

Municipio o Delegación	Localidad	AGEB
Nicolás Romero	Ciudad Nicolás Romero	0132, 0170, 019A, 026A, 0359, 0378, 040A, 0448, 0556, 0645, 072A, 0772, 0787, 0857, 0876, 0880, 0908, 1003, 1018, 1022, 1037, 1060, 1094, 1107, 1130, 1145, 1179, 1215, 122A
Nicolás Romero	Quinto Barrio (Ejido Cahuacán)	0414, 0518, 1249
Nicolás Romero	Santa María Magdalena Cahuacán	81
Nicolás Romero	El Progreso Industrial	0679, 1253
Nicolás Romero	San Francisco Magú	0382, 1287
Nicolás Romero	San José el Vidrio	0984, 0999
Nicolás Romero	Transfiguración	429
Nicolás Romero	Veintidós de Febrero	0946, 0950, 1183, 1198, 1200

Fuente: DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención prioritaria para el año 2019.²¹
DOF: 28/12/2018

²⁰ http://www.dof.gob.mx/avisos/2604/SEDESOL_291117_02/SEDESOL_291117_02.html

²¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435254/Zonas_de_Atencion_Prioritaria_2019.pdf

II.2.3. Educación

Objetivo 25 al 25: Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad. Objetivo 4 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La educación como derecho básico de los Niños, Niñas y Adolescentes los provee de habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

La UNICEF menciona que “Las habilidades y conocimientos en lenguaje, comunicación y matemáticas son clave para que las niñas, niños y adolescentes puedan adquirir nuevos



aprendizajes y su uso persiste durante el resto de su vida, con impacto en los empleos que obtienen, en la comprensión de información nueva y en que puedan reconocer y hacer valer el

La Ley General de Educación, menciona en el artículo 65, que la edad mínima en México para ingresar a la escuela es de 3 años.

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI en promedio, a nivel nacional, 87.92% de los niños de entre 3 y 14 años asisten a la escuela; mientras que 11.55% no lo hace. De un total de 3 millones 514 mil 752 niños y niñas de entre 3 y 14 años en el Estado de México, 87.88% asisten a la escuela, y 11.60% no lo hacen.

Para la Administración Pública Municipal 2019-2021, resulta fundamental establecer políticas públicas que contribuyan al acceso igualitario a la educación, ya que es el eje para el crecimiento municipal.

El Municipio de Nicolás Romero, cuenta con una matrícula escolar de 102,926, de los cuales el 69.2% se encuentran en el nivel educativo básica, el 9.7% en el nivel educativo media superior, el 7.3% en el Nivel Superior, el 3% no cuentan con escolaridad y el 5.4% no especificó su nivel educativo, representando el 23.3% (con base en proyección de tasa de crecimiento al 2018 de la población total. Promedio de escolaridad de la población: 8.7 años, equivalente al segundo de secundaria. Índice de atención a la demanda educativa: 86.2%.

²² <https://www.unicef.org/mexico/calidad-educativa>

Tabla. Unidades Educativas en Nicolás Romero

TIPOLOGÍA	NO. DE PLANTELES	NO. DE AULAS	COBERTURA DE ATENCIÓN	Requerimiento de Equipamiento			
				Planteles	Aulas	Déficit	Superávit
JARDÍN DE NIÑOS	183	583	12482	105	-115	En Aulas	En Planteles
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	8	24	3799	13	4	No hay	En Aulas y Planteles
ESCUELA PRIMARIA	145	1495	46872	13	-874	En Aulas	En Planteles
TELESECUNDARIA	17	89	2431	-12	-82	En Aulas y Planteles	No hay
SECUNDARIA GENERAL	49	449	18996	14	-75	En Aulas	En Planteles
PREPARATORIA GENERAL	21	162	6731	5	7	No hay	En Planteles y Aulas
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO	9	84	3156	4	26	No hay	En Planteles y aulas



INSTITUTO TECNOLÓGI CO	1	0	2169	0	16	No hay	En aulas
UNIVERSIDA D TECNOLÓGI CA	1	48	4884	1	-47	En Aulas	Con el actual plantel es suficient e

Fuente: Ayuntamiento de Nicolás Romero 2019-2021. Dirección de Planeación. Estimaciones con base al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL. TOMO 1. EDUCACIÓN Y CULTURA

La calidad de la educación en México tiene rezagos que se manifiestan en la formación de los estudiantes y que tienen impacto en su desarrollo posterior.

Según las pruebas realizadas en 2017 dentro del marco del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes*, de la Secretaría de Educación Pública, 7 de cada 10 estudiantes de 3° de secundaria tienen dificultades en lenguaje y comunicación, interpretando información y analizando los argumentos presentes en textos escritos. Por su parte, casi 9 de cada 10 estudiantes obtuvieron resultados por debajo de los satisfactorios en matemáticas, lo que implica que tienen dificultades para utilizar fracciones o ecuaciones para resolver problemas.²³

²³ Programa de calidad educativa. <https://www.unicef.org/mexico/calidad-educativa>

La Dirección de Educación del Municipio de Nicolás Romero, proporciona asesoría, orientación, capacitación y apoyo psicoeducativo y terapéutico a la población de Nicolás Romero. Ofrece alternativas de solución a necesidades de distintos grupos de NNA, maestros y padres de familia, brinda la posibilidad de un desarrollo socioemocional y crecimiento personal. Cada acción que realiza la dirección de Educación fortalece la atención de NNA.

Las bibliotecas como centros de esparcimiento y difusión del conocimiento, fomentan en la comunidad estudiantil la asistencia con actividades culturales y educativas, tanto en período escolar como en el vacacional, donde los niños asisten de manera constante.

Por medio de la "La feria del saber" se promueve el conocimiento a través de talleres de ciencia, arte y desarrollo humano genera espacios para compartir experiencias y aprendizajes significativos, con la finalidad de fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje. Contribuye a mejorar la calidad educativa, para apoyo trascendental en las instituciones educativas de nuestro municipio.

Con el programa "CRECE" se brinda a los docentes capacitación en el área de desarrollo socioemocional. La finalidad es brindar herramientas de apoyo para intervenir en problemáticas sociales que afectan a la población infantil, tales como:

Herramientas de tipo psicológicas a los docentes para que puedan acompañar a los alumnos a convivir en armonía, mostrar respeto y aceptación por la otra persona, con la finalidad de disminuir el acoso escolar y erradicación de la violencia. La comunicación asertiva entre los alumnos, con la finalidad de



contribuir a una convivencia sana que favorezca la reintegración del tejido social. Así como herramientas resilientes para incrementar su capacidad de afrontar adversidades y salir fortalecidos en su labor profesional, para convertirse en Promotores de resiliencia con sus alumnos a través del uso de los factores resilientes.

Por medio de la orientación a los padres de familia sobre las funciones de la paternidad, forma herramientas para mejorar la dinámica familiar y el desarrollo socioemocional de sus hijos.

Otra línea de acción es la implementación de grupos de apoyo psicopedagógico y terapéutico a menores detectados con bajo rendimiento escolar. Favorece el avance académico, así como su inclusión en diferentes contextos donde se desenvuelve el alumno. Atiende a alumnos con alguna discapacidad que no cuenta con una oportunidad educativa, ofrece herramientas psico afectivas y emocionales a los participantes, para mejor desempeño académico y mejores relaciones interpersonales.

En complemento a las anteriores líneas de acción, suma las salas de estimulación sensorial, que permite identificar áreas de integración sensorial comprometidas y brindar la intervención necesaria como apoyo en su tratamiento para los niños con alguna discapacidad, con la finalidad de lograr mejor procesamiento de la información sensorial y mejor organización de sus respuestas adaptativas. Fortalece la capacidad del niño para estudiar, jugar, cuidarse a sí mismo, relacionarse y participar en actividades sociales.

Abrir espacios que permitan formar talleristas capaces de dinamizar la educación a través de herramientas lúdicas y creativas que enriquezcan el proceso enseñanza-aprendizaje, coadyuvando a la mejora de sociedad actual.

II.2.4. Población indígena

Objetivo 25 al 25: Alcanzar la inclusión social, la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes indígenas mediante una efectiva aplicación del marco legal y la implementación de políticas públicas eficaces. Objetivo 10 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las culturas e identidades son conformantes de la diversidad que sustenta a México como una nación pluricultural y multilingüe, sustentada principalmente en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

Artículo 2º La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.²⁴

Por ende, asegurar el reconocimiento pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes debe reflejarse en la atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.



La población indígena del municipio de Nicolás Romero, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de estadística y Geográfica (INEGI)²⁵, cuenta con 6,840 personas que hablan lengua indígena, los cuales representan el 1.99% de la población total. De acuerdo a los datos sobre la población infantil (03-14 años) son 247 niños los que hablan lengua indígena, de los cuales 115 son mujeres y 132 son hombres. Respecto al siguiente grupo de edad (15-59 años), se tiene registrado 5,907 personas que hablan alguna lengua indígena, de las cuales 2,997 son mujeres y 2,910 son hombres; finalmente, el grupo de adultos mayores (60 o más años), cuenta con 686 personas que hablan alguna lengua indígena de las cuales 365 son mujeres y 321 son hombres

Tabla: Población según condición de habla Indígena

GRUPO DE EDAD	Población según condición de habla indígena								POBLACIÓN TOTAL DE 3 AÑOS Y MÁS	
	HABLA INDÍGENA		HABLA ESPAÑOL		NO HABLA ESPAÑOL		NO ESPECIFICADO		M	H
	M	H	M	H	M	H	M	H		
03-14	115	132	71	72	1	0	433	60	42,755	44,323
15-59	2,997	2,910	2,706	2,633	16	4	275	273	119,905	112,975
60 o más	365	321	324	284	9	1	32	36	12,293	11,038

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico. Población de 3 años y más por municipio, sexo y grupos quinquenales de edad, según condición de habla indígena y condición de habla española. (Lengua indígena 1).

Cabe destacar que la población infantil es la que menos habla alguna lengua indígena, volviéndose imperante resolver la necesidad del fortalecimiento de la educación intercultural y bilingüe, sustentada en el artículo 2º. Inciso A, fracción IV:

Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Y en el inciso B, fracción II:

Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

Así como el artículo 3º, en el cual se establece que:

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literalidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en



especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Además, en la fracción II, inciso e y g, respectivamente se agrega que:

Artículos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural; será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

Tabla. Tendencia de la población por condición de habla Indígena

CONDICIONES DE HABLA	2000			2015		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Habla Lengua Indígena	4,110	2,137	1,973	6,840	3,363	3,477
Habla español	3,936	2,093	1,843	6,090	2,989	3,101
No habla español	25	5	20	31	5	26
No específico	149	39	110	719	369	350
No habla Lengua Indígena	224,492	110,308	114,184	335,371	164,454	170,917
No específico	872	436	436	1,078	519	559
TOTAL MUNICIPAL	229,474	112,881	116,593	343,289	168,336	174,953

Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 2010. Encuesta Intercensal 2015.

De acuerdo con la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, actualmente denominado Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), la población de 3 a 14 años es bilingüe, es decir, hablan su lengua materna y español como segunda lengua. En el Municipio de Nicolás Romero, la población que habla alguna lengua indígena se ubica principalmente en las localidades de San Francisco Magú, Santa María Magdalena Cahuacán, Veintidós de Febrero, Transfiguración, Progreso Industrial, San José el Vidrio, Lomas de San José, Loma Larga, Morelos y San Miguel Hila; la mayoría de ellas, consideradas como Zonas de Atención Prioritaria según el decreto DOF: 28/12/201826

San Francisco Magú es el único pueblo originario de cultura y lengua Otomí dentro de Nicolás Romero, sin embargo se encuentran hablantes en otras localidades del municipio, presentándose cinco variantes de la lengua, como son: Hñähñú, ñöthó, ñhothó y ñohnño, según la información del Catálogo de las lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas.²⁷



Ver tabla, página 20
DOF-INALI.2008.

Las acciones que se han realizado hasta el momento en beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes NNA, en la comunidad de San Francisco Magú son:

- Promoción de la educación intercultural y bilingüe en el ámbito formal e informal
- Realización de talleres, mesas de trabajo, ferias culturales y ponencias
- Primer foro sobre Derecho a la Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB)

Elaboró un fanzine que recupera recetas tradicionales para uso del maíz y hongos nativos del territorio magunero, donde participaron madres y padres de familia junto a sus hijos. Intervino en la recuperación de un espacio escolar para reeducación de la siembra. Capacitó a 18 docentes, principalmente de la Escuela Primaria "Melchor Ocampo", donde benefició a 312 niñas y niños del turno matutino y 188 niñas y niños del turno vespertino.

El programa de revitalización de la cultura y lengua Otomí para el pueblo indígena de San Francisco Magú, permitió que Niñas Niños y Adolescentes NNA recuperen la importancia de las prácticas sociales, culturales y lingüísticas, mediante el diálogo con adultos y adultos mayores de su entidad; fortaleciendo y generando procesos identitarios con los que se forma una cohesión social que conduce a la reestructuración del tejido social comunitario.

Con esto, se pone en marcha el cumplimiento de los derechos lingüísticos y de educación intercultural del pueblo indígena de San Francisco Magú, con miras a realizarse en todas las localidades con presencia de población indígena



II.2.5. Población con discapacidad

Objetivo 25 al 25: Asegurar la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la comunidad y prevenir y sancionar la discriminación contra ellos, implementando medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas. Objetivo 10 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La discapacidad es un fenómeno multidimensional y complejo. Sin embargo, una parte importante de los retos a los que se enfrentan las personas en esta condición se asocian en el entorno construido, se representan barreras físicas como las banquetas, escaleras de acceso a comercios, transporte público etc. Pero también el entorno social que impone estereotipos y limitaciones a su participación de la sociedad. La enorme diversidad de circunstancias políticas, económicas y sociales presentes en el país, así como las distintas tendencias en los problemas de salud y los factores ambientales se traducen en efectos diferenciados para la población con discapacidad por lo tanto la atención de este grupo en el Estado de México es un área de oportunidad que fortalece el lado humano y visualiza el compromiso del Municipio de Nicolás Romero, para la búsqueda de la justicia social en equipad de oportunidades.

Los problemas de capacidad obstaculizan el desarrollo integral de la población, por lo que la implementación de acciones y programas del Gobierno Municipal, es fundamental para apoyar a disminuir o evitar esta problemática. Es importante hacer notar que el concepto de población con discapacidad, se refiere al número de personas que habitan en el municipio y que cuentan con alguna discapacidad, así como la situación de desarrollo de los diferentes aspectos sociales que tiene la población con estas características (educación, salud, empleo, etc.).



De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, el Municipio de Nicolás Romero, registro 11,808 personas que contaban con alguna limitación en la actividad, los cuales representan el 3.22% de la población total.

Tabla: Población según Condición de Limitación en la Actividad, 2010

Entidad	Total de la Población	Con Limitaciones	Sin Limitaciones	No Especificado
Nicolás Romero	366,602	11,808	350,198	4,596

Fuente: IGCEM con información del Censo de Población y Vivienda, 2010.

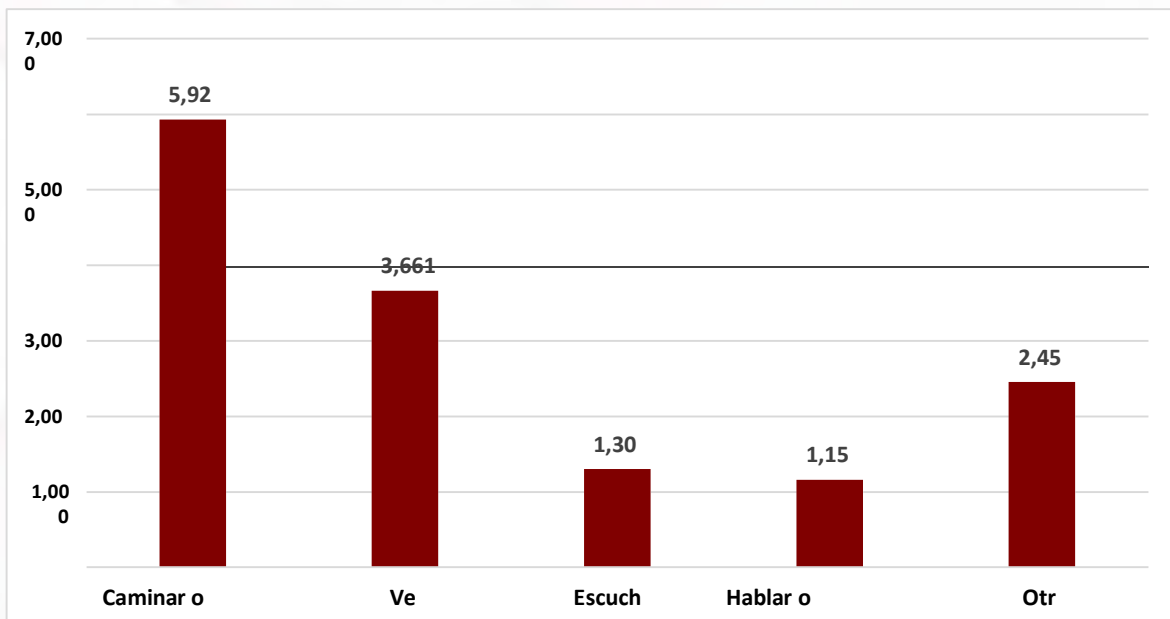
De acuerdo a los tipos de limitación, el Municipio de Nicolás Romero cuenta con 5,926 personas que no tiene capacidad de caminar o moverse, 3,661 personas cuentan con limitación para ver, 1,301 no pueden escuchar, 1,157 cuentan con la limitación de hablar o comunicarse y 2,450 tienen otro tipo de limitación.

Tabla: Población según Condición de Limitación en la Actividad, 2010

Entidad	Caminar o Moverse	Ver	Escuchar	Hablar o Comunicarse	Otro
Nicolás Romero	5,926	3,661	1,301	1,157	2,450

Fuente: IGCEM con información del Censo de Población y Vivienda, 2010.

Gráfica: Población según Condición de Limitación en la Actividad, 2010



Fuente: IGCEM con información del Censo de Población y Vivienda, 2010



Uno de los objetivos principales de la Administración Pública Municipal 2019-2021, es contribuir a mejorar su calidad de vida, respetando sus derechos dentro de la sociedad. Por lo que el Gobierno Municipal de manera conjunta con la sociedad establecerá el vínculo de coordinación y colaboración para la suscripción de convenios que contribuyan a fortalecer el autoempleo de las personas con discapacidad, para incorporarlas en el sector productivo, desarrollar sus habilidades, mejorar sus competencias y fomentar su desarrollo físico, deportivo, laboral, productivo y de satisfacción personal.

El Municipio de Nicolás Romero en el SMDIF cuenta con dos unidades para su atención:

- Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS)
- Unidad de Rehabilitación e Integración Social.

En las Unidades de Rehabilitación los NNA con discapacidad cuentan con los siguientes servicios:

Tabla: Atención proporcionada a NNA con discapacidad por tipo de discapacidad y sexo

Tipo de discapacidad	Niños		Adolescentes		Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
Aprendizaje Conductual	8	26	x	4	38
Autismo	x	5	2	x	7
Duchenne Distrofia Muscular	x	x	x	1	1
Discapacidad Intelectual	7	10	3	1	21
Síndrome Guillain Barre	2	x	x	1	3
Parálisis cerebral	x	3	1	1	5
Parálisis de cadera	2	x	x	x	2
Discapacidad múltiple	40	25	2	4	71
TDHA	1	6	x	x	x
Retraso en el desarrollo psicomotor	3	7	x	x	10
Sordos	3	2	3	5	13
Síndrome de Down	2	2	1	x	5
Trastorno Fonológico	21	45	5	x	71
Total	89	131	17	17	254

Fuente: SMDIF NR

Uno de los objetivos principales de la Administración Pública Municipal es proporcionar a NNA con discapacidad servicios como salud, educación, recreación y sobre todo que se respeten sus derechos dentro de la sociedad.

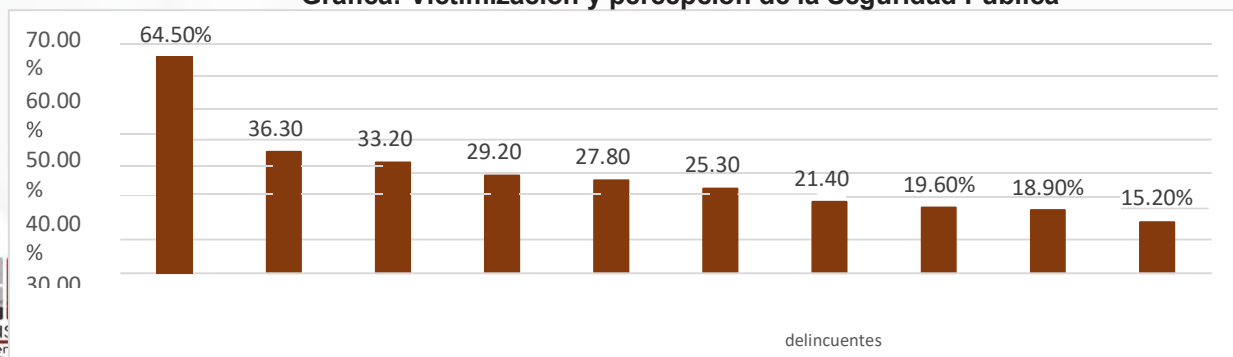
II.2.6. Entornos seguros y saludables

Objetivo 25 al 25: Garantizar entornos seguros y ambientes saludables para el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Ligado a Objetivos 9, 11 y 16 - de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La percepción de la inseguridad a nivel Nacional en la encuesta de percepción del INEGI es: el

64.5 % de la población mayor a 18 años o más que considera la delincuencia y la inseguridad como el problema más importante, seguido por el aumento de precios con un 36.3 % y el 33.2 % con el desempleo.

Gráfica: Victimización y percepción de la Seguridad Pública





Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2018. INEGI.

Tabla. Número de elementos policiacos por cada mil habitantes, 2019

CONCEPTO	PROMEDIO DE POLICÍAS POR CADA 1000 HABITANTES
Número de policías promedio según la ONU	1.80
Número de policías promedio a nivel nacional	0.80
Número de policías promedio a nivel estatal	1.00
Número de policías promedio en Nicolás Romero	0.96

Fuente: H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2019-2021. Dirección de Planeación. Con base a información de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y de la Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero.

NOTA: A nivel nacional y estatal el dato promedio es con fecha del 31 de agosto de 2018

Tabla. Nicolás Romero: Número de policías promedio por cada 1000 habitantes, 2016-2019

Nombre del indicador	2016	2017	2018	2019
Tasa de policías por cada 1000 habitantes	1.00	0.99	1.07	0.96

Fuente: H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2019-2021. Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero.

El Centro de Comando, Cómputo y Control (C-4) es la instalación que centraliza las actividades de control y prevención en materia de seguridad pública, a través de la utilización de tecnología e infraestructura de comunicaciones. Proporciona mecanismos para la coordinación de acciones en materia de seguridad, control, coordinación y administración, que permite atender necesidades en materia de seguridad a la población de Nicolás Romero.

La Comisaría de Seguridad Pública de Nicolás Romero implementa acciones para proteger a NNA, dichas acciones consisten en:

- ✓ Prevención del delito, siguiendo los protocolos establecidos, se llevan a cabo pláticas en escuelas primarias y secundarias del Municipio con el propósito de que NNA conozcan sus derechos y sus obligaciones y sepan actuar cuando se encuentren en peligro.
- ✓ Protección de los espacios de esparcimiento en donde se concentran, la instalación de cámaras y luminarias en parques recreativos les proporciona seguridad.
- ✓ Rondines de patrullaje en parques, canchas de fútbol, basquetbol, frontón, etc.
- ✓ Talleres de defensa personal para NNA.
- ✓ Asesoría en la aplicación del S.I.S.C.
- ✓ Asistencia del personal de tránsito vehicular a escuelas para proporcionar educación vial a NNA.



II.2.7. Vivienda, agua y saneamiento

Objetivo 25 al 25: Garantizar que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento. Objetivo 6 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De acuerdo a la estadística básica generada por el IGECEM, cobertura temporal 2015, el Estado de México tiene un Parque Habitacional Total de 4, 168,206 Unidades, con 16, 187,608 ocupantes. En tanto, el Municipio de Nicolás Romero cuenta con un Parque Habitacional Total de 105,282 viviendas particulares habitadas, con 410,118 ocupantes.

Tabla. Viviendas y Ocupantes, 2015

Entidad	Viviendas Particulares Habitadas	Ocupantes
Estado de México	4,168,206	16,187,608
Nicolás Romero	105,282	410,118

Fuente. IGECEM, Estadística Básica, 2017 y Encuesta Intercensal, 2015.

Tabla. Servicios Públicos en la Vivienda, 2015

Entidad	Disponen de Agua		Disponen de Drenaje		Disponen de Energía Eléctrica	
	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes
Estado de México	3,996,059	15,485,065	3,991,057	15,465,640	4,141,529	16,084,007
Nicolás Romero	99,863	388,953	103,347	402,523	104,896	408,555

Fuente. IGECEM, Estadística Básica, 2017 y Encuesta Intercensal, 2015.

En el Municipio, el promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, en el año censal 2015, fue de 4 habitantes, mientras en el Estado de México fue de 4.1. Las viviendas con 4 ocupantes son las predominantes tanto en Nicolás Romero como en el Estado, siendo que en el primer caso ascienden a 24,678 viviendas. Las viviendas particulares habitadas con 7 o más habitantes para el Municipio suman 7,015.

Tabla. Viviendas particulares habitadas según número de habitantes por vivienda particular, 2015.

Estatad /Municipal	Total	1 ocupante	2 Ocupantes	3 Ocupantes	4 Ocupantes	5 Ocupantes	6 Ocupantes	7 Ocupantes	8 Ocupantes	9 Ocupantes
Edo de México	3,687,193	244,158	507,986	707,846	939,834	650,382	319,252	142,642	75,886	99,207
Nicolás Romero	90,254	5,842	11,809	17,340	24,678	16,006	7,564	3,199	1,781	2,035

FUENTE: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 2015.

Con respecto al drenaje, se identifica que existe un solo sistema de captación de aguas servidas de origen doméstico y las que provienen de la precipitación fluvial, con lo que se desperdicia un caudal que potencialmente puede ser usado para otras actividades (riego de áreas verdes, lavado de autos, lavado de pisos, etc.), y que sin lugar a duda permitiría aliviar la presión del consumo de agua potable cuya

fuente de abastecimiento son los pozos y el caudal del Sistema Cutzamala.

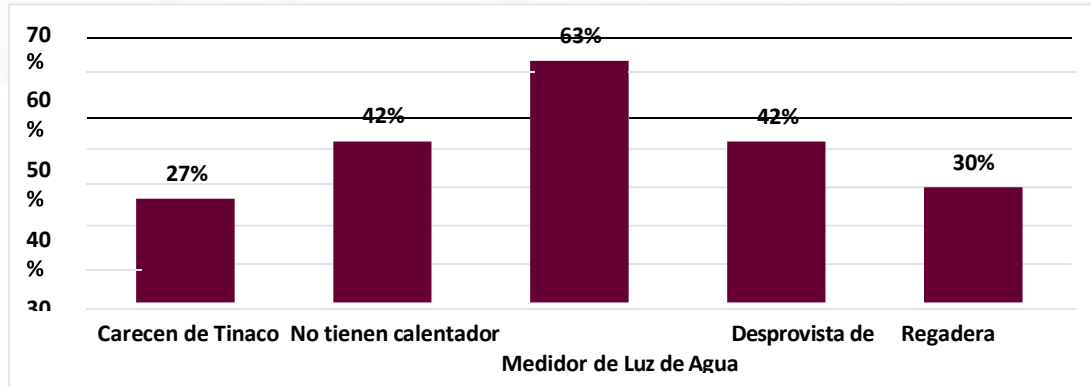
Por lo anterior, es importante establecer medidas al respecto para que, por un lado se utilice el agua de lluvia, con la finalidad de aliviar la presión en el consumo de agua de fuentes externas y subterráneas; por el otro evitar riesgos por fenómenos hidrometeorológicos y geológicos como inundaciones, deslaves, hundimientos, avenidas de agua, entre otros, pues Nicolás Romero, por la naturaleza y disposición de su territorio es sujeto potencial a ser objeto de eventos y/o riesgos que pueden afectar a la población que reside en las zonas urbanas, pueblos y comunidades.

Según información proporcionada por SAPASNIR, se tienen identificados 28 asentamientos humanos que carecen, o en su caso su infraestructura destinada a dotar de agua potable a las viviendas es insuficiente.

Por otra parte, del total de las viviendas particulares habitadas, de acuerdo al material de los pisos, el 74% es de cemento o firme, el 23% es de madera, mosaico u otro recubrimiento y solo el 3% es de tierra. Asimismo, con relación a los materiales con los que están contruidos los techos, el 79% tiene techo de losa de concreto o viguetas con bovedilla, el 16% son de lámina metálica, asbesto, palma, paja, madera o tejamanil, el 4% es de material de desecho o lámina de cartón y sólo el 1% es de teja o terrado con vigería.

Finalmente, es importante señalar que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2015 del INEGI, del total de viviendas particulares habitadas, 27% carece de Tinaco, 42% no tiene calentador de agua, 63% está desprovista de cisterna o aljibe, en el 42% la regadera está ausente y el 30% de las viviendas no tienen medidor de luz.

Gráfica: Porcentaje de Viviendas particulares habitadas según disponibilidad de equipamiento



Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 2015.

Tabla. Asentamientos humanos que carecen o en su caso tienen incompleta su red de agua potable

LOCALIDAD, PUEBLO, COLONIA, FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO URBANO	LOCALIDAD, PUEBLO, COLONIA, FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO URBANO
Colonia Libertad	Colonia Campestre Liberación



Colonia Ampliación Libertad	Colonia Francisco Sarabia
Colonia Independencia	Colonia San Isidro La Paz
Colonia Los Ailes	Colonia Loma de la Cruz
Lomas de Guadalupe	San José el Vidrio
Colonia Ejido Azotlán	Colonia Vicente Guerrero
Colonia Morelos	Fraccionamiento Loma del Río
Colonia Ampliación Morelos	Colonia Llano Grande
Colonia Loma Larga	Colonia Vista Hermosa
Colonia la Concepción	Colonia El Tráfico
Colonia Loma de San José	Colonia Lomas de Barrón
Colonia Joya del Tejocote	Colonia Francisco I. Madero
Colonia Caja de Agua	La UVVAC
Colonia Granjas de Guadalupe	Colonia San Juan Tlihuaca.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2014-2030 Nicolás Romero, Estado de México, con información de SAPASNIR

La Comisión Nacional del Agua (CNA) establece como dotación de agua por habitante al día de 75 litros (75 lts/día). Con base a la información antes citada, la tabla siguiente refiere a las necesidades de agua potable a partir del año 2019 hasta el año 2030.

Tabla. Municipio de Nicolás Romero: Requerimientos de agua potable, 2019, 2020, 2025 y 2030

AÑO	POBLACIÓN ESTIMADA	INCREMENTO ABSOLUTO DE POBLACIÓN CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	DOTACIÓN POR HABITANTE AL DÍA (CNA)	DEMANDA DE AGUA POR DÍA	INCREMENTO ABSOLUTO CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
2019	454,124	N/A	75 lts/día	34,059,300 litros	N/A
2020	460,672	6,548	75 lts/día	34,550,400 litros	491,100 litros
2021	467,017	6,345	75 lts/día	35,026,275 litros	475,875 litros
2025	490,709	23,692	75 lts/día	36,803,175 litros	1,776,900 litros
2030	517,003	26,294	75 lts/día	38,775,225 litros	1,972,050 litros

Fuente: H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2019-2021. Dirección de Planeación. Estimaciones con



base a información de CONAPO. Proyecciones de Población por Zona Metropolitana 2010-2030, y la norma de dotación por habitante de agua potable al día, emitida por la Comisión Nacional del Agua (CNA) 75 lits/día.

NOTA: No se considera el consumo público, industrial, comercial, por fugas y desperdicios.

- 1) El consumo doméstico varía según los hábitos higiénicos de la población, nivel de vida, grado de desarrollo, abundancia y calidad de agua potable, condiciones climáticas, usos y costumbres.
- 2) Consumo público; refiere al de los edificios e instalaciones públicas tales como: escuelas, mercados, hospitales, rastros, cuarteles, riego de calles, prados, jardines, servicio contra incendio, lavado de redes de alcantarillado.
- 3) Consumo comercial; depende del tipo y cantidad de comercio tanto al mayoreo, al detalle y los centros comerciales.
- 4) Fugas y desperdicios; aunque las fugas y desperdicios no constituyen un consumo, es un factor que debe ser considerado, por ejemplo, en la vivienda influye en el consumo doméstico, pues pueden existir filtraciones o fugas permanentes debido a los desperfectos en las instalaciones domiciliarias, así como como en las redes de conducción y distribución

II.2.8. Entornos familiares e institucionales

Objetivo 25 al 25: Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en ambientes familiares favorables a su bienestar integral y disminuir el número de personas menores de edad que carecen de cuidados parentales y/o que viven en Centros de Asistencia Social o de internamiento. Objetivos 9, 11 y 16 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a vivir en un entorno familiar y recibir un trato adecuado en ellos, para crecer y desarrollarse de manera adecuada.

Los Niños y Niños en los primeros años tienen una mayor dependencia física y emocional de sus padres o las personas que se encuentran a cargo, por lo que la privación de un entorno familiar les afecta negativamente.

Los niños y niñas que carecen de la atención de sus progenitores están más expuestos a la discriminación, los cuidados inadecuados, los malos tratos y la explotación, y a menudo no se vela suficientemente por su bienestar. A muchos se les ingresa de forma innecesaria y demasiado prolongada en instituciones, donde reciben en menor grado los estímulos y la atención individual necesarios para desarrollar su pleno potencial. Los entornos en los que no se dispensan los cuidados apropiados pueden dañar el desarrollo emocional y social de los niños, y exponerlos a la explotación, los abusos sexuales y la violencia física. 28

El Artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño menciona cuatro tipos posibles de alternativa:

- ✓ Colocación en hogares de guarda
- ✓ Kafala del derecho islámico
- ✓ Adopción o, de ser necesario
- ✓ Colocación en instituciones adecuadas

Dominio de Protección

La protección a la infancia, de acuerdo a los planteamientos de la UNICEF, es la prevención y la respuesta ante la violencia, la explotación y el abuso y es considerada de alta prioridad.

La igualdad en la protección infantil es muy importante para que las niñas y niños en situación de vulnerabilidad puedan gozar y ejercer sus derechos plenamente.



La Convención de los Derechos de los Niños (CDN) establecida el 20 de noviembre de 1989 y ratificada en España en 1990, aporta una nueva visión de la protección a la infancia, reconociendo así a las Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de derechos.

II.3.1. Identidad

Objetivo 25 al 25: Garantizar el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales, sin discriminación por condición de edad y de plurinacionalidad. Ligado al Objetivo 10 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos fundamentales.

La identidad legal se refiere a la inscripción en el registro civil como un derecho constitucional.

La inscripción del nacimiento de una persona ante el registro civil representa el reconocimiento institucional de su derecho a la identidad, mientras que el acta de nacimiento emitida es el documento legal que certifica su identidad, en otras palabras, deja constancia de su nombre, fecha y lugar de nacimiento. Este derecho permite a todas las niñas y niños que al nacer se

les reconozca un nombre, una nacionalidad, una familia, y puedan ejercer otros derechos sin restricciones legales.²⁹

La importancia de propiciar la inclusión y evitar un factor de discriminación es una forma de proporcionar protección a las niñas, niños y adolescentes.

Cuando una niña o niño no es registrado se limitan sus posibilidades de acceder a sus derechos, el no contar con un registro y un acta de nacimiento se convierte en un factor de exclusión y discriminación. La tasa de natalidad es también definida como la tasa bruta de natalidad y es la cantidad proporcional de nacimientos que tiene una comunidad, está vinculada a los nacidos vivos. La tasa de natalidad para la entidad mexiquense en 2016 fue de 17.6 nacimientos por cada mil habitantes, cifra menor registrada en nivel nacional, con 19.2 nacimientos. Por otro lado, la tasa de mortalidad se situó en 4.4 defunciones por cada mil habitantes, cifra inferior a la registrada a nivel nacional, de 5.4 defunciones. Por último, la tasa de mortalidad infantil en la entidad fue de 14.7 muertes por cada mil nacidos vivos, menor a las 12.8 muertes que se registraron a nivel nacional.³⁰

²⁶ Niños sin atención de sus progenitores HOJAS INFORMATIVAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
https://www.unicef.org/spanish/protection/files/Sin_atencion_progenitores.pdf

Tabla: Los nacimientos Generales registrados, oportunos y extemporáneos en Nicolás Romero según sexo 2017

Total			Oportunos			Extemporáneos		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres



6 017	3 092	2 925	3 649	1 877	1 772	2 368	1 215	1 153
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Fuente: IGCEM. Dirección de Estadística con información de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Dirección General del Registro Civil.

II.3.2. Vida libre de violencias

Objetivo 25 al 25: Poner fin a todas las formas de violencia y prevenir las muertes de niñas, niños y adolescentes relacionadas con prácticas violentas y violaciones de derechos humanos. Objetivo 16 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se entiende por violencia "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual" según se define en el artículo 19, párrafo 1, de la Convención de los Derechos del Niño.

²⁹ La cobertura del registro de nacimiento en México. INEGI y UNICEF
MÉXICO Pag.3
https://www.unicef.org/mexico/media/1016/file/UNICEF_Derecho%20a%20la%20identidad.pdf 30 <https://coespo.edomex.gob.mx/ninez>

En el 2015, al menos 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de 1 a 14 años experimentaron algún método violento de disciplina, y 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes sufrieron agresiones psicológicas³¹.

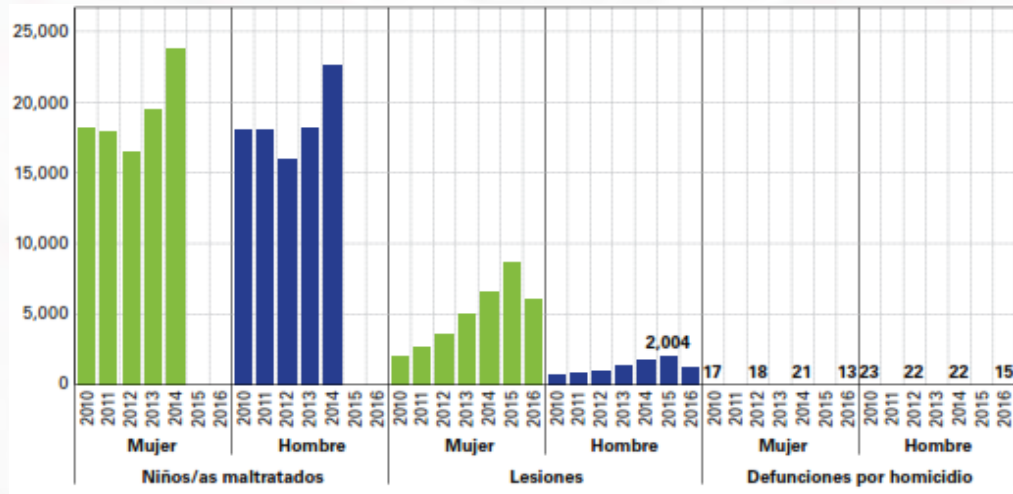
La violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes se ejerce de distintas maneras, agresiones psicológicas, castigos corporales, tratos humillantes entre otras, estas prácticas son aceptadas como métodos de disciplina, educación o como métodos de interacción cotidiana.

Una vez que la violencia se normaliza, es decir se piensa que así debe ser el trato y se acepta como cotidiana, los propios niños, niñas y adolescentes pueden, incluso, agredirse entre sí, el maltrato se reproduce en distintos ámbitos.

Los niños no tienen la capacidad para defender sus derechos, por lo que tienen que confiar en que los adultos los respeten. Esto no siempre es así y, en muchas ocasiones es en el mismo seno familiar donde más son vulnerados por los adultos que los deberían proteger.

El maltrato en la familia rompe con el esquema de la familia que protege. La violencia en el ámbito familiar como lo exponen las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de los SEDIF en la gráfica siguiente:

Gráfica: Maltrato, lesiones o defunciones por homicidio causadas por violencia familiar en Niñas, Niños y Adolescentes (2010 – 2016)

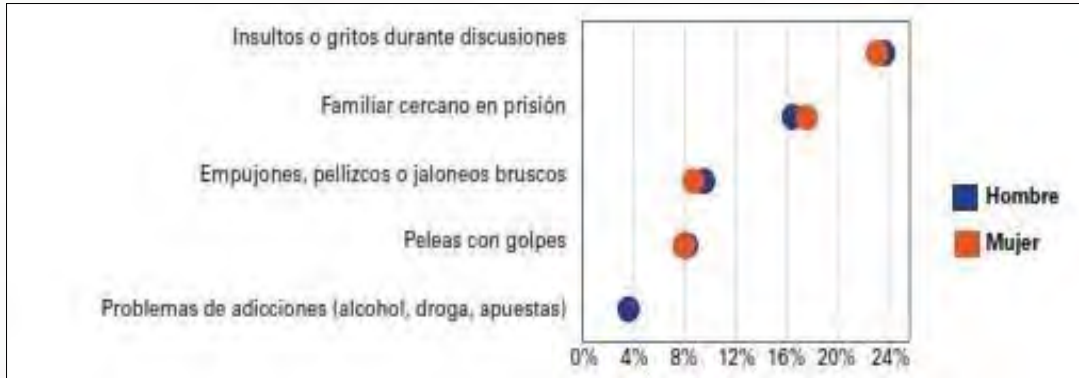


Fuentes: Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de los SEDIF. Niños maltratados 2012-2014; SINAIS, Lesiones y Causas de violencia 2012-2014.³²

³¹ Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) 2015.

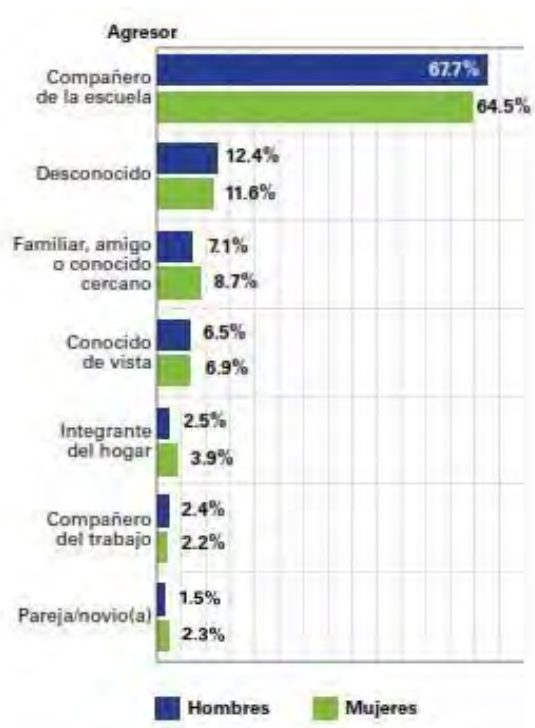
³² UNICEF, Panorama Estadístico. PDF <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

Gráfica: Porcentaje de Adolescentes de entre 12 y 17 años residentes en Áreas urbanas que reportó haber presenciado alguna situación de violencia en su entorno familiar, según tipo de situación y sexo



Fuente: INEGI. Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 2014.

Gráfica: Porcentaje de adolescentes de entre 12 y 17 años que estudia y ha experimentado alguna forma de victimización o maltrato en su escuela, según la persona que cometió la agresión (2014)



Fuente: INEGI. Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia*
* Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED), México: INEGI, 2014.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida sin violencia, explotación o abuso de cualquier tipo.



La UNICEF expone que el castigo corporal, las agresiones psicológicas y otras formas humillantes de trato no pueden considerarse normales y no pueden ser aceptadas como métodos de disciplina o de interacción cotidiana.

Aunque las formas que adopta la violencia en la infancia y la adolescencia son distintas dependiendo del contexto y el grupo de edad, ésta se presenta en los hogares, las escuelas o la vía pública y puede provenir de padres, madres, cuidadores y otras figuras de autoridad.

En el Municipio de Nicolás Romero en cuanto a la violencia de Niñas, Niños y Adolescentes la siguiente información:

- Se iniciaron 24 carpetas de investigación y denuncias por vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio, beneficiando a 40 niñas, niños y adolescentes.
- Se atendieron 402 reportes por probable vulneración de derechos, beneficiando a 676 Niñas, Niños y Adolescentes, siendo procedentes 206 aperturas de expedientes beneficiando a 372 niñas, niños y adolescentes.

Tabla: Denuncias a la Procuraduría

EDAD DE INGRESO	DELITO
12 años	Lesiones
13 años	Abandono de Incapaz
5 años	Denuncia de Hechos
13 años	
12 años	
9 años	
8 años	
5 años	
3 años	Lesiones
7 años	
6 años	Violencia Familiar
10 años	
6 años	
13 años	Violencia Familiar
11 años	
9 años	Lesiones
13 años	Violencia Familiar
5 años	
12 años	Denuncia de Hechos
12 años	Denuncia de Hechos
12 años	Denuncia de Hechos
6 años	Denuncia de Hechos
3 años	
3 años	Denuncia de Hechos

EDAD DE INGRESO	DELITO
9 años	Denuncia de Hechos



4 años	Denuncia de Hechos
1 año	abandono de incapaz
11 años	Denuncia de Hechos
8 años	Denuncia de Hechos
11 años	Denuncia de Hechos
10 años	
8 años	
6 años	
4 años	Abandono de Incapaz
3 años	
14 años	
9 años	Violencia familiar
14 años	Denuncia de Hechos
5 años	Violencia familiar
2 años	Violencia familiar

Fuente: Procuraduría de protección de niñas niños y adolescentes, Nicolás Romero. 2019.

Tabla: Reportes de Maltrato en Nicolás Romero 2018

Reportes recibidos	Reportes confirmados (expedientes)	Niñas	Niños	Adolescentes mujer	Adolescentes hombre	Generador				
						Padre	Madre	Padrastró	Madrastra	Otros
906	437	271	311	83	51	175	301	22	3	28

Fuente: Procuraduría de protección de niñas niños y adolescentes, Nicolás Romero. 2019.

Tabla: Colonias con mayor incidencia de reportes de probable vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nicolás Romero

Libertad	Zaragoza	Benito Juárez Barrón	Vicente Guerrero	Francisco I Madero
18	16	14	13	12
Cahuacán	Independencia	San Juan Tlihuaca	El Tráfico	MAGÚ
9	9	8	7	6
San Miguel Hila	Benito Juárez Centro	Jorge Jiménez Cantú	Vista Hermosa	Quinto Barrio
6	6	6	5	5
Loma de la Cruz	San José el Vidrio	Caja de Agua	La Concepción, Progreso	Morelos
5	4	4	4	4

Fuente: Procuraduría de protección de niñas niños y adolescentes, Nicolás Romero. 2019.



II.3.3. Protección especial

Objetivo 25 al 25: Prevenir, atender y sancionar cualquier violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y garantizar que, en caso de que ocurran, se asegure su acceso a mecanismos efectivos de protección especial para la restitución de derechos y la reparación del daño, en los tres órdenes de gobierno. Objetivo 16 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La protección especial se refiere a los casos en que exista el riesgo de que un menor sufra un delito.

La Alerta AMBER México a nivel Federal es un programa que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes no localizados y que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional. Es independiente de la denuncia o proceso penal que inicien las autoridades competentes.

En el Estado de México, Alerta AMBER se implementó el 3 de abril del 2013.

Las autoridades que integran el Comité Nacional de Alerta AMBER México son las encargadas de autorizar la activación de la Alerta AMBER:

1. Procuraduría General de la República (PGR) a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), quien evalúa, analiza y en su caso, realiza la activación
2. Secretaría de Gobernación (SEGOB [Comisión Nacional de Seguridad CNS, Instituto Nacional de Migración INM])
3. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
5. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) También participan la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Salud (SS), la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Para la operatividad del programa se cuenta con un Comité Nacional, una Coordinación Nacional y Coordinaciones independientes de los gobiernos estatales en cada una de las 32 entidades federativas, así como enlaces en todas las delegaciones de la Procuraduría General de la República (PGR).

Los criterios que se valoran para la activación de la Alerta AMBER México son:

- a. Que la niña, niño o adolescente sea menor de 18 años
- b. Que se encuentra en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal
- c. Que exista información suficiente: nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante



Dependiendo de las circunstancias del caso se puede activar una Alerta Estatal, Nacional o Internacional³³.



El Programa ODISEA fue creado en el año 1991. Es el área en donde las familias y amigos pueden reportar la desaparición de la persona buscada. Este servicio lo proporciona ODISEA de forma paralela a la denuncia formal que los familiares realizan ante el Ministerio Público, de acuerdo a los protocolos de atención en el tema de desaparecidos en el Estado de México.

ODISEA genera una cédula única con los datos de la persona buscada y se realiza la difusión a través de medios electrónicos. La búsqueda inicial de la persona la realizan en hospitales, albergues, centros de detención, centros de atención contra las adicciones y en el SEMEFO.

ODISEA cuenta con 11 módulos que son atendidos por profesionales en trabajo social. En los módulos ODIDEA también se localiza a familiares de personas extraviadas que no conocen su identidad o no es posible saberla por tratarse de niños, personas hospitalizadas con identidad desconocida o personas adultas mayores con amnesia y/o demencia senil.

³³ <http://www.fiscaliadedesaparecidosdomex.org.mx/amberedomex.html>



II.3.4. Emergencias

Objetivo 25 al 25: Garantizar la protección y plena vigencia de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes antes, durante y después de situaciones de emergencia que afecten su bienestar y pongan en riesgo su vida. Objetivos 11, 13 y 16- de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La detección de zonas de riesgo es una herramienta de planificación que les facilita a los actores sociales analizar una situación determinada, tomar de manera consciente decisiones y desarrollar una propuesta de intervención concertada o plan de contingencia tendiente a prevenir, reducir o mitigar los riesgos, por lo que es necesaria la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio y el padrón de recursos humanos y bienes muebles necesarios para atender una contingencia causada por fenómeno natural perturbador o por error humano debiendo considerar todas las amenazas naturales y antropogénicas en el territorio municipal, incluyendo los fenómenos hidrometeoro lógicos así como otros tipos de riesgos que pudieran generar alguna amenaza.

Tabla: Identificación Primaria de Peligros (CIPP)

ORIGEN	FENÓMENO PERTURBADO R	PELIGRO				OBSERVACIONES
		MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	
Fenómenos Geológicos	Fallas y Fracturas				X	No se tienen reportes de daños a infraestructura en ningún documento. Sin embargo, de la cartografía geológica se identifica un sistema de fallas inactivo constituido por 5 fallas: Falla Quinto Barrio, Falla Los Pilares, Falla Los Corrales, Falla Río Frío
	Sismos			X		Con respecto a las fracturas, donde se han identificado 2 subsistemas: Fracturas con componente Noroeste-Sureste y Fracturas con componente Noroeste-Suroeste No hay epicentros dentro del municipio dentro del registro histórico de sismos. Tampoco se tiene documentado algún tipo de daño ocasionado por este tipo de fenómeno
	Tsunamis o Maremotos					Sin embargo, el municipio se asienta en la Zona intermedia B, el cual se caracteriza por el registro de sismos y aceleraciones del suelo que no superan el 70% No Aplica, pues el municipio se ubica en la Región Centro de México en las estribaciones de la Provincia del Eje Neovolcánico (Subprovincia de los Lagos y Volcanes de Anáhuac) y la zona de transición entre la provincia orográfica señalada y el Valle de México



Vulcanismo

X

El municipio se ubica en una zona volcánica inactiva. No se tienen registros de eventos volcánicos en los últimos siglos

ORIGEN	FENÓMENO PERTURBADO R	PELIGRO					OBSERVACIONES
		MUY ALTO	ALTO	MEDI O	BAJ O	MUY BAJO	
							Puede verse afectado por las exhalaciones del Volcán Popocatepetl (caída de ceniza)
	Deslizamientos		X				Se tiene documentada la ocurrencia de 3 deslizamientos en diferentes áreas del municipio, debido a fuertes precipitaciones. No obstante, como consecuencia de la deforestación, la pérdida de capa vegetal y lluvias atípicas (precipitación fluvial fuera de lo normal) hay potencial de que la acumulación de agua y por ende de escorrentía puede haber riesgo de la presencia de deslizamientos en las áreas urbanas, puesto que estas se asientan en zonas con pendientes elevadas
	Derrumbes		X				Se tienen identificados 417 asentamientos en zonas con alta pendiente y poca estabilidad, según el atlas de riesgo 2011
	Flujos		X				Aunque no se tiene documentada la ocurrencia previa de este fenómeno, es una amenaza latente debido al historial reciente de fuertes lluvias combinada con la topografía del Municipio
	Hundimientos					X	Se ha documentado la presencia de 4 áreas con hundimientos dentro del municipio de Nicolás Romero
	Erosión			X			El fenómeno de erosión no ha sido cuantificado previamente, pero es visible en las afueras de la ciudad, se estima que puede ser el detonante de deslizamientos, derrumbes y flujos en el territorio municipal
	Ciclones, Huracanes						No aplica, aunque se puede asociar con fuertes precipitaciones
	Ciclones, Onda s Tropicales						No Aplica, aunque se puede asociar con fuertes precipitaciones
	Tormentas Eléctricas		X				No se ha documentado la presencia de este tipo de fenómenos en el área, pero se estima de alto riesgo debido a la información proporcionada por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, que puede afectar el sistema de energía eléctrica y por consecuencia en el abastecimiento de luz y peligro potencial a la población por cables y postes dañados, especialmente en las áreas urbanas
	Sequias					X	No se ha documentado la presencia de este tipo de fenómenos en el área, pero se estima de bajo riesgo debido a la historia reciente de la región



**Fenómeno s
Hidrometeorológicos**
Temperaturas
Máximas
Extremas

X

No se ha documentado daños por este tipo de fenómeno en el área, aunque podría afectar en un futuro si la tendencia climática regional continúa cambiando, pues el proceso de urbanización genera que el suelo una vez pavimentado refleja el calor emitido por el sol, lo genera islas de calor en las zonas urbanas a ellos hay que agregar la quema de combustibles

ORIGEN	FENÓMENO PERTURBADO	PELIGRO					OBSERVACIONES
		MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	
							fósiles que influyen en la generación de gases de efecto invernadero (GEI)
	Vientos Fuertes				X		Debido a la configuración topográfica local y regional, este tipo de fenómenos no presenta riesgo
	Inundaciones	X					Las inundaciones son el mayor problema del municipio tal y como se documenta en el atlas de riesgo 2011, además de la historia reciente, y los comentarios de los vecinos y autoridades
	Masa de Aire, Heladas, Granizo		X				No se ha documentado ningún fenómeno dañino de esa naturaleza, pero se estima que puede afectar en un futuro si el patrón climático se mantiene en constante cambio
	Masa de Aire, Frentes y Nevadas			X			No se ha documentado ningún fenómeno dañino de esa naturaleza, pero se estima que puede afectar en un futuro si el patrón climático continúa cambiando
Otros (Opcional)	Riesgos Químicos		X				Se ha observado por parte de la autoridad un crecimiento de la actividad ilegal del comercio de productos explosivos con base en pólvora, para su uso en festividades

Fuente: Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

Tabla: Albergues y /o Refugios Temporales

NOMBRE	DIRECCIÓN	CAPACIDAD
Unidad Jorge Jiménez Cantú	16 de Septiembre S/N Col. Centro	500 damnificados
Deportivo Sor Juana Inés de la Cruz	C Ignacio Alatorre S/N Col. Zaragoza	1500 habitantes
Deportivo la Colmena	Av. Principal Colmena Centro	2000 personas
Deportivo San Ildefonso	C. Jaime Nunó Col. San Ildefonso	1500 damnificados
Plaza Estado México	Lerdo De Tejada Col. Libertad	900 habitantes
Casas De Cultura	Colmena, Barrón, San Ildefonso	100 a 150 personas (A considerar por vivienda afectada)
Estacionamiento Palacio Municipal	Av. Juárez S/N Col. Juárez Centro	900 damnificados

Fuente: Coordinación de Protección Civil y Bomberos.



Los eventos naturales y antropogénicos que afectan a la población y sus bienes, los cuales, no pueden clasificarse o circunscribirse meramente a los límites políticos-administrativos (y más cuando Nicolás Romero forma parte de un gran núcleo urbano: Zona Metropolitana del Valle de México) tiene que estar en relación constante con otras entidades superiores de gobierno a través del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), se entiende como el conjunto orgánico que incorpora y coordina distintos sectores: Público, privado y social.



La Coordinación de Protección Civil y Bomberos realiza Talleres lúdicos de prevención y capacitación para que los menores sepan cómo actuar ante un desastre natural o antropogénico, otra de las actividades que dicha Coordinación realiza es la formación y capacitación a los "Comités Escolares", para la protección de NNA.

II.3.5. Migrantes y refugiados

Objetivo 25 al 25: Garantizar la integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, separados, nacionales, extranjeros, refugiados y repatriados en el contexto de movilidad humana, a través medidas de protección especial y de la armonización de la Ley de Migración con los instrumentos internacionales relevantes y lo establecido en la LGDNNA. Objetivo 16 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En 2017, se identificaron alrededor de 18,300 niñas y niños migrantes en México, de los cuales más de 7 mil viajaban sin la compañía de un adulto³⁴.

³⁴ Datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.



México es un país de tránsito, destino y retorno de miles de migrantes al año, la mayoría de ellos dejan sus hogares con la intención de llegar a Estados Unidos, huyendo de la violencia, la pobreza y la falta de oportunidades.

En su trayecto, niñas, niños y adolescentes migrantes son más vulnerables a riesgos como el hambre, las enfermedades, la detención, la extorsión, captura por el crimen organizado y la dificultad de hacer valer sus derechos; por lo que se necesitan soluciones específicas para protegerlos, especialmente cuando viajan sin la compañía de un adulto³⁵.

En el Municipio de Nicolás Romero de acuerdo con el Censo intercensal, la migración corresponde a las personas que viven en Nicolás Romero y que proceden de otros Estados.

Tabla: Población de 5 años o más según lugar de residencia, 2015

Entidad	Total	En la Entidad	En otra Entidad	No Especificado
Estado de México	14833,673	14,154,329	542,858	136,486
Nicolás Romero	374,305	361,724	10,193	2,388

Fuente: IGECEM con información del Censo de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal 2015.

La Ley de Migración, cuya última reforma fue publicada 03-07-2019 en su artículo 29, establece que corresponde a los Sistemas DIF proporcionar atención a los menores migrantes no acompañados.

Artículo 29.- Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México: Párrafo reformado DOF 09-11-2017

- I. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que requieran servicios para su protección;
- II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en tanto el Instituto resuelva su situación migratoria, conforme a lo previsto en el artículo 112 de esta Ley;
- III. Coadyuvar con el Instituto en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes migrantes, y
- IV. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Sistema Nacional DIF deberá brindar protección mientras el Instituto Nacional de Migración determina la condición migratoria. En todo momento debe prevalecer el Principio de Interés Superior de la Niñez, considerado primordial durante todo procedimiento. Según el artículo 89 de la LGDNNA.

³⁵ <https://www.unicef.org/mexico/proteccion-la-niñez-y-adolescencia>



II.3.6. Trabajo Infantil

Objetivo 25 al 25: Prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral, así como proteger los derechos de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar. Ligado a Objetivos 8 y 10 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La LGDNNA establece como principio rector el acceso a una vida libre de violencia, el artículo 47°, establece que las autoridades de todos los niveles de gobierno deben tomar las acciones pertinentes para prevenir, atender y sancionar casos de Trabajo infantil o labores que puedan poner en riesgo su desarrollo .

“En el año 2017 el total de niños y adolescentes de 5 a 17 años fue de 329 mil 716 habitantes, de los cuales 6.25 por ciento se encontraba ocupados en alguna actividad económica. De estos 8.97 por ciento en una ocupación permitida, mientras que 91.03 por ciento en ocupación no permitida.”³⁶

Tabla: Población de 5 a 17 años según condición de ocupación, 2017

	Población de 5 a 17 años	Total	Ocupados. En ocupación permitida	Ocupados. En ocupación no permitida	No ocupados
Estado de México	3, 992,730	249.279	22,395	226,884	3,743,451
Nicolás Romero	106,180	6,675	596	6,079	99,550

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística con información de la Encuesta Intercensal 2015 y Módulo de Trabajo Infantil. Tabulados básicos 2018.

En el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño se establece que los Estados que signan este convenio reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que pueda entorpecer la educación, que sea nocivo para la salud y para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de niñas, niños y adolescentes. El trabajo interfiere con la escolarización o asistencia a clases, el hecho de tener que combinar el estudio con un trabajo pesado o que consuma mucho tiempo va en detrimento del ejercicio de derechos, como el derecho a una educación formal y continua, a la recreación y al descanso.

Datos del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2017, estiman que 2.0% de las niñas y niños de 6 a 11 años de edad (275 mil menores de este grupo de edad) realizaron algún tipo de trabajo; de ellos, 37.3% son mujeres y el 62.7% son hombres.³⁷

³⁶ Programa Regional IV Cuautitlán Izcalli 2017-2023.

³⁷ INEGI “ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA DEL NIÑO (30 DE ABRIL)” DATOS NACIONALES



En el Municipio de Nicolás Romero, el trabajo infantil que ha sido detectado es el siguiente:

Tabla: Trabajo Infantil en Nicolás Romero

Grupo	Total	Rango de edad	Principales Modalidades Detectadas
Niñas	2	6-12 años de edad	Trabajo infantil en la vía pública
Niños	2	6-12 años de edad	Trabajo infantil en la vía pública
Adolescentes Mujeres	0		
Adolescentes hombres	2	13-18 años de edad	Trabajo infantil en la vía pública

Fuente: Procuraduría de la Defensa del Menor.

II.3.7. Justicia

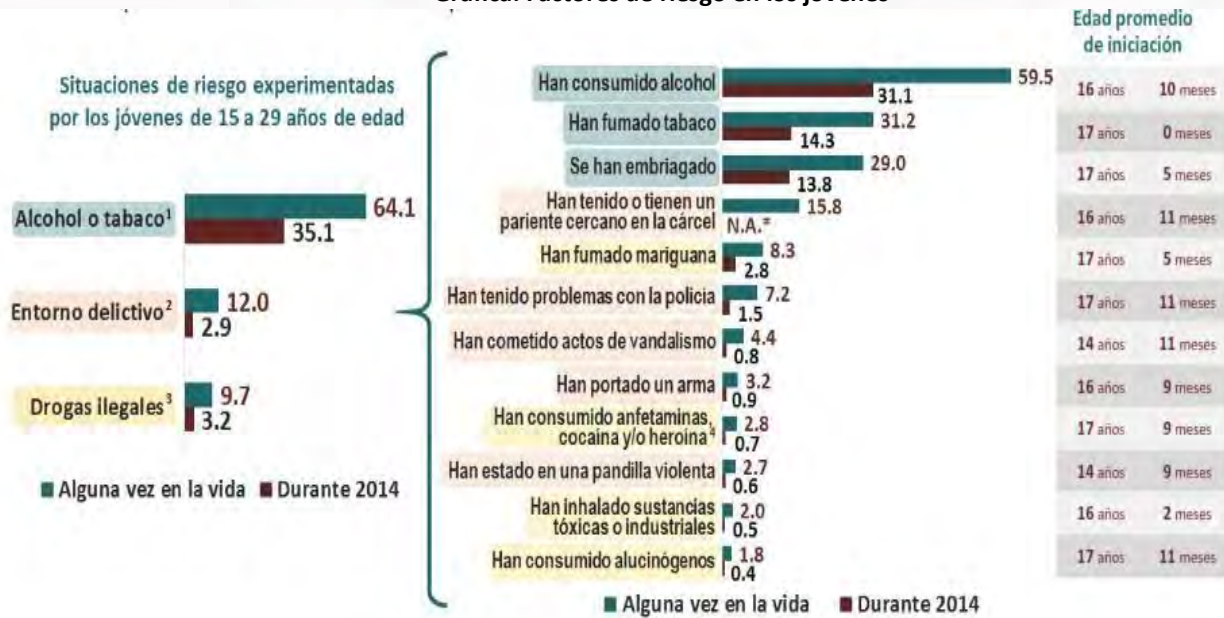
Objetivo 25 al 25: Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior. Objetivo 16 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los factores de riesgo a lo que los jóvenes se ven expuestos muchas veces son el preámbulo de delitos que tienen como consecuencia su ingreso a centros de reclusión.

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, ECOPRED permite estimar que 59.5% de los jóvenes de 15 a 29 años ha consumido alcohol alguna vez; mientras que 31.2% de ellos manifestó que fuma o ha fumado tabaco.



Gráfica: Factores de riesgo en los jóvenes



Fuente: Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014³⁸

1. Incluye el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos de tabaco;

2. Incluye aquellas situaciones en que el informante ha portado un arma, ha estado en una pandilla violenta, ha cometido actos de vandalismo, o ha tenido problemas con la policía;

3. Incluye el consumo de marihuana, alucinógenos, las sustancias mencionadas en la nota 4, así como la inhalación de sustancias tóxicas o industriales.

4. Incluye el consumo de sustancias identificadas por los jóvenes como: éxtasis, tachas, cristal (anfetaminas); polvo, perico, nieve, grapa, coca (cocaína); crack, piedra; o heroína.

* No aplica, debido a que dicha variable sólo se incluyó en el caso de haber experimentado en cualquier momento la situación.

La situación de los adolescentes privados de la libertad por haber infringido las leyes penales, es un tema relevante para la Comisión Nacional debido a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran dada su condición de internamiento y características propias de la etapa en desarrollo³⁹.

La condición de internamiento, destaca la CNDH, son las malas condiciones que existen en los centros de internamiento como son las instalaciones, que no tienen espacios para hombres y mujeres, que no cuentan con la higiene necesaria o el personal capacitado para que pueda generarse una rehabilitación adecuada en los adolescentes así como la preservación de sus derechos humanos.

En el Estado de México existe el Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque, en Zinacantepec" que es un Centro Mixto con capacidad para 359 internos (as).

³⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/?ps=Microdatos>

³⁹ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/ADOLESCENTES-INFORME-ESPECIAL-2019.pdf>



Los datos del INEGI presentan la situación de los adolescentes que han sido internados en el país y en el Estado de México, como lo muestra la tabla siguiente:

Entidad Federativa	Ingresados ¹		Egresados ¹		Internados ²		En tratamiento externo ²	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos	1 880	187	1 900	174	1 474	113	2 233	206
México	197	27	169	26	158	19	176	15

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019. Tabulados básicos

Nota: sólo incluye registros de los centros que son responsabilidad de las administraciones públicas estatales o de la Ciudad de México. Los totales corresponden a la suma de las cifras proporcionadas por las administraciones públicas de las entidades federativas que contaron con datos o elementos para responder sobre este tema.

(-): se refiere a las administraciones públicas de las entidades federativas correspondientes que al momento de la aplicación del cuestionario no contaron con datos o elementos para responder sobre este tema.

NA: no le aplica el tema, debido a que la administración pública de la entidad federativa correspondiente reportó no contar con adolescentes en tratamiento externo que seguían su proceso en libertad.

¹ La información se refiere a los adolescentes ingresados o egresados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

² La información se refiere a los adolescentes internados o en tratamiento externo al 31 de diciembre.

INEGI Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019. SNIEG Información de Interés Nacional

En el Municipio de Nicolás Romero, los menores de 18 años que se han visto involucrados en faltas se registran de la manera siguiente:

Tabla: Personas Menores de edad Remitidas por faltas al Bando Municipal 2019

Sanción/Situación	Cantidad	Porcentaje
Multados	9	1.9%
Amonestados	199	39.2%
Arrestados	280	58.5%
Improcedentes	1	0.2%
Remitidos	1	0.2%
TOTAL	479	100.0%

FUENTE: Oficialía Mediadora-Conciliadora.



II.4. Dominio de Participación

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todo lo que afecte todos los ámbitos de su vida.

El derecho a la participación significa que puedan emitir sus opiniones y que se les escuche, así como ejercer sus otros derechos a la información y a la libertad de asociación.

Los Niñas, Niños y Adolescentes tienen su reconocimiento como sujetos de derechos y con ello su participación en todas las fases de desarrollo de la Política Pública.

II.4.1. Participación de Niñas, Niños y Adolescentes 25 al 25: Asegurar mecanismos de participación

efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas. Ligado a Objetivos 10 y 11 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.





La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, expresa en su Capítulo Décimo Quinto, **Del Derecho a la Participación**

Artículo 71. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Artículo 72. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación

permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Artículo 73. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo.

Artículo 74. Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.

En el Municipio de Nicolás Romero se ha integrado al Bando Municipal en su Artículo 35, los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de los derechos se encuentran artículos que promueven su participación:

VIII. Libertad de pensamiento, expresión y manifestación de ideas, como medio para cultivarse, y explotar sus cualidades en la cultura, el deporte y el trabajo;

IX. Reunión libre, pública y privada, en forma segura y tutelada por padres y autoridades.

Para la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nicolás Romero se realizó una consulta en los niveles escolares primaria y secundaria, para conocer su opinión acerca de sus derechos y cómo perciben el entorno en el que viven.

Otra forma de participación de NNA es el Buzón Infantil y Adolescente "Siopinna" que se impulsa con la finalidad de que los NNA tengan espacios permanentes para expresar su opinión.

II.4.2. Contenidos y medios de comunicación

Objetivo 25 al 25: Garantizar la generación, difusión y consumo de contenidos desde el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como su derecho a la participación y



libre expresión en los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales. Ligado a objetivos 9 y 10 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos⁴⁰, tienen como objetivo establecer las reglas respecto de los contenidos y los criterios de clasificación que deben cumplir los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos así como los programadores.

Lo dispuesto en los Lineamientos debe ser aplicado por los prestadores de servicios y por la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía, promoviendo el respeto a los derechos

³⁹ DOF: 21/08/2018. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5535366&fecha=21/08/2018

humanos, a la perspectiva de género y al principio del interés superior de la niñez para garantizar sus derechos.

Aplicar las franjas de horarios y los criterios de clasificación, es decir informando a la audiencia de manera explícita, cuando los contenidos sean impropios para los menores de edad.

Las categorías utilizadas son:

- Clasificación "AA": Contenido dirigido al público infantil
- Clasificación "A": Contenido dirigido para todo público
- Clasificación "B": Contenido para adolescentes y adultos
- Clasificación "B15": Contenido para adolescentes mayores de 15 años y adultos
- Clasificación "C" Contenido para adultos
- Clasificación "D" Contenido exclusivamente para adultos



El Instituto Federal de Telecomunicaciones IFT, a través de la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales en el 2016 proporciona datos que nos permiten conocer el consumo de las audiencias de radio y televisión, así como la demanda de los contenidos de internet.

- Ocho de cada diez personas que escuchan la radio lo hacen principalmente en sus



internet, principalmente utilizando su teléfono celular.

- Siete de cada diez personas consumen contenidos de televisión abierta, principalmente noticiarios, películas y telenovelas.

La encuesta fue realizada entre el 14 de octubre y el 24 de noviembre de 2016 a individuos de siete o más años de edad, tanto en zonas rurales como urbanas de la República Mexicana.

Entre los principales hallazgos se encuentra que el 96% de los entrevistados cuenta con televisor

Cerca de la mitad de la población (48%) sólo cuenta con señal de televisión abierta.

Los canales de televisión abierta son vistos por el 74% de la población que prefiere sintonizar noticiarios, películas y telenovelas.

Por otra parte, 41% de las personas escuchan la radio, de las cuales el 82% reportó consumirlo en el hogar. Los contenidos musicales, noticiarios y de entretenimiento son los favoritos de las audiencias de radio y el dispositivo que más utilizan es el estéreo o grabadora (66%), seguido del teléfono celular (21%) y el radio del coche o transporte (16%). El 6% de la población que escucha radio lo hace por internet, principalmente porque puede encontrar programas repetidos o podcast (39%).

En lo que se refiere a contenidos audiovisuales en internet, 26% de las personas declara consumirlos. Los videos musicales, películas y series son los contenidos favoritos, y el lugar donde más se consumen es en el hogar. La plataforma favorita de este tipo de audiencias es YouTube (90%), seguida por Netflix (22%) y el dispositivo que más utilizan es el teléfono celular.

Finalmente, 20% hogares. Los dispositivos que más usan son el estéreo o grabadora (66%), el teléfono celular y celular (21%) y el radio del auto o transporte (16%).

Tres de cada diez entrevistados consume contenidos audiovisuales en plataformas de

II.4.3. Brecha digital (TIC's)

Objetivo 25 al 25: Asegurar el acceso público de niñas, niños y adolescentes a información y comunicación de forma segura y transparente y, reducir la brecha digital en materia de acceso a tecnologías de información y comunicación. Ligado a Objetivos 9, 10 y 11 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, por cualquier medio que ellos(as) elijan, y esto incluye a las TIC's. En México, 53.1% de los(as) niños(as) entre 6 y 11 años utilizan internet con regularidad; mientras que entre los y las adolescentes de 12 a 17 años la proporción alcanza el 85.5%.⁴²

⁴¹ Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales en el 2016
<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-da-conocer-la-encuesta-nacional-de-consumo-de-contenidos-audiovisuales-2016-comunicado-76201>

⁴² INEGI, Estadísticas a propósito del Día Mundial del Internet, mayo 2017, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/internet/2017_Nal.pdf

Las TIC's han transformado tanto la vida de las sociedades que, además de ofrecernos acceso a recursos académicos, juego y entretenimiento, son herramientas muy poderosas para buscar información, desarrollar contenidos y compartirlos con el mundo.

Existen aplicaciones que permiten a niñas, niños y adolescentes con discapacidad comunicarse, aprender, adquirir y desarrollar habilidades, u otras creadas para que personas que hablan distintos idiomas o lenguas puedan entenderse.

Las TIC's contribuyen a que niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos a:

- ✓ Buscar información
- ✓ Ejercer la libertad de expresión de sus opiniones e ideas
- ✓ Educación, cultura, juego y esparcimiento
- ✓ No discriminación
- ✓ Igualdad

Por ello, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a los gobiernos, las familias, escuelas y cualquier persona responsable del cuidado y educación de niñas, niños y adolescentes, estén pendientes de la información que se busca o transmite a través de las TIC'S; y que tomen medidas preventivas para protegerlos(as), por ejemplo, establecer límites a las horas de uso, promover la actividad física, utilizar filtros para restringir el acceso a ciertas páginas, conocer quiénes son sus amigos(as) en redes sociales, así como fomentar el diálogo y la comprensión entre personas adultas y las niñas, niños y adolescentes.⁴³

En el Municipio de Nicolás Romero es importante reducir la brecha digital en materia de acceso a tecnologías de información y comunicación, el acceso público de Niñas, Niños y Adolescentes a la información y comunicación de forma segura y transparente, por ello la Dirección de Educación promueve la importancia y el buen uso de las Tecnologías de la Información a NNA y padres de familia a través de talleres que se realizan en las escuelas primarias y secundarias.



II.4.4. Cultura, deporte y esparcimiento

Objetivo 25 al 25: Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre. Objetivo 10 – de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El deporte y la recreación se identifican como factores de integración social y familiar, ya que promueven los valores, en el municipio de Nicolás Romero las prácticas deportivas se llevan a

⁴³ CNHD. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-derecho-acceso.pdf

cabo en: 17 instalaciones deportivas, en las cuales puedes encontrar pistas de atletismo, campos de futbol, gimnasio, canchas de basquetbol, de canchas de voleibol, albercas y áreas verdes.

El deporte es un complemento para el desarrollo integral de la población, ayuda al mejor desarrollo personal, y a inculcar valores como la responsabilidad, el compromiso, el trabajo en equipo, así como fomentar la salud de los Nicolásromerenses.

El equipamiento deportivo es fundamental para el desarrollo físico de la población, ya que cumple funciones de apoyo a la salud y la recreación, así como a la comunicación y organización de las comunidades.

Tabla. Equipamiento Deportivo

TIPOLOGÍA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN	DÉFICIT (b)	SUPERÁVIT (c)
Campo de futbol	Campo de Futbol	de Col. Granjas de Guadalupe	Local	En mal estado, es necesario rehabilitar	Cuenta únicamente con el campo de futbol, una cancha de usos múltiples y sanitarios
Campo de futbol	Campo de futbol	de Col. Morelos	Local	En mal estado, es necesario rehabilitar	Cuenta únicamente con el campo de futbol de tierra, desnivelado y vestidores
	Granjas Guadalupe	Col. Morelos			



Campo de futbol	Campo de Futbol	de	Caja de agua	Local	En mal estado, es necesario rehabilitar	Cuenta únicamente con el campo de futbol
			Caja de agua			
Campo de futbol	Campo de futbol	de	La Biznaga el Vidrio	Local	Actualmente rehabilitado	Cuenta con el campo de futbol de tierra re nivelado, baños-vestidores, trota pista, fachada de acceso y confinamiento del espacio con malla ciclónica y barda con tubular
	Biznaga	el				
	Vidrio					
Campo de Futbol	Campo de Futbol	de	Transfiguración	Local	Actualmente rehabilitado	Cuenta con el campo de futbol re nivelado con pasto natural, vestidores, trota pista, y confinamiento del espacio con barda con tubular
	Transfiguración					

TIPOLOGÍA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN	DÉFICIT (b)	SUPERÁVIT (c)
Campo de Futbol	Campo de Futbol	Magú	Local	En mal estado, es necesario rehabilitar	Cuenta únicamente con el campo de futbol de tierra
	Magú				
Campo de Futbol	Campo de Futbol	El Tráfico	Local	Campo de tierra mal estado re nivelar	Nada
	Trafico				
Campo de Futbol	Campo de Futbol	Santa Anita	Local	Campo de tierra mal estado re nivelar	Nada
	en Santa Anita	Centro			
Campo de Futbol	Campo de Futbol	Barrón	Local	Mal estado	Vestidores y sanitarios
	Barrón				
Campo de Futbol	Campo de Futbol	Juárez, 2da. Secc.	Local	Mal estado	Juegos de futbol los fines de semana
	Juárez, 2da. Secc.				



Campo Deportivo	Campo Deportivo Independencia	Vía Corta a Morelia, Col. Independencia	Local	Buenas	Campo de futbol, andadores, trota pista, baños, vestidores, estacionamiento, área de juegos
Campo Deportivo	Campo Deportivo El Polvorín.	Av. Lerdo de Tejada, Col. Libertad 2a Sec.	Local	Mal estado, campo de tierra, desnivelado y sin servicios	Partidos de futbol llaneros
Cancha de futbol rápido	Cancha de futbol rápido Jaime Nuño, San Ildefonso	Jaime Nuño, San Ildefonso	Local	Regulares	Cancha de futbol rápido, gradas
Deportivo	Deportivo Vista Hermosa	Vista Hermosa	Local	En mal estado, es necesario rehabilitar	Gradas, cancha de frontón vestidores y campo
Deportivo El vidrio	El Vidrio	El Vidrio	Local	Actualmente rehabilitado	Trota pista, ciclo pista, canchas de usos múltiples, áreas verdes, aparatos de gimnasio y área de juegos
Deportivo la Colmena	Colmena	La Colmena	Local	Buen estado	Sanitarios, trota pista, cancha de basquetbol,

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo urbano 2014-2030 Nicolás Romero, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL. Tomo II Deporte y Recreación.

El Municipio de Nicolás Romero cuenta con 23 espacios comunitarios que están complementados con árboles y vegetación menor, así como diversos elementos de mobiliario urbano, para su mejor organización y uso por la comunidad, los cuales propician la comunicación, interrelación e integración social, así como la convivencia con la naturaleza y la conservación de la misma dentro de las áreas urbanas, coadyuvando al mejoramiento ecológico de las mismas.

Tabla. Equipamiento Recreativo

TIPOLOGÍA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN	DÉFICIT (b)	SUPERÁVIT(c)
CDC	CDC de San Juan Tlihuaca	San Juan Tlihuaca	Local	s/p	Reparaciones en áreas de oficinas y salones, impermeabilización, modulo sanitario.



CDC	CDC Calle Ramiro Sánchez, Col. Azotlán Parte Alta	Calle Sánchez, Azotlán Parte Alta	Ramiro Col. Parte Alta	Local	s/p	Re cimentación con micro pilotes, rehabilitación en general de aplanados y pintura, cambio de cancelería, cambio de pisos de loseta, rehabilitación de áreas verdes
CDC	CDC Calle Nicolás Romero, col. Jorge Jiménez Cantú	Calle Nicolás Romero, Jorge Jiménez Cantú	Nicolás col. Jiménez	Local	s/p	Ninguno, recién rehabilitado
Explanada Cívica	Explanada Cívica de La Colmena	La Colmena		Local	s/p	Ninguna

TIPOLOGÍA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN	DÉFICIT (b)	SUPERÁVIT(c)
Explanada Cívica	Explanada Cívica de Barrón	Barrón	Local	s/p	Rehabilitación al área verde, kiosco y explanada cívica
Lienzo Charro	Lienzo Charro de El Vidrio	El Vidrio	Local	s/p	Rehabilitación de todos los espacios colocar baños, gradas techadas, equipamiento en general
Lienzo Charro	Lienzo Charro de San Miguel Hila	San Miguel Hila	Local	s/p	Rehabilitación de gradas, construcción de sanitarios
Módulo PREP	Módulo PREP de Campestre Liberación	Campestre Liberación	Local	s/p	Impermeabilización, pintura en edificio
Parque	Parque de Jaime Nunó, San Ildefonso	Jaime Nunó, San Ildefonso	Local	s/p	Cambio de tableros, pintura de cancha, mantenimiento de áreas verdes
Parque Otoño	Parque Otoño de La Concepción	La Concepción	Local	s/p	Ninguno en buen estado



Parque recreativo	Parque recreativo de Cantaros II	Cantaros II	Local	s/p	Mantenimiento en áreas verdes
Parque Recreativo	Parque Recreativo de Granjas Guadalupe	Granjas Guadalupe	Local	s/p	Nivelación de terreno, aprovechar espacios libres para áreas de uso común y actividades recreativas
Parque Recreativo	Parque Recreativo de Francisco Sarabia	Francisco Sarabia	Local	s/p	Pintura en canchas y oficinas, mantenimiento de áreas verdes.

TIPOLOGÍA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN	DÉFICIT (b)	SUPERÁVIT(c)
Parque Recreativo	Parque Recreativo de Av. Principal, 5to Barrio Cahuacán	Av. Principal, 5to Barrio Cahuacán	Local	s/p	Colocar baños al público, aparatos de gimnasio, palapas, área de juegos infantiles, ciclo pista o trota pista, equipamiento en general
Parque Recreativo	Parque Recreativo de Vía Corta a Morelia, Col. Aquiles Córdova (frente a c-4)	Vía Corta a Morelia, Col. Aquiles Córdova (frente a c-4)	Local	s/p	Pintura en general, rehabilitación de juegos, rehabilitación de reja perimetral y de tableros en cancha
Parque Recreativo	Parque Recreativo de Vía Corta a Morelia, Col. Independencia (frente a deportivo independencia)	Vía Corta a Morelia, Col. Independencia (frente a deportivo independencia)	Local	s/p	Pintura en general, rehabilitación de juegos, rehabilitación de reja perimetral, rehabilitación de andadores de concreto.



Parque recreativo 30 de abril	Parque recreativo 30 de abril de Calle Luis Echeverría y Camino Nacional, col. Independencia	Calle Luis Echeverría y camino nacional, col. Independencia	Local	s/p	Ninguno, recién rehabilitado
Parque Recreativo Bicentenario	Parque Recreativo Bicentenario de Av. Lerdo de Tejada, Col. Libertad 2a Secc. (DIF)	Av. Lerdo de Tejada, Col. Libertad 2a Secc. (DIF)	Local	s/p	Ninguno, recién rehabilitado
Parque recreativo Roberto Jasso	Parque recreativo Roberto Jasso	Calle Roberto Jasso, col. independencia	Local	s/p	Pintura en general, rehabilitación de juegos y áreas verdes, colocación de árboles
Plaza Cívica	Plaza Cívica en Calle Hermenegildo	Calle Hermenegildo	Local	s/p	Ninguno, recién rehabilitado

TIPOLOGÍA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN	DÉFICIT (b)	SUPERÁVIT(c)
	Galeana, Col. Morelos	Galeana, Col. Morelos			
Plaza Cívica	Plaza Cívica de 5to Barrio Cahuacán	5to Barrio Cahuacán	Local	s/p	Reestructuración del espacio con un nuevo diseño ya que se cuenta con lechería y un centro cultural
Plaza Cívica	Plaza Cívica de Cahuacán Centro	Cahuacán Centro	Local	s/p	Reestructuración del espacio con un nuevo diseño para plaza cívica



Plaza Cívica	Plaza Cívica de San Juan de las Tablas	San Juan de las Tablas	Local	s/p	Reestructuración del espacio con un nuevo diseño ya que se cuenta con un centro de desarrollo comunitario
--------------	----------------------------------------	------------------------	-------	-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2014-2030 Nicolás Romero, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL. Tomo II Deporte y Recreación.

II.4.5. Institucionalidad

Objetivo 25 al 25: Promover alianzas multisectoriales y desarrollar capacidades de articulación e implementación de los tres órdenes de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Objetivos 16 y 17 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La coordinación interinstitucional es indispensable para el cumplimiento del PROMUPINNA, los entes de Gobierno que tienen a su cargo programas y servicios para la atención y promoción de los derechos de los NNA.

La coordinación entre los distintos órdenes de gobierno requiere mecanismos que permitan llevar a cabo con mayor efectividad los programas.

Los distintos Órdenes de gobierno de acuerdo a sus competencias deberán formular de acuerdo a las condiciones, es decir prioridades, recursos humanos y económicos con los que se cuente.

En el Municipio de Nicolás Romero las instancias con las que se ha establecido la coordinación interinstitucional son las siguientes:

- ✓ Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
- ✓ Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI).
- ✓ Incorporación del SIPINNA al Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente (GIPEA).

El cumplimiento del PROMUPINNA en beneficio de NNA se traduce en acciones que realizan las Direcciones del Municipio que forman parte del SIPINNA Municipal.

La alineación de los indicadores del PROMUPINNA con el Programa Anual, garantiza que las acciones y actividades queden incluidas en el presupuesto y su cumplimiento pueda ser medido a través de dichos indicadores.



Es importante señalar que los Organismos Públicos Descentralizados el SMDIF y el IMCUFIDE, forman parte indispensable para la realización del Trabajo del PROMUPINNA y que también incluyen en sus Programas Anuales los indicadores del PROMUPINNA.

En el Municipio de Nicolás Romero se realizan las actividades que dan como resultado la protección de NNA, esto incluye la organización del SIPINNA, su reglamentación, la planeación de sus actividades y sobre todo el compromiso de todas las Direcciones participantes que permite garantizar un trabajo articulado, sistematizado y que genere resultados. Se desarrollan actividades de capacitación para servidores públicos como una actividad de suma importancia para cumplir con los objetivos del PROMUPINNA.

III. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

III.1. Niñas, Niños y Adolescentes

Se realizó la encuesta del Programa PROMUPINNA de Nicolás Romero, esta encuesta contiene preguntas relacionadas a la percepción de las Niñas, Niños y Adolescentes NNA de 5 a 15 años, sobre los temas que les afectan como es su entorno familiar, escolar y su relación con las redes sociales.

El objetivo principal de conocer la opinión de las NNA es saber la manera en la que perciben su entorno. Esta información contribuirá para que se realicen acciones de prevención y solución a los problemas que se presenten.



La encuesta se aplicó a una población de 300 NNA de 5 a 15 años de edad, en el ciclo escolar 2018 – 2019.

Los resultados que se presentan a continuación contienen las preguntas que se realizaron a los NNA, que se encuentran agrupadas en las siguientes secciones:

- Percepción de los Derechos que tienen como Niña, Niño o Adolescente NNA
 - Importancia que tiene la opinión de los NNA para actividades que realiza la familia y si las actividades de la familia están asignadas por ser hombre o mujer
 - Actividades extra escolares que realizan NNA, deportivas o culturales
 - Uso de Internet con supervisión o no y las relaciones que establecen los NNA a través de las redes sociales
 - Relación que los NNA mantienen con Mamá o papá, ante algún problema que tengan y a quien eligen para comunicárselo
 - Relaciones que se establecen en el ámbito escolar. Si existe discriminación o acoso escolar y si los NNA lo solucionan con ayuda de sus profesores
-
- Percepción de los Derechos que tienen como Niña o Niño o Adolescente NNA

Como Derecho al que los NNA de 5 a 12 años le conceden la mayor importancia es el Derecho a jugar con el 53%, seguido del Derecho a la educación con 27%. El derecho a comer tiene 7%; Derecho a tener un hogar con 7%, Derecho a la salud con 4%; Derecho a ser escuchado con 1% y Derecho a tener un nombre con 1%.

Como Derecho al que los NNA de 13 a 17 años le conceden la mayor importancia es el Derecho a la educación con el 47%, seguido del Derecho a la salud 20%. Derecho a jugar 14%. El derecho

a tener un nombre 14%; Derecho a tener un hogar con 0%, Derecho a ser escuchado con 0% y Derecho a comer 2%, tal como se refleja en la tabla.

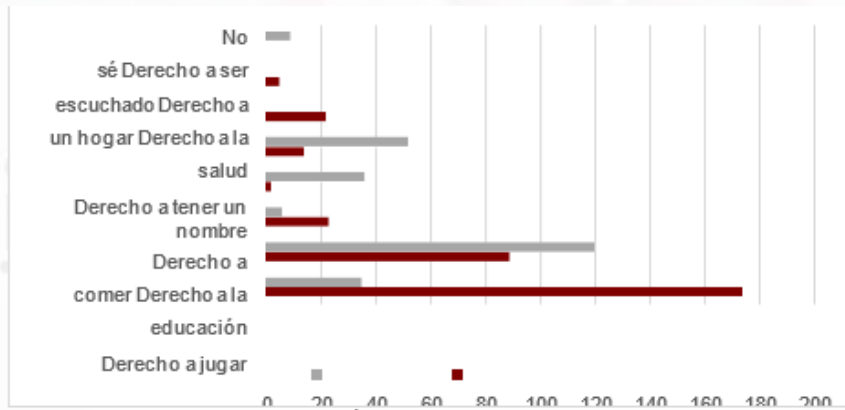
Tabla: Derechos que los NNA encuestados, consideran más importantes

Derechos	5 a 12 años	13 a 15 años
Derecho a jugar	53 %	14 %
Derecho a la educación	27 %	47 %
Derecho a comer	7 %	2 %
Derecho a tener un nombre	1 %	14 %
Derecho a la salud	4 %	20 %
Derecho a un hogar	7 %	0 %
Derecho a ser escuchado	1 %	0 %
No sé	0 %	3 %

Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero



Gráfica: Derechos que las Niñas, Niños y Adolescentes encuestados de Nicolás Romero reconocen como más importantes



Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.



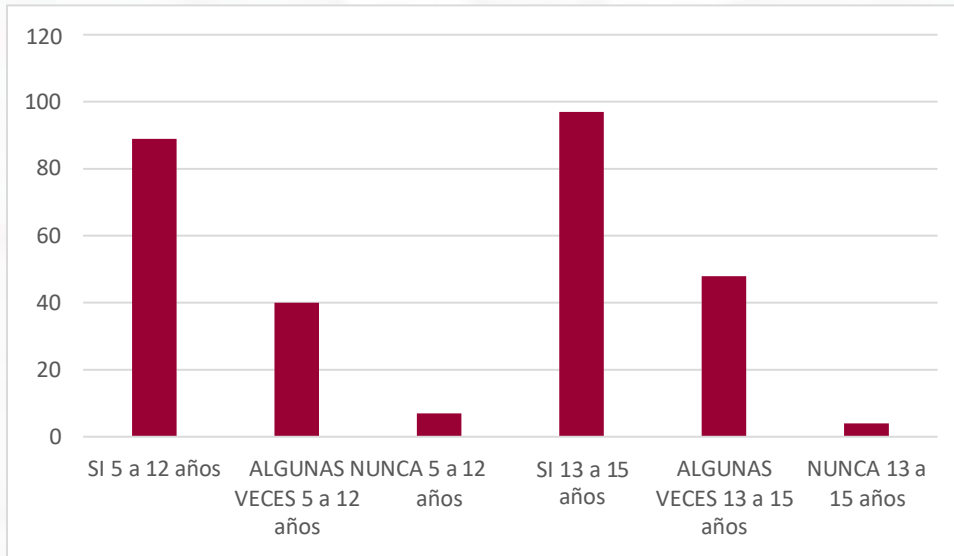
➤ **Dinámica familiar**

En la dinámica familiar, la importancia que tiene la opinión de los NNA para las actividades que realiza la familia y si las actividades de la familia están asignadas por ser hombre o mujer. En los NNA de 5 a 12 años son tomados en cuenta sobre las actividades que la familia va a realizar es: Si 66%, Algunas veces 29%, Nunca 5%. En los adolescentes de 13 a 15 años los resultados son: Si 65%, Algunas veces 32%, Nunca 3%.

En la división entre niñas y niños para las actividades que se realizan en la casa, las respuestas son en NNA de 5 a 12 años Si 54%, No 46%. En cuanto a NNA de 13 a 15 años Si con 25%, No 75%

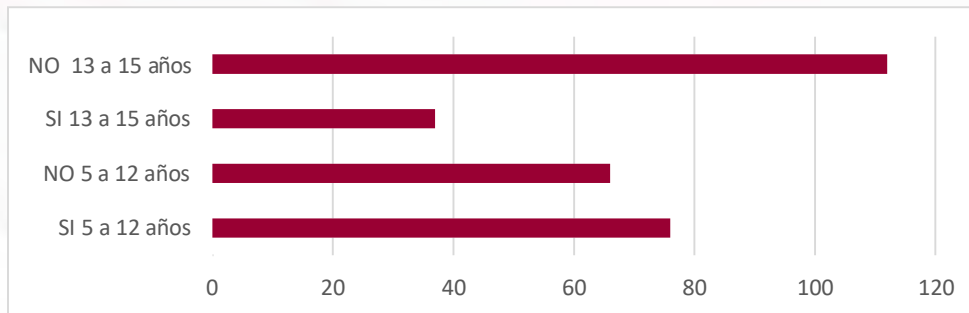
Gráfica: ¿En tu casa te toman en cuenta sobre las actividades que van a hacer?





Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.

Gráfica: ¿En tu casa hay actividades que son solo para las Niñas o solo para Niños?



Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.

➤ **Actividades extra escolares que realizan los NNA, deportivas o culturales**

Los NNA exponen si realizan o no actividades extraescolares y lo reportan de la siguiente manera: En NNA de 5 a 12 años: 33% No realiza ninguna actividad deportiva, 24% corre; 19% "hace ejercicio"; 14%; juega futbol y natación 10%.

Los NNA de 12 a 15 años: 48% Juega futbol; correr 13%; basquetbol 11%; natación 7%; box 6%;

bicicleta 6%; voleibol 3%; taekwondo 3%; "hace ejercicio" 2%; frontón 1%.

En cuanto a las actividades culturales los NNA de 5 a 12 años: 94% No realiza ninguna actividad cultural; 2% dibujo; 2% danza; 1% música; 1% canto.

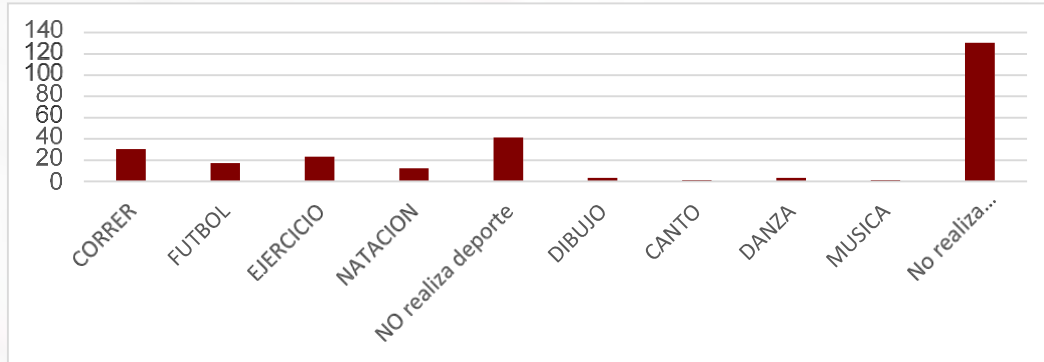
Los NNA de 13 a 15 años 89% No realizan ninguna actividad cultural; 3% dibujo; 3% música; 1%



jazz; 1% danza folclórica; 1% banda de guerra; 1% canto; 1% danza.



Gráfica: Actividades deportivas y culturales que realiza Niñas, Niños y Adolescentes encuestados de 5 a 12 años



Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.





- Uso de Internet con supervisión o no y las relaciones que establecen los NNA a través de las redes sociales

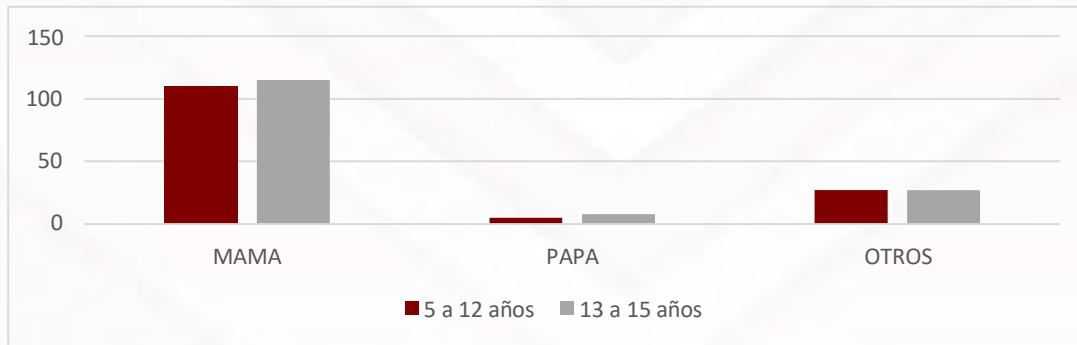
El uso de internet por los NNA en la casa o en la escuela es una herramienta útil bajo la supervisión de padres o maestros, los encuestados refieren la manera en la que lo usan: Los NNA de 5 a 12 años manifiestan que 16% no cuenta con internet en su casa, mientras que los NNA de 13 a 15 años 12% no tienen internet. Utiliza internet en la escuela siempre bajo la supervisión de los maestros de 5 a 12 años 8% y de 13 a 15 años 1%; Utiliza internet en su casa y nadie lo supervisa NNA de 5 a 12 años 8%, 13 a 15 años 87%; Utiliza internet en su casa bajo supervisión: de 5 a 12 años 56%, de 13 a 15 años 9%, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla: El uso de internet de los NNA

¿Usas internet?	5 a 12 años	13 a 15 años
Si, en la escuela y nadie me supervisa	0%	1%
Si, en la escuela y los maestros me supervisan	8%	1%
Si, en mi casa y nadie me supervisa	8%	87%
Si, en mi casa y alguien me supervisa	56%	9%
No tengo Internet	16%	12%

Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero

Gráfica: ¿Con quién pláticas sobre lo que ves en internet?



Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.

- Relación que los NNA mantienen con Mamá o papá, ante algún problema que tengan y a quien elijen para comunicársele

Las relaciones y los vínculos que se establecen en la familia y la percepción que tienen los NNA, se presenta de la siguiente manera: Los NNA de 5 a 12 años manifiestan que su mamá o papá juegan con ellos y los abrazan: 95%. No 4%. A veces 1%.

Los NNA de 12 a 15 años manifiestan que su mamá o papá juegan con ellos y los abrazan 84%. No 14%. A veces 2%.

La relación que tienen con su papá o mamá se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro: ¿Cómo te tratan tu papá y tu mamá?

¿Cómo te trata tu mamá?	5 a 12 años	13 a 15 años	¿Cómo te trata tu papá?	5 a 12 años	13 a 15 años
Es muy cariñosa y paciente	78%	69%	Es muy cariñoso y paciente	77%	58%
Es respetuosa con migo	10%	14%	Es respetuoso con migo	10%	32%
Se desespera mu fácil con migo	7%	10%	Se desespera mu fácil con migo	10%	7%
Me grita y me pega	2%	4%	Me grita y me pega	2%	3%
Siento que no le importo	3%	3%	Siento que no le importo	1%	0

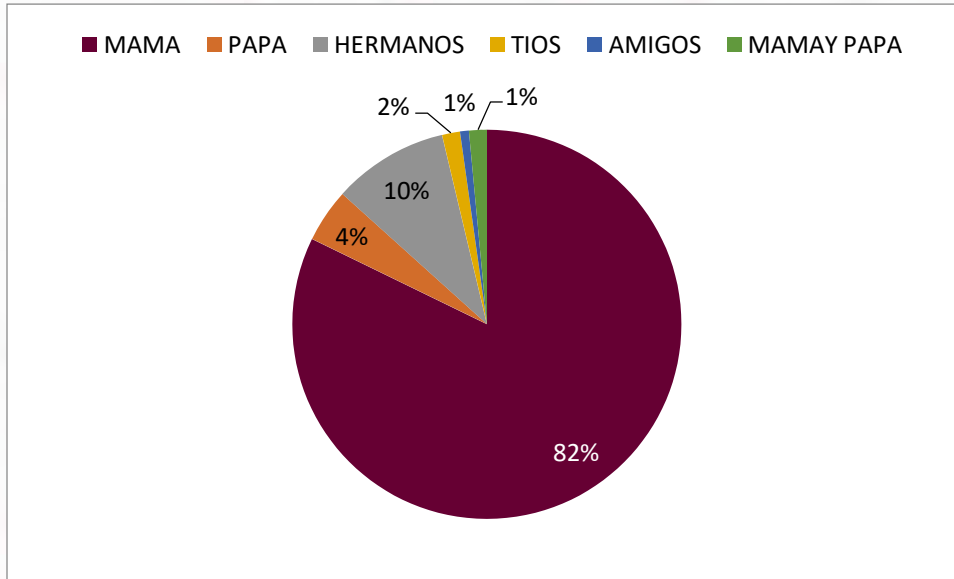
Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.





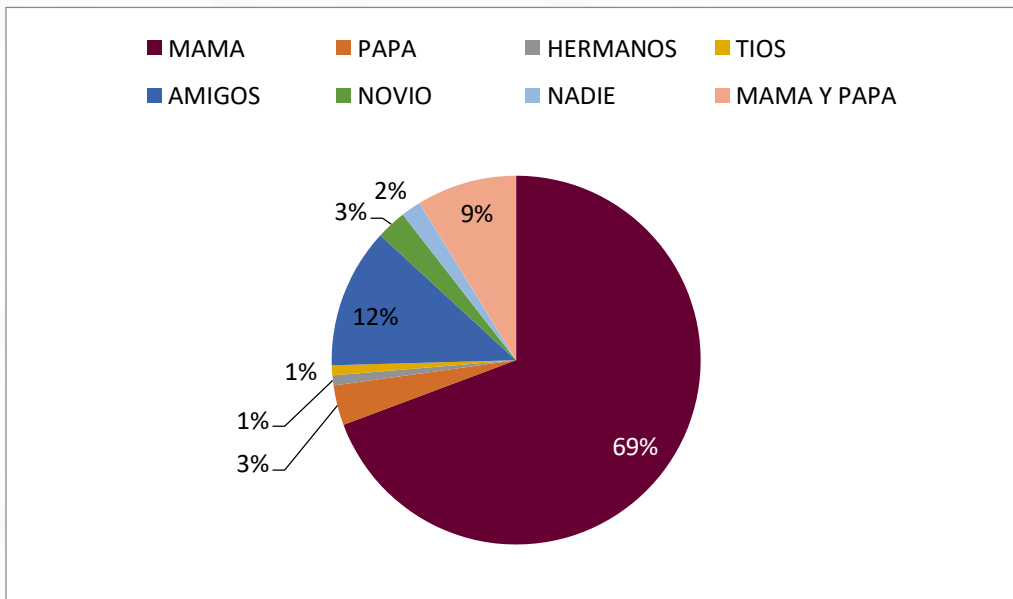
Cuando los NNA tienen problemas, acuden con mayor frecuencia a las personas que consideran más cercanas. Como se describe en las gráficas siguientes:

Gráfica: Cuando tienes un problema, ¿con quién te acercas para contárselo? NNA de 5 a 12 años



Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.

Gráfica: Cuando tienes un problema ¿Con quién te acercas para contárselo? NNA de 12 a 15 años



Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero



- Relaciones que se establecen en el ámbito escolar. Si existe discriminación o acoso escolar y si los NNA lo solucionan con ayuda de sus profesores

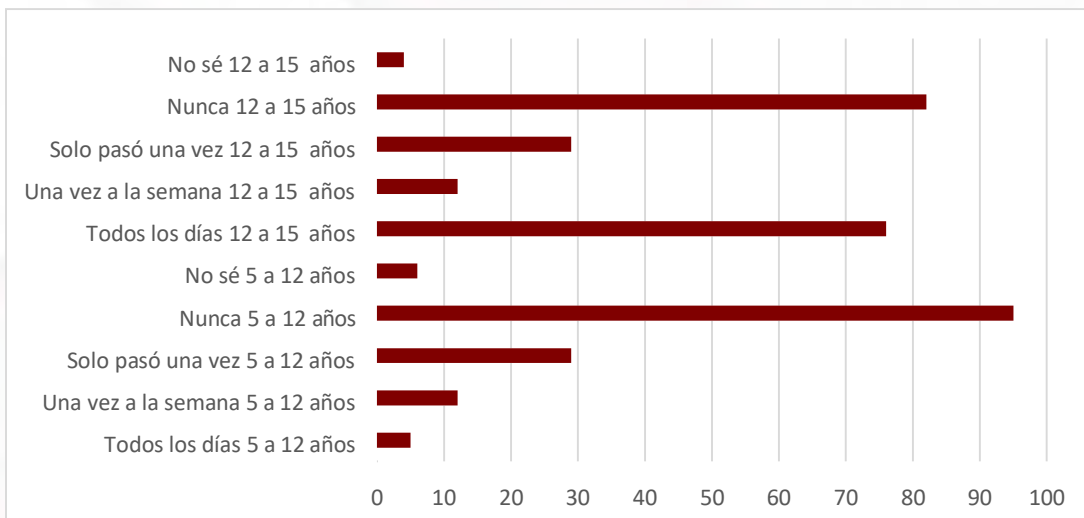
El acoso escolar, como parte de la normalización de la violencia, los NNA la perciben como se presenta en el cuadro siguiente:

Tabla: Percepción de la Violencia

	Todos los días 5 a 12 años	Una vez a la semana 5 a 12 años	Solo pasó una vez 5 a 12 años	Nunca 5 a 12 años	No sé 5 a 12 años	Todos los días 12 a 15 años	Una vez a la semana 12 a 15 años	Solo pasó una vez 12 a 15 años	Nunca 12 a 15 años	No sé 12 a 15 años
¿Cuántas veces te han molestado tus compañeros en la escuela?	4%	13%	21%	61%	1%	36%	5%	14%	44%	1%
	Atienden y resuelven los casos 5 a 12 años	Solo escuchan pero no resuelven 5 a 12 años	Se muestran indiferentes 5 a 12 años	Nunca hacen nada 5 a 12 años	No sé 5 a 12 años	Atienden y resuelven los casos 12 a 15 años	Solo escuchan pero no resuelven 12 a 15 años	Se muestran indiferentes 12 a 15 años	Nunca hacen nada 12 a 15 años	No sé 12 a 15 años
Si en tu escuela te molestan tus compañeros ¿Qué hacen los maestros o el director?	45%	10%	3%	42%	8%	86%	7%	2%	4%	1%

Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.

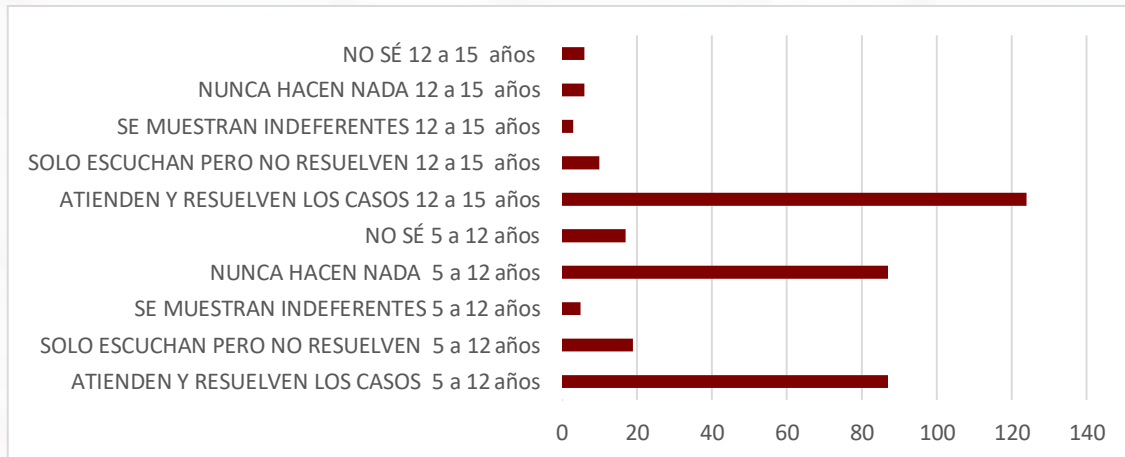
Gráfica: ¿Cuántas veces te han molestado tus compañeros en la escuela?



Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero

La intervención de los maestros cuando se presentan situaciones en las que un NNA lo requiere, como lo describe la siguiente gráfica

Gráfica: Si en tu escuela te molestan tus compañeros ¿Qué hacen los maestros o el director?

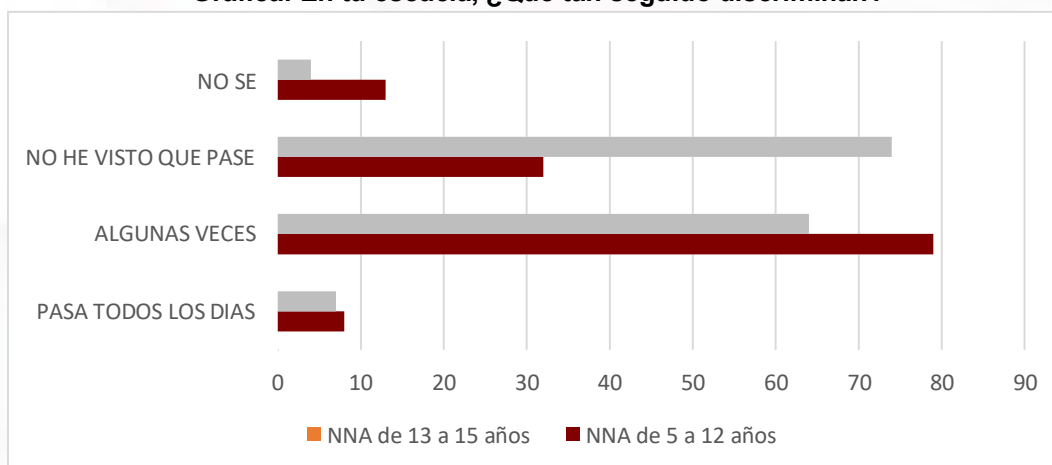


Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero

Respecto a la discriminación que existe en la escuela, los NNA la perciben y tienen una opinión de porque sucede, después de la explicación sobre la discriminación: Discriminar significa que alguien puede tratarte mal por tus ideas, tu religión, tu cuerpo, tu orientación sexual, tu color de piel, tu sexo, el lugar donde vienes u otros motivos. Los NNA contestaron lo siguiente:

En NNA de 5 a 12 años la respuesta fue: 60% Pasa algunas veces. 24%, no he visto que pase. 10% No sé. 6% Pasa todos los días. En NNA de 13 a 15 años 49% No he visto que pase, 43% pasa algunas veces. 5% pasa todos los días. 3% no sé.

Gráfica: En tu escuela, ¿Qué tan seguido discriminan?

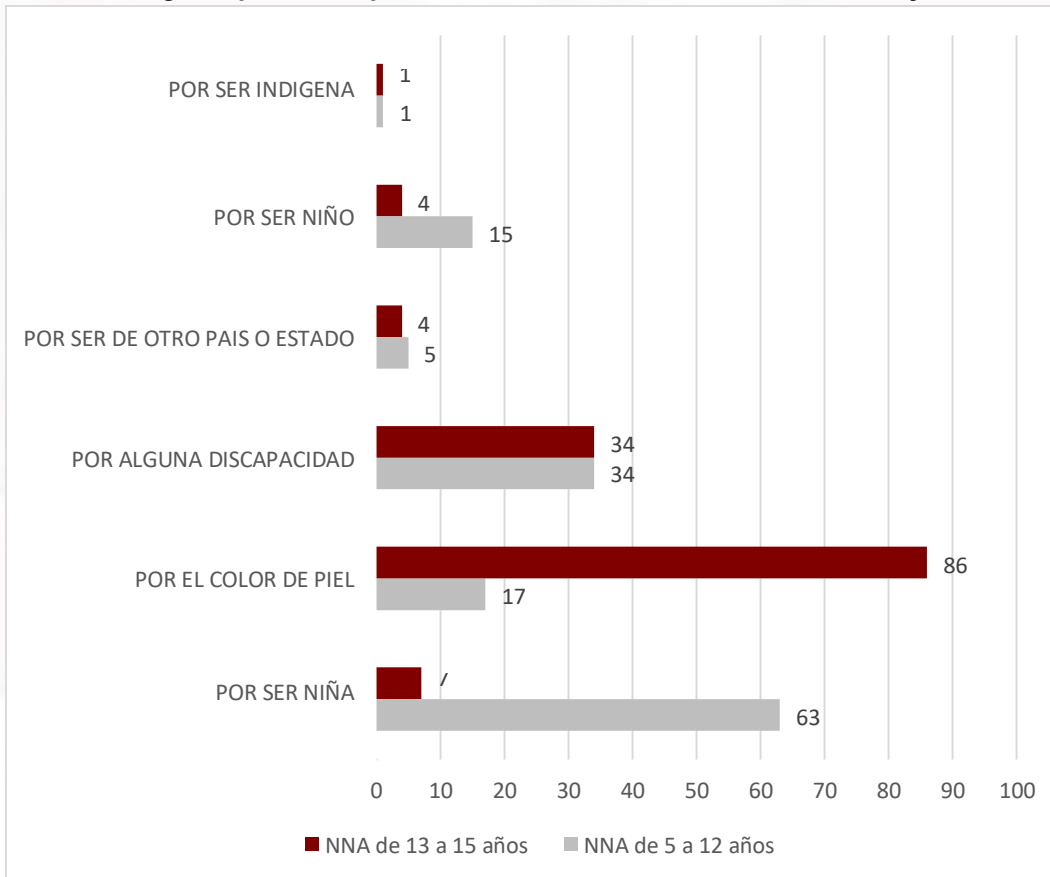


Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.

Los NNA opinan sobre las causas por las que sucede la discriminación en su escuela. Los NNA de 5 a 12 años consideran que sucede: 64% por ser niña. 17% por el color de piel. 13%- 5% por de otro estado o país. 1% por ser indígena.

La opinión en los NNA de 13 a 15 años es: 67% por el color de piel. 26% por alguna discapacidad. 3% por ser niño. 3% por ser de otro país o estado. 1% por ser indígena.

Gráfica: ¿Por qué crees que discriminan más en tu escuela a niñas y niños?



Fuente: Encuesta aplicada en escuelas de Nicolás Romero.

En el Municipio de Nicolás Romero se implementó el buzón infantil y adolescente “siopinna” que permite establecer contacto con los NNA con la propósito de conocer su opinión de temas que les interesan, que son importantes para ellos y cómo perciben su entorno, de esta manera es posible contemplarlos para implementar programas y políticas públicas con perspectiva de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

III.2. Sector Gobierno





Se realizaron consultas a las Dependencias Administrativas del Municipio que están involucradas en la impulso de gestiones en favor de las Niñas, Niños y Adolescentes que convergen en el Programa Municipal PROMUPINNA.

La participación de los Servidores públicos en el éxito del PROMUPINNA es muy importante debido a que el trabajo que realizan está encaminado a cumplir con sus objetivos, cada Servidor Público tiene diferentes tareas en el ámbito de su competencia, lo que permite complementar y realizar un trabajo multidisciplinario.

Los Servidores públicos manifiestan que la implementación del Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes PROMUPINNA, es importante porque consideran que en nuestro país existe una grave situación de violencia por lo que se deben crear nuevas políticas públicas que protejan y contribuyan al desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes, ya que es nuestra responsabilidad propiciar que tengan una vida digna y puedan elevar su calidad de vida. Mencionan además la importancia que tiene el respeto de los derechos que tienen como personas así como el "interés superior del niño".

La participación que tienen los servidores públicos en el PROMUPINNA es la siguiente:

- ✓ Procurar la protección integral de niños y niñas y adolescentes de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- ✓ Brindar apoyo a las niñas, niños y adolescentes a través de acciones de integración comunitaria y reconstrucción del tejido social.
- ✓ Diseñar y la instrumentación, de los contenidos psicopedagógicos que llevamos a las escuelas.
- ✓ Realizar capacitaciones de información, e implementar campañas para que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y buscar convenios a su favor.
- ✓ Promover actividades a favor de los niños, niñas y adolescentes a través de los consejos de participación ciudadana.
- ✓ Asesorar a niños, niñas y adolescentes de carácter económico para integrarlos al ámbito empresarial teniendo oportunidad de conocer los beneficios y alternativas en la productividad económica.
- ✓ Realizar programas, pláticas y talleres con el grupo de salud.
- ✓ Otorgar certeza Jurídica en la operación y normatividad del PROMUPINNA.

Los temas que los Servidores Públicos consideran de mayor relevancia para impulsar en el PROMUPINNA son:

- a) Educación
- b) Prevención de embarazos en adolescentes
- c) Educación empresarial
- d) Derechos Humanos para Niños, Niñas y Adolescentes



- e) Discriminación
- f) Vida libre de Violencia
- g) Acceso a las tecnologías
- h) Salud



IV. ALINEACIÓN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN E INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

IV.1. Dominio Supervivencia

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Responsable de su ejecución
1. Brindar a la población servicio médico general preventivo de salud para contribuir a la reducción de la tasa de morbilidad	1.1. Brindar servicios de salud a NNA	1.1.1. Realizar jornadas médicas asistenciales donde se promueva la salud, y se traten temas sobre el adecuado desarrollo infantil 1.1.2. Proporcionar consulta médica 1.1.3. Realizar semanas de vacunación	Dirección de Salud SMDIF NR
2. Contribuir para mejorar la nutrición de los niños en edad preescolar y escolar diagnosticados con desnutrición o riesgo	2.1. Implementar y dar seguimiento a programas sociales alimentarios, que prioricen la atención de niñas, niños y adolescentes con desnutrición	2.1.1. Optimizar la labor del SMDIF para la entrega de desayunos a las escuelas en beneficio de los niños 2.1.2. Implementar programa de alimentación	SMDIF NR
3. Coadyuvar al desarrollo infantil temprano en los niños de preescolar	3.1. Proporcionar a los Niños y Niñas en edad preescolar condiciones adecuadas para su desarrollo integral a través de las Estancias Infantiles y Jardines de Niños DIF	3.1.1. Apoyos escolares a hijos de madres y padres trabajadores otorgados en Estancias Infantiles y Jardines de Niños DIF	SMDIF NR
4. Contribuir para reducir el número de embarazos en adolescentes	4.1. Establecer acciones que atiendan los objetivos de los Sistema Nacional y Estatal, así como de los programas sobre Prevención de Embarazos en Adolescentes	4.1.1. Desarrollar actividades a través del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 4.1.2. Impartir el Curso-Taller para la atención de adolescentes embarazadas y madres adolescentes 4.1.3. Realizar la actividad "Arte, salud y vida" para apoyar en la prevención de embarazos adolescentes	Dirección de salud Instituto Municipal de la Mujer Dirección de Educación



Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Responsable de su ejecución
5. Proteger a la población de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos	<p>5.1. Implementar acciones para garantizar los derechos humanos de las personas</p> <p>5.2. Capacitar a la población en materia de derechos humanos</p>	<p>5.1.1. Atender las quejas de la población en materia de derechos humanos</p> <p>5.1.2. Participar en los operativos de seguridad que se realicen en las escuelas</p> <p>5.2.1. Realización de campañas de sensibilización e información sobre los derechos de NNA</p>	Defensoría de Derechos Humanos
6. Mejorar la calidad de la educación en el municipio a través del apoyo en la infraestructura educativa	6.1. Dar seguimiento a las solicitudes de las Instituciones educativas	6.1.1. Realizar la verificación física de los planteles educativos	Dirección de Educación
7. Contribuir a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia, promoviendo acciones encausadas a un desarrollo integral de NNA	<p>7.1. Realizar campaña de fomento a la lectura, así como un acercamiento a otras expresiones educativas</p> <p>7.2. Coordinar acciones preventivas, informativas y educativas con las escuelas del municipio</p>	<p>7.1.1. Fomento a la lectura, a la literatura y a las actividades en las bibliotecas Municipales</p> <p>7.1.2. Realización de la actividad anual "Mis vacaciones en las bibliotecas"</p> <p>7.1.3. Realización de talleres literarios</p> <p>7.1.4. Fomentar la lectura a través de la realización del "Carnaval del Libro"</p> <p>7.2.1. Realización del programa "La feria del saber" en planteles educativos.</p> <p>7.2.2. Realizar pláticas de orientación a padres de</p>	Dirección de Educación



Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Responsable de su ejecución
	<p>7.3. Desarrollar programas de atención, prevención e intervención psicológica y pedagógica para erradicar la violencia, prevenir el suicidio, el acoso escolar con la finalidad de contribuir a una salud mental que favorezca el aprendizaje de los NNA</p> <p>7.4. Implementar talleres para informar y sensibilizar de la importancia de un plan de vida saludable</p>	<p>familia en las instituciones de educación básica.</p> <p>7.2.3. Realización de evaluaciones psicológicas para detectar barreras de aprendizaje en alumnos de educación básica</p> <p>7.3.1. Brindar apoyo psicológico a través de terapias grupales a la población que así lo requiera</p> <p>7.3.2. Brindar apoyo académico a los niños que presentan bajo rendimiento escolar por medio de grupos psicopedagógicos y la sala de estimulación sensorial</p> <p>7.3.4. Impartir un diplomado para formar instructores educativos que apoyen la labor educativa que realiza la dirección</p> <p>7.4.1. Impartir talleres de orientación vocacional para apoyar en la toma de decisiones a los alumnos de educación media superior</p>	<p>Dirección de Educación</p>



Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Responsable de su ejecución
8. Implementar acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de NNA indígenas a través de la difusión de sus derechos, así como fortalecer la atención integral	8.1. Desarrollar un programa a través de la educación formal para revitalizar las prácticas culturales Otomíes	8.1.1. En coordinación con la Coordinación General de Educación Intercultural y bilingüe CGEI y B capacitar al personal docente de las escuelas de educación básica 8.1.2. Realizar actividades que revitalicen la lengua Otomí y generen identidad en NNA	Coordinación de Atención ciudadana y asuntos indígenas
9. Contribuir para mejorar las condiciones de vida NNA con discapacidad	9.1. Dar atención a las necesidades de NNA con discapacidad	9.1.1. Aplicar terapia en programa de estimulación temprana a niños con discapacidad 9.1.2. Proporcionar clases de inducción al braille 9.1.4. Fomentar becas a NNA deportistas con discapacidad 8.1.5. Integrar a personas con discapacidad a las actividades recreativas o culturales	SMDIF Dirección de Educación. IMCUFIDE SMDIF
10. Mantener los centros de esparcimiento público en condiciones de funcionamiento en beneficio de la comunidad	10.1. Mantener los espacios de esparcimiento en óptimas condiciones para favorecer el sano desarrollo de la población	10.1.1. Dar mantenimiento a los parques, jardines y su equipamiento	Dirección de Servicios Públicos
11. Asegurar buena visibilidad nocturna en las comunidades, brindando el servicio de electrificación	11.1. Desarrollar un programa estratégico de alumbrado público	11.1.1. Realizar acciones de mejora del alumbrado público	Dirección de Servicios



12. Fortalecer la seguridad pública en el Municipio y dar protección a NNA	12.1. Focalizar las acciones de seguridad para la protección de NNA	12.1.1. Reforzar la seguridad en espacios públicos dedicados al esparcimiento de NNA 12.1.2. Proporcionar información a NNA sobre la prevención y reacción ante un delito	Comisaría de Seguridad Pública
Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Responsable de su ejecución
13. Promover la protección de los recursos naturales con la participación de la población, difundiendo información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad a la población por parte del Ayuntamiento	13.1. Desarrollar un programa con políticas ambientales de rehabilitación, conservación y aprovechamiento de los bosques	13.1.1. Promover campañas de reforestación de suelos	Dirección de Desarrollo Agropecuario

IV.3. Dominio de Protección.

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Responsable de su ejecución
14. Promover la organización de la ciudadanía en materia de protección civil para enfrentar la ocurrencia de fenómenos perturbadores	14.1. Disminuir los impactos de los fenómenos perturbadores en los bienes y las personas	14.1.1 Capacitar a la población sobre los riesgos de los fenómenos perturbadores y cómo enfrentarlos 14.1.2. Capacitar a NNA en la respuesta ante fenómenos naturales o antropogénicos 14.1.3. Crear y capacitar a Comités escolares	Coordinación de Protección Civil y Bomberos



<p>15. Generar las condiciones que propicien una vida libre de violencias para niñas, niños y adolescentes garantizando un acceso equitativo a la justicia en estos sectores de la población</p>	<p>15.1. Implementar mecanismos de protección para salvaguardar la integridad física de niñas, niños y adolescentes</p>	<p>15.1.1. Recibir y atender reportes de posible maltrato de NNA</p> <p>15.1.2. Sensibilizar a los Servidores Públicos Municipales que brindan asesoría jurídica a fin de prevenir y erradicar la violencia en NNA</p> <p>15.1.3. Fortalecer acciones para sensibilizar a los padres de familia, tutores e hijos sobre el enfoque de derechos de NNA y detección de vulneración de derechos de NNA</p>	<p>Dirección de Educación</p> <p>Procuraduría SMDIF</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Responsable de su ejecución
		<p>15.1.4. Impartición de talleres de capacitación infantil para la difusión de los derechos de la niñez</p>	

IV.4. Dominio de Participación.

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Responsable de su ejecución
----------	-------------	------------------	-----------------------------





<p>16. Promover las diferentes manifestaciones culturales, artísticas y deportivas en NNA de Nicolás Romero</p>	<p>16.1. Realización de un programa de eventos culturales con la participación de NNA</p>	<p>16.1.1 Realización de talleres de fomento artístico para NNA</p> <p>16.1.2. Implementar los programas "Chikiredu" y "Zumbakids" en donde participaran las escuelas de educación básica y se incluirán medicina del deporte, nutriólogo y fisioterapeuta</p> <p>16.1.3. Contar con espacios adecuados de recreación y esparcimiento</p> <p>16.1.4. Fomentar becas a NNA Deportistas con discapacidad</p>	<p>Dirección de Educación</p> <p>IMCUFIDE</p>
<p>17. Garantizar el derecho a la participación de NNA, haciendo efectivo sus derechos de libre expresión, asociación y reunión y que sus opiniones sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar</p>	<p>17.1. Propiciar mecanismos de participación para NNA en los distintos ámbitos, educativo, social, cultural</p>	<p>17.1.1. Implementación del Buzón para la participación de NNA</p> <p>17.1.2. Realizar del Cabildo infantil en donde se vierta la opinión de NNA para la toma de decisiones y actuaciones de las Autoridades Municipales</p> <p>17.1.3. Implementar mecanismos para conocer la opinión de los NNA de Nicolás Romero</p>	<p>Coordinación de comunicación social</p> <p>Secretaría del Ayuntamiento</p> <p>Dirección de Educación</p>



V.INDICADORES

Objetivo	Indicador
1. Brindar a la población servicio médico general preventivo de salud para contribuir a la reducción de la tasa de morbilidad	(Campañas de prevención de enfermedades por estacionalidad efectuadas / Campañas de prevención de enfermedades por estacionalidad programadas)*100 (Jornadas para la prevención de la salud realizadas/Jornadas para la prevención de la salud programadas) *100 (Aplicación de Flúor otorgadas/aplicación de Flúor programadas)*100
2. Contribuir para mejorar la nutrición de los niños en edad preescolar y escolar diagnosticados con desnutrición o riesgo	(Programas sociales alimentarios implementados / Programas sociales alimentarios programados) * 100 (Escuelas beneficiarias del municipio con el programa de desayunos escolares/Total de escuelas de nivel escolar y preescolar del municipio) *100
3. Coadyuvar al desarrollo infantil temprano en los niños de preescolar	(Apoyos escolares a hijos de madres y padres trabajadores otorgados en Estancias Infantiles y Jardines de Niños DIF/Apoyos escolares a hijos de madres y padres trabajadores programados en Estancias Infantiles y Jardines de Niños DIF)*100



<p>4. Contribuir para reducir el número de embarazos en adolescentes</p>	<p>(Talleres de prevención del embarazo en adolescentes realizados/Talleres de prevención del embarazo en adolescentes programados)*100</p> <p>(Pláticas para prevenir y disminuir la violencia en el noviazgo y el embarazo adolescente realizadas/Pláticas para prevenir y disminuir la violencia en el noviazgo y el embarazo adolescente programadas)*100</p> <p>(Actividad de arte y salud realizada/Actividad de arte y salud programada)*100</p>
<p>5. Proteger a la población de acciones u omisiones violatorias de sus derechos humanos</p>	<p>(Quejas recibidas por probable violación a Derechos Humanos de NNA/Quejas remitidas por probable violación a Derechos Humanos de NNA) * 100</p> <p>(Coadyuvancia en la Ejecución del Operativo "Mochila segura" realizados/Coadyuvancia en la Ejecución del Operativo "Mochila segura" programados)*100</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Indicador</p>
	<p>(Conferencia realizada/Conferencia programada)*100</p> <p>(Actividad de difusión realizada/Actividad de difusión programada)*100</p> <p>(Actividad didáctica realizada/Actividad didáctica programada)*100</p> <p>(Capacitación a servidores públicos realizada/Capacitación a servidores públicos realizada)*100</p>
<p>6. Mejorar la calidad de la educación en el municipio a través del apoyo en la infraestructura educativa</p>	<p>(Planteles educativos verificados/Planteles educativos existentes) *100</p>





<p>7. Contribuir a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia, promoviendo acciones encausadas a un desarrollo integral de NNA</p>	<p>(Actividad "Mis vacaciones en la biblioteca" realizada/Actividad "Mis vacaciones en la biblioteca" programada)*100</p> <p>(Periódicos murales en la Biblioteca realizados/Periódicos murales en la Biblioteca programados)*100</p> <p>(Talleres literarios realizados/Talleres literarios programados)*100</p> <p>(Carnavales del libro realizados/Carnavales del libro programados)*100</p> <p>(Ferias del saber realizadas/Ferias del saber programadas)*100</p> <p>(Sesiones de apoyo académico realizadas/Sesiones de apoyo académico programadas)*100</p> <p>(Alumnos evaluados/Alumnos detectados)*100</p> <p>(Pláticas de orientación a padres realizadas/Pláticas de orientación a padres programadas)*100</p> <p>(Sesiones de apoyo psicológico realizadas/Sesiones de apoyo psicológico programadas)*100</p> <p>(Capacitación a maestros para la atención a la disminución de la violencia de NNA</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Indicador</p>
	<p>realizada/Capacitación a maestros para la atención a la disminución de la violencia de NNA programadas)*100</p> <p>(Instructores capacitados/ instructores programados para su capacitación)*100</p> <p>(Docentes capacitados/Docentes programados para su capacitación)*100</p> <p>(Talleres de Orientación vocacional realizados/Talleres de orientación vocacional programados)*100</p>





8. Implementar acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de NNA indígenas a través de la difusión de sus derechos, así como fortalecer la atención integral	(Personal docente de las escuelas de educación básica capacitado/ Personal docente de las escuelas de educación básica)*100 (Actividades de revitalización de la lengua y cultura Otomí realizado/ de revitalización de la lengua y cultura Otomí programado)*100
9. Contribuir para mejorar las condiciones de vida NNA con discapacidad	(Total de Terapias estimulación temprana otorgadas / Total de terapias Estimulación temprana programadas)*100 (Clases de inducción al braille realizadas/Clases de inducción al braille programadas)*100 (Total Integración a actividades recreativas realizadas / Total de integraciones a actividades recreativas programadas)*100 (Beca otorgada/Beca programada)*100
10. Mantener los centros de esparcimiento público en condiciones de funcionamiento en beneficio de la comunidad	(Mantenimiento brindado a los centros de esparcimiento público municipal/ Mantenimiento programado a los centros de esparcimiento público municipal)*100
11. Asegurar buena visibilidad nocturna en las comunidades, brindando el servicio de electrificación	(Mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público/ Mantenimiento programado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público)*100
12. Fortalecer la seguridad pública en el Municipio y dar protección a NNA	(Lugares de esparcimiento vigilados/Lugares de esparcimiento programados para vigilar)*100

Objetivo	Indicador
	(Pláticas sobre la prevención y reacción ante un delito realizadas/Pláticas sobre la prevención y reacción ante un delito programadas)*100
13. Promover la protección de los recursos naturales con la participación de la población, difundiendo información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad a la población por parte del Ayuntamiento	(Campañas de reforestación realizadas/Campañas de reforestación programadas) *100



<p>14. Promover la organización de la ciudadanía en materia de protección civil para enfrentar la ocurrencia de fenómenos perturbadores</p>	<p>(Talleres lúdicos de prevención y capacitación "cómo actuar ante un desastre natural o antropogénico" realizados/Talleres lúdicos de prevención y capacitación "cómo actuar ante un desastre natural o antropogénico" programados)*100</p> <p>(Actualización de Atlas de riesgos realizada/Actualización de Atlas de riesgos realizada programada)*100</p> <p>(Capacitación a Comités Escolares realizada/Capacitación a Comités Escolares programada)*100</p> <p>(Asesoría a los Comités Escolares realizada/Asesoría a los Comités Escolares programada)*100</p> <p>(Informe de riesgos en escuelas realizado/(Informe de riesgos en escuelas programado)*100</p> <p>(Cursos para NNA "Prevención de accidentes en la escuela y el hogar" impartidos / Cursos para NNA "Prevención de accidentes en la escuela y el hogar" programados) * 100</p>
<p>15. Generar las condiciones que propicien una vida libre de violencias para niñas, niños y adolescentes garantizando un acceso equitativo a la justicia en estos sectores de la población</p>	<p>(Informe realizado/Informe programado)*100</p> <p>(Foro Interinstitucional para Servidores públicos realizado/Foro Interinstitucional para Servidores públicos programado)*100</p> <p>(Número de personas asistentes a los talleres de capacitación para la difusión de los derechos de la niñez durante el trimestre actual/Número de personas asistentes a los talleres de capacitación para la difusión de los derechos de la niñez durante el trimestre anterior) *100</p> <p>(Plática para detección de vulneración de derechos de NNA realizadas / Plática para detección de vulneración de derechos de NNA programadas)*100</p>

Objetivo	Indicador
----------	-----------





<p>16. Promover las diferentes manifestaciones culturales, artísticas y deportivas en NNA de Nicolás Romero</p>	<p>(Talleres de fomento artístico realizados/Talleres de fomento artístico programados)*100</p> <p>(Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos realizada en el trimestre actual/Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos programada) *100</p> <p>(Programas "Chikiredu" y "Zumbakids" en donde participaran las escuelas de educación básica realizado/ Programas "Chikiredu" y "Zumbakids" en donde participaran las escuelas de educación básica realizados)*100</p> <p>(NNA con beca en alguna disciplina deportiva otorgada/NNA con beca en alguna disciplina deportiva programada)*100</p>
<p>17. Garantizar el derecho a la participación de NNA, haciendo efectivo sus derechos de libre expresión, asociación y reunión y que sus opiniones sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar</p>	<p>(Link realizado/Link programado) *100</p> <p>(Participación de niñas, niños y adolescentes en el Buzón Infantil y Adolescente "Siopinna" realizada/Participación de niñas, niños y adolescentes en el Buzón Infantil y Adolescente "Siopinna" programada)*100</p> <p>(Sesión de cabildo infantil realizada/Sesión de cabildo infantil programada)*100</p> <p>(Encuesta realizada/Encuesta programada)*100</p>
<p>18. Asegurar el acceso público de niñas, niños y adolescentes a información y comunicación de forma segura y transparente y, reducir la brecha digital en materia de acceso a tecnologías de información y comunicación</p>	<p>(Campaña "La importancia del buen uso de las Tecnologías de la Información" realizadas/Campaña "La importancia del buen uso de las Tecnologías de la Información" programadas)*100</p>
<p>19. Garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes</p>	<p>(Programa anual realizado/Programa anual programado)*100</p> <p>(Nuevo integrante incorporado a SIPINNA/Integrantes de SIPINNA a integrar)*100</p> <p>(Incorporación de representantes de la sociedad realizada/Incorporación de representantes de la sociedad programada)*100</p> <p>(Sesión de SIPINNA realizada/Sesión de SIPINNA programada)*100</p> <p>(Actualización del Bando Municipal realizada/Actualización del Bando Municipal programado)*100</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Indicador</p>



	(Reglamento SIPINNA aprobado/Reglamento SIPINNA programado)*100
	(Definición del Área de primer contacto realizada/Definición del Área de primer contacto programada)*100
	(Documento PROMUPINNA realizado/Documento PROMUPINNA programado)*100
	(Aprobación del PROMUPINNA realizada/Aprobación del PROMUPINNA programada)*100
	(Publicación del PROMUPINNA realizada/Publicación del PROMUPINNA programada)*100
	(Programa PROMUPINNA realizado/ Programa PROMUPINNA programado)*100
	(Informe PROMUPINNA realizado/Informe PROMUPINNA programado)*100
	(Informe SIPINNA realizado/Informe SIPINNA programado)*100
	(Informe SIPINNA realizado/Informe SIPINNA programado)*100
	(Capacitación al SIPINNA Municipal realizada/Capacitación SIPINNA Municipal programada)*100
	(Convenios firmados/Convenios programados)*100
	(Informe de seguimiento de acuerdos realizado/Informe programado)*100
	(Reporte de recomendaciones realizado/Reporte de recomendaciones programado)*100
	(Homologación de logos de SIPINNA realizada/Homologación de logos de SIPINNA programada)*100

VI. TRANSPARENCIA



En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana, el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nicolás Romero contribuye a generar información para su evaluación. De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal estará disponible en el sitio oficial <http://www.nicolasromero.gob.mx/transparencia>.

GLOSARIO



Alerta AMBER México: Programa que ayuda a la pronta localización y recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes no localizados y que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional.

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño.

CITI: Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en Edad Permitida en México.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

DIT: Desarrollo Infantil Temprano.

ECOPRED: Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

EDA: Enfermedades Diarreicas Agudas.

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación.

ENAPEA: Estrategia Nacional Para la Prevención del Embarazo Adolescente.

ENIM: Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres.

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

FEVIMTRA: Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

GIPEA: Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente.

Hñähñú, ñöthó, ñhothó y ñohnño: Variantes de la lengua Otomí, que se ubican en Nicolás Romero.

IDH: Índice de Desarrollo Humano.

IMCUFIDE: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.



INSP: Instituto Nacional de Salud Pública.

IRA: Infecciones Respiratorias Agudas.

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Magunero: Quienes nacieron en San Francisco Magú.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivos 25 al 25: Documento de Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 25 al 25, que son los Objetivos a Nivel Nacional

ODS: Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

REDIM: Red por los Derechos de la Infancia en México.

“Siopinna” Buzón Infantil y Adolescente.

S.I.S.C. (Simple Instruction Set Computing), es un tipo de arquitectura de microprocesadores orientada al procesamiento de tareas en paralelo.

SINAPROC: Sistema Nacional de Protección Civil.

SIPINNA: Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

PRONAPINNA: Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

PROMUPINNA: Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

SMDIFNR: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Nicolás Romero.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

TIC´s: Tecnología de la Información y la Comunicación.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en Inglés United Nations Children's Fund, y es un organismo de la Organización de las Naciones Unidas.